

ESE IMSALUD
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547

Propuesta presentada por: JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
Nombre o razón social: UT VEHICULOS MEGAPRO
Dirección: Carrera 41b # 9 – 27 – Bogotá DC
Teléfono: 3208902390
Correo electrónico: megabuses1@gmail.com

DOCUMNETO TÉCNICOS

TABLA DE CONTENIDO

1. Especificaciones técnicas.....	001
2. Fichas técnicas	014
3. Oferta Económica.....	035
4. Certificado MIPYME.....	036

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bogotá DC, 20 de marzo de 2024

Señores

E.S.E. IMSALUD, San José de Cúcuta – NORTE DE SANTANDER.
CÚCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. SS24-547

Nosotros Los suscritos, JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA identificado con cedula de ciudadanía No 19.269.800 de Bogotá DC y JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE identificado con cedula de ciudadanía No 79.324.173 de Bogotá DC, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.889.472-3 y PROCAMILLAS SAS identificada con NIT 830.120.497-2 integrantes de la UNIÓN TEMPORAL UT VEHICULOS MEGAPRO, Manifestamos que cumpliremos con da una de las condiciones técnicas exigidas en el contrato que resulta del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. SS24-547 **"COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD"**, y, en caso de que nos sea aceptada por LA E.S.E. IMSALUD, San José Cúcuta – NORTE DE SANTANDER.

Con el fin de solicitar ofertas para presentar las actividades y realizar el objeto contractual, los interesados en el proceso deberán presentar, como requisito mínimo establecido por la E.S.E. IMSALUD, las siguientes especificaciones técnicas:

1. BIENES

1.1. GRUPO 1 UNIDADES MÓVILES

1. VEHÍCULOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, odontología y vacunación	GLB	1
2	Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, enfermería y vacunación	GLB	1

2. EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA CADA UNIDAD MÓVIL**:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CAMILLA Fija para examen físico de mínimo 1.80 de largo en estructura metálica no corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza y resistente a los detergentes.	unidad	1
2	ESCALERILLA de mínimo dos pasos en acero inoxidable con caucho antideslizante, tapones antideslizantes y altura mínima de 40 cm	unidad	1
3	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
4	SILLA ergonómica de altura ajustable con eje central fijo, que permite la rotación en material confortable que soporte mínimo 120 kilos	unidad	1
5	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m3, fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	4

6	BANO con unidad sanitaria con lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado, porta papel higiénico y perchero.	global	1
7	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

3. EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CONSULTORIO DE ENFERMERÍA

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA LA UNIDAD MOVIL CON SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ENFERMERÍA:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CAMILLA Fija de tres secciones o cuerpos abatibles para examen GINECOLÓGICO CON ESTRIBOS PARA LAS PIERNAS de mínimo 1.80 de largo en estructura metálica no corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza y resistente a los detergentes.	unidad	1
2	ESCALERILLA de mínimo dos pasos en acero inoxidable con caucho antideslizante, tapones antideslizantes y altura mínima de 40 cm	unidad	1
3	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
4	MESÓN DE TRABAJO contiguo a la camilla de citología, con superficie lisa anticorrosiva de fácil limpieza y desinfección con bordes redondeados	unidad	1
5	SILLA ergonómica de altura ajustable con eje central fijo, que permite la rotación en material confortable que soporte mínimo 120 kilos	unidad	1
6	BUTACO para toma de citología, con rodachines, giratorio.	unidad	1
7	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m ³ , fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	4
8	BARRERA de separación fija tipo acordeón para preservar la intimidad del paciente, en material liso, lavable, de fácil limpieza y desinfección.	unidad	1
9	BANO con unidad sanitaria con lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado, porta papel higiénico y perchero.	global	1
10	Soporte para guardián	unidad	1
11	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

4. EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGICA

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA LA UNIDAD MOVIL CON SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGICA:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	UNIDAD ODONTOLÓGICA fija Sillón eléctrico con espaldar, testera ecualizable con posición módulo pediátrico, descansa brazos y con motoreductores totalmente silenciosos. Rango elevación desde 50 cm hasta 75 cm +/- 10%. Pedal manos libres. Tapicería sin costuras, antiácaros, con apoyo lumbar anatómico resaltado montado sobre estructura resistente. Peso soportado >160 Kg. Largo de la silla completa >1.90 cm +/- 10 cm. Sistema de refrigeración. Modulo: que incluya bandeja para instrumental con 4 servicios, negatoscopio, válvulas reguladoras, control de movimientos para ascenso/descenso, y encendido de la lámpara Incluye depósito de agua para el funcionamiento del módulo de por lo menos 1 litro.	global	1

	Lámpara: luz led blanco, mínimo 20 mil horas de vida útil (duración de led). Temperatura del color de 5,500 k. Intensidad de la luz a distancia de trabajo mínimo 15.000 lux. Escupidera: taza en material resistente a las fracturas. con eyector de saliva de alta y de baja, dispensador de agua para lavado de taza y llenado de vaso. Sistema de succión. Butaco: pistón a gas, con 4 o más rodachines, tapicería en cordobán. Protector plástico transparente en la silla y el butaco de tráfico pesado. Sistema de succión que podrá incorporado a la unidad odontológica. Válvula reguladora de presión de aire en un rango de 0.6 Mpa-0.8 Mpa Válvula reguladora de presión de agua en un rango de 0.2 Mpa-0.4 Mpa.		
2	Negatoscopio anclado a la pared.	unidad	1
3	Compresor de aire para uso odontológico.	unidad	1
4	Sistema de presurización de agua para la unidad odontológica que cumpla con los requerimientos de la ofertada	unidad	1
5	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
6	MESÓN DE TRABAJO, con superficie lisa anticorrosiva de fácil limpieza y desinfección con bordes redondeados, que permita los siguientes ambientes: - Recibo de material contaminado, - Lavado (poceta en acero inoxidable, llave cuello de cisne con palanca de 1/4), - Secado - Empaque - Esterilización (espacio para autoclave de 10 litros), con espacio para almacenamiento de material estéril, con gavetas con seguro anti apertura separadas a mínimo 45 cm del piso. Con punto eléctrico, punto de desagüe y punto hidráulico	unidad	1
7	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m3, fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	1
8	Lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado	unidad	1
9	Soporte para guardián	unidad	1
10	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

5. EQUIPOS PARA CADA UNIDAD MÓVIL

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA CADA UNIDAD MÓVIL**:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Planta eléctrica móvil	unidad	1
2	Sistema fotovoltaico automático	global	1
3	SILLA DE RUEDAS tipo ambulancia, la cual permite ingreso con facilidad de personas, acceso para personas con condiciones especiales de discapacidad.	unidad	1

1.2. GRUPO 2 AMBULANCIA

1.1. VEHÍCULOS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Ambulancia TAB 4x4 acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente	GLB	1

1.3. GRUPO 3 DOTACIÓN BIOMÉDICA AMBULANCIA

TODOS LOS ÍTEMS DEBEN CUMPLIR LA Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729:

1. EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMÉDICO

Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
166090368	ASPIRADOR DE SECRECIONES - Succionador portátil	unidad	1
166090035	ATRIL PORTASUEROS DE 2 GANCHOS	unidad	1
166090.018	CAMILLA CERVICAL MEDIA ESPINAL EN POLIETILENO	unidad	1
166090128	CAMILLA FÉRULA ESPINAL RÍGIDA CON INMOVILIZADORES (correas) para ASEGURAR EL PACIENTE	unidad	1
166090127	CAMILLA PRINCIPAL con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.	unidad	1
166090009	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL capacidad mínima 3m	unidad	1
166090008	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL PORTÁTIL capacidad mínima 0.5 m3	unidad	1
166007557	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	unidad	1
166090051	FONENDOSCOPIO CON FUNCIÓN ADULTO/PEDIÁTRICO	unidad	1
166090.025	MONITOR DE SIGNOS VITALES	unidad	1
166501.864	SILLA DE RUEDAS	unidad	1
166090.109	TENSÍOMETRO MANUAL ADULTO/PEDIÁTRICO	unidad	1
151802032	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	global	1

2. ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
151802023	ASPIRADOR NASAL MANUAL	unidad	1
151802032	CONJUNTO DE INMOVILIZACIÓN CERVICAL GRADUABLE ADULTO/PEDIÁTRICO, INCLUYE inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores	Kit	1
151802033	EQUIPO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE PARTOS (Ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)	Kit	1
151802030	LINTERNA MANUAL CENTINELA RECARGABLE	unidad	1
151802031	MANTA TÉRMICA aluminizada	unidad	1
151802009	PATO EN ACERO INOXIDABLE	unidad	1

151802026	PINZA MAGUILL	unidad	1
151802029	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	unidad	1
151802028	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE DE 25X10	unidad	1
151802034	TERMÓMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	unidad	1
151802027	TIJERA UNIVERSAL TRAUMA 8	unidad	1
151802025	TORNIQUETE TÁCTICO PARA EXTREMIDADES para el control de hemorragias	unidad	1

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. GRUPO 1 – UNIDADES MÓVILES

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS:

- **Combustible: Diesel**
- **Mínimo Euro IV**
- **Modelo 2024 o superior**
- Transmisión: 4x2 Manual de 5 velocidades más reversa
- Dirección: Hidráulica o electro asistida
- Freno de tambor
- Freno de motor
- Freno de parqueo
- Pito o claxon
- Radio con entrada USB.
- Sillas ajustables para el conductor y el acompañante.
- Aire acondicionado cabina del conductor
- Tapetes para el conductor y acompañante
- Kit de herramientas acorde al vehículo según norma de tránsito vigente ley 769 de 2002.
- Matrícula: OFICIAL, con sede en CÚCUTA
- SOAT vigencia un (año) con máximo veinte días de diferencia entre la expedición y la entrega
- Registro de importación.
- Pago de impuesto al día.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.
- Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía con sede en Cúcuta
- El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 50 km.
- Manual de operación
- Los niveles de los líquidos del Vehículo deben entregarse totalmente llenos (aceite, refrigerante, hidráulico, urea si aplica, etc.)
- Garantía mínima de 2 años o 50.000 km

2. CARACTERÍSTICAS DEL CARRO TIPO:

CAMIÓN GRANDE TIPO FURGÓN: Una unidad móvil de gran tamaño, con una estructura interna de amplio espacio, que contenga dos compartimientos separados (cabina conductor y carrocería), aire acondicionado. La unidad móvil puede expandir sus dimensiones mediante un sistema motorizado.

NIVELADORES AUTOMÁTICOS (ESTABILIZADORES): Se debe instalar un sistema hidráulico y ubicar niveladores motorizados de por lo menos 80 cm de recorrido ajustables (contados desde el suelo) que permitan estabilizar la unidad móvil. Con mando a

distancia y medidores de nivel externos. La energía del sistema se tomará del alternador del vehículo, es decir, que no va conectado a los sistemas de respaldo energético, por ende, debe tener bloqueo para mantener la estabilización con el vehículo apagado.

RECUBRIMIENTO EXTERIOR: Todos los costados laterales contengan material aislante, termo acústico y retardante al fuego, donde garantice una total impermeabilidad de la estructura.

PARACHOQUES: El parachoques trasero en material resistente, montado sobre el chasis; resistente a los impactos, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería, diseñado dentro de medidas reglamentarias.

COLOR: Recubierta en pintura y laca resistente. La estructura y partes expuestas a la humedad se aplicará una base anticorrosiva y serán recubiertas en pintura epóxica de tipo anticorrosivo e impermeabilizante.

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR INTERIOR: Pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con la entidad). Logos de la ESE IMSALUD. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el logo de la entidad, NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.

PISO: Vinílico antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales, sellos de emulsión asfáltica en los bordes formando media caña.

TECHO: liso lavable de fácil limpieza y desinfección, resistente a desinfectantes y detergentes habituales, sellos de emulsión asfáltica en los bordes formando media caña.

AISLAMIENTO: Aislamiento termo acústico para retardar su velocidad de combustión, ruido y temperatura.

RECUBRIMIENTO INTERIOR: Material reforzado no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo liso. Las uniones deberán ser herméticas, no deberán poseer ningún tipo de unión remachada o similar.

PUERTAS: La Unidad debe ser con una puerta para cada uno de los consultorios, contar con franjas reflectivas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas que eviten la apertura accidental.

SISTEMA ACCESO: Una escalera - ascensor (automatizada – doble función), ubicada en la puerta de acceso del público al área de servicio, con peldaños antideslizantes, con capacidad de mínimo 200 kilogramos, que ofrezca seguridad y comodidad en el acceso de personas que se encuentren en condición de discapacidad. Debe tener pasamanos. Ancho útil de por lo menos 80 cm. Largo útil de por lo menos 100 cm. Operación manual y automática. Interruptor limitador de carrera.

BODEGAS Y HABITÁCULO PLANTA: La Unidad estará dotada con un mínimo de dos bodegas, repartidas equitativamente, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de esta.

AMBIENTE PARA ELEMENTOS ASEO, ubicado hacia el exterior con una altura mínima de 1.85 m y ancho de 60 cm, perchero, punto hidráulico y desagüe, poceta para lavado de trapero

PLANTA ELÉCTRICA: Funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia suficiente para soportar mínimo 8 horas de funcionamiento continuas de la unidad móvil. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo. La salida debe ser regulada por la planta o por dispositivo externo incluido en la oferta.

El proveedor de carrocería debe entregar una solución de alimentación eléctrica que integre las plantas eléctricas y los paneles solares y permita el funcionamiento tanto de los equipos entregados con la carrocería, como los que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes al GRUPO 2 DOTACIÓN BIOMÉDICA UNIDADES MÓVILES son:

Unidad Móvil	Suma de W total estable
Medicina general y enfermería	1520

accesorios varios	200
bascula grado medico	50
impresora sencilla	600
lampara cuello de cisne	35
pc enfermeria	140
pc facturacion	140
pc medicina general	140
pc vacunacion	140
pesa bebe	50
wifi	25
Medicina general y odontologia	3265
accesorios varios	200
autoclave	1700
bascula grado medico	50
cavitron	30
impresora sencilla	600
negatoscopio	50
pc facturacion	140
pc medicina general	140
pc odontologia	140
pc vacunacion	140
pesa bebe	50
wifi	25
Total general	4785

PANELES SOLARES: El proveedor ubicará un sistema fotovoltaico que disminuya el dimensionamiento de la planta eléctrica entregando energía a la instalación eléctrica.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Debe contar con todos los circuitos instalados diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica para que esta se realice de forma segura y confiable. En cada consultorio, en por lo menos dos paredes se deberán colocar dos tomas dobles estándar. Deberá contar con cuatro (4) salidas dobles externas (para exteriores). En circuito eléctrico a 110V 60 Hz.

CONEXIÓN ELÉCTRICA EXTERNA: La unidad deberá contar con un Cable eléctrico de 50 metros de longitud, que permita la conexión a redes externas y de esta manera poner en funcionamiento el equipamiento electrónico e informático dentro de la unidad. Con clavija industrial IP67.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR: Deberá contar con buena iluminación exterior e interior tipo LED, para la óptima visibilidad de la prestación de los servicios.

RED SANITARIA E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE: Tanques en Acero Inoxidable, Garantizar la red de distribución al interior de la unidad. Los tanques deben contar con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. La instalación hidráulica debe tener salida para los lavamanos, sanitarios, autoclave y unidad odontológica, con sistema que garantice una presión de salida superior a 15 psi. Contar con una manguera mínimo de 20 m para llenado del tanque de la red externa. El sistema de aguas residuales debe tener un depósito interno con facilidad de expulsión.

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL ÁREA EXTERIOR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Debe contar con carpa anclada a la estructura de la carrocería con sistema plegable para que, al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para atención al público.

SISTEMA SONORO DE ALERTA: amplificador de perifoneo. El amplificador y el micrófono deben estar instalados en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado por fuera del vehículo en la parte delantera. El radio del vehículo debe poder conectarse al perifoneo.

ALARMA Y BOTÓN DE PÁNICO dentro de la cabina del conductor.

CÁMARA DE REVERSA CON PANTALLA Y ALARMA SONORA.

2.2. GRUPOS 2 Y 3 – AMBULANCIA

1. CHASIS (ENVIAR FICHA TÉCNICA):

- Modelo TAB 4x4
- Combustible ACPM o GASOLINA.
- Mínimo Euro IV, si es combustible ACPM.
- Homologación: Ambulancia.
- Matrícula: OFICIAL, con sede en CÚCUTA
- SOAT para AMBULANCIA con vigencia un (año) con máximo veinte días de diferencia entre la expedición y la entrega
- Registro de importación.
- Pago de impuesto al día.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.
- Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía con sede en Cúcuta
- El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 50 km.
- Manual de operación

2. CARROCERÍA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NORMA NTC 3729:

- Kit de herramientas acorde al vehículo según norma de tránsito.
- Kit de primeros auxilios.
- Cabina independiente para el conductor.
- Tapetes de cabina para conductor y acompañante.
- La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí por ventanilla.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%.
- En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
- Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.5 de ancho y 1.35 de alto.
- Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Logotipos de la entidad.
- Radio de comunicaciones.
- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.

- Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Incluir señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E. S. E. IMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial.
- En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes.
- Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
- Sirena como sistema principal de alerta.
- Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Sistema eléctrico con las siguientes especificaciones:
 - Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
 - Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.
 - mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
 - Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
 - Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
 - Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.

3. EQUIPOS Y MOBILIARIO BIOMÉDICOS (ENVIAR FICHA TÉCNICA):

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
-------------	---------------------------	----------

<p>Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resistencia al agua. IPx4 (Sin conexión de poder externa). • IPx1 (Con conexión de poder externa). • Resistencia a sólidos IPx4. • Temperatura operación 0 °C - 45 °C. • Temperatura almacenamiento -30 °C - 70 °C. • Humedad relativa 10 % - 95 % sin condensación. • Altitud 381 m a +4575 m. • Golpes y vibración Cumple requerimiento 21.102, ISO9919(Golpes y vibraciones). • Cumple requerimiento 6.3.4.2, EN1789 (Uso en ambulancias). • Caída libre Cumple requerimiento 6.4.2, EN1789 (Caidas de: 0,7 m). • EMC IEC60601-1-2 • Seguridad EN/IEC60601-1. • Ondas en pantalla 3 canales. • Tiempo de barrido 16 s máx. (ECG). • Voltaje de línea: AC 100 a 240 V (± 10 %). • Corriente 0,8 a 1,8 A. • Frecuencia 50/60Hz (± 3Hz). • Entrada DC Convertidor AC-DC. • Voltaje de entrada DC 12 V. • Consumo 90 W. • Batería: Tipo 3 Ah, 14,8V, recargable de Lithium ion. <ul style="list-style-type: none"> ○ Cantidad Máx. 1. ○ Tiempo de carga. ○ 2 horas a 80 % de carga. ○ 3 horas a 100 % con el dispositivo apagado. ○ Funcionamiento Mas de 100 descargas a 360. • Impresora: Método Impresora térmica (alta resolución). • Forma de onda Max. 3 canales. • Velocidad 25 mm/s, 50 mm/s • Almacenamiento de datos • Archivo de pacientes 100 pacientes • Eventos 1000 eventos por paciente • Forma de onda 24 horas continuas de ECG • Exportación de datos Pueden ser exportados al PC o memoria USB Flash • Desfibrilador: Forma de onda Forma de onda Bifásica truncada. • Exactitud ± 2 J con 15 % de ajuste, para cualquier valor debajo de 50 Ohm. • Tiempo de carga Menos de 5 s para 200 J, con carga máxima. • Menos de 8 s para 360 J, con carga máxima. • Impedancia de paciente 20 a 200 Ohm • Incluye parches adulto, pediátrico y neonatal 	<p style="text-align: center;">1</p>
<p>Fonendoscopio adulto y pediátrico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fonendoscopio de uso general • Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frio. • Uso Adulto y Pediátrico. • Binaurales giratorios y olivas Comfort Sealing intercambiables. • Sin látex. 	<p style="text-align: center;">1</p>

Tensiómetro manual adulto / pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> • Lente en vidrio, con anillo en acero Base en hierro color negro. • Incluye Brazalete para adulto y brazalete pediátrico. • Pera de látex para inflar brazalete. • Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. • Microfiltro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. • Membrana muy resistente al envejecimiento, soporte de presiones de hasta 600 MM HG. • Libre de mercurio. • Brazalete lavable. 	1
Aspirador de secreciones	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo Vacío: 600mmHg. • Rango de Vacío: 150mmHg - 600mmHg. • Velocidad de Flujo: 20 L / Min. • Nivel de Ruido: < o igual a 62dB. • Capacidad del recipiente: 1000mLtr. • Suministro de Poder: DC 12V, AC 110 V +/- 10%, 60Hz. 10. • Manguera reutilizable. • Frasco de 1000cc. • Manual en español 	1
Silla de Ruedas	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura en acero cromado. • Plegable, apoya brazos abatibles. • Tapiz de respaldo en Engomado 600 relleno en espuma densidad 25. • Tapiz de asiento en lona impermeable con refuerzo tejido de fibra. • Apoya pies desmontables de altura regulable. • Ruedas delanteras 7" maciza. • Ruedas traseras aro 24, aro propulsor y freno. • Ancho del asiento: 40 cm a 45 cm • Profundidad del asiento: 40 cm. • Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. • Capacidad de carga mínima de 120 Kg 	1
Monitor Signos Vitales	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor de signos vitales con configuración de parámetros opcionales y estándar. • Pantalla de alta resoluciones de mínimo 8". • Despliegue de curvas fisiológicas, presión arterial no invasiva, oximetría, frecuencia cardiaca, ECG, t temperatura. • ECG 5 derivadas, análisis segmentos ST y Segmento QT/QTc, análisis de Arritmia. • Alarmas Visuales y audibles, cuando el valor de medición exceda el valor límite configurado, error en el sistema, batería baja, accesorio desconectado. • Batería de mínimo 4 horas de trabajo continuo. • Trazado electrocardiográfico • Presión no invasiva • Incluye todos los siguientes accesorios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sensor de SPO2 (adulto, pediátrico, neonatal) ○ Brazalete para medición de tensión (adulto, pediátrico, neonatal) ○ Sensor de temperatura ○ Cable de ECG 5 latiguillos ○ Manguera nibrp con conector al equipo ○ Cable de alimentación. ○ Batería 	1
Oxígeno medicinal	<ul style="list-style-type: none"> • Con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. 	1

- | | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. | |
|--|---|--|

3. GARANTÍA

3.1. GRUPOS 1 Y 2

La garantía mínima del chasis debe ser de por lo menos 2 años o 50.000 km.

Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas.

El Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía debe tener sede en Cúcuta. La ESE Imsalud entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.

3.2. GRUPO 3

La garantía mínima es de 1 año. El proveedor debe entregar y cumplir el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante durante el tiempo de garantía.

4. LUGAR DE ENTREGA

4.1. GRUPOS 1 Y 2

Los vehículos deben entregarse en el parqueadero de la sede administrativa de la ESE Imsalud, con costo a cargo del proveedor.

El proveedor debe entregar las rutinas de mantenimiento del chasis de acuerdo al fabricante indicando, Actividades, frecuencia, repuestos o materiales.

4.2. GRUPOS 3

El contratista debe entregar los bienes en el almacén de la ESE IMSALUD, ubicado en la Av Libertadores N° 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta. A su vez, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos equipos, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1. GRUPOS 1 Y 2

- manual de operación de los vehículos
- manual de mantenimiento preventivo

5.2. GRUPO 3

- Condición definida por el INVIMA: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
- Registro INVIMA
- Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
- Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.
- Manuales de uso y servicio (en español)
- Registro de importación
- Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
- Entregar copia de la garantía del fabricante.
- Guía de manejo rápido.
- Entregar el equipo con el sticker de acondicionamiento.
- Ficha técnica del fabricante del equipo biomédico.
- Garantía de soporte técnico a 1 año realizada por el fabricante o proveedor autorizado por el fabricante.
- Cronograma de mantenimientos preventivos de acuerdo a la garantía.
- Protocolo de mantenimiento preventivo
- Relación de kits y/o parte/número de los componentes del equipo
- Instructivo de limpieza y desinfección
- Garantía de stock de repuestos y de accesorios originales mínimo por 5 años

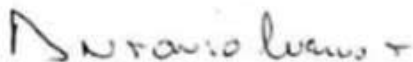
6. CAPACITACIÓN

6.1. GRUPO 3

Entregar video digital de capacitación sobre uso, manejo, cuidado del equipo y limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá DC a los 20 días del mes de marzo de 2.024.

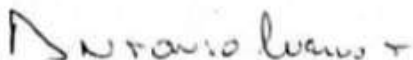
Atentamente;



JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19.269.800 de Bogotá DC
Representante Legal
MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS



JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE
C.C No 79.324.173 de Bogotá DC
Representante legal
PROCAMILLAS SAS



JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19.269.800 de Bogotá DC
Representante Legal
UT VEHICULOS MEGAPRO

FRR 6.9 TON

EURO 6



*Imágenes de referencia ilustrativas

*Imágenes ilustrativas



- Motor Cummins 3,8 litros**
- Caja de cambios ZF 6S600**
- Alta capacidad de carga 6900 Kg**
- Barra estabilizadora trasera y delantera**
- Tanque de combustible y de frenos en aluminio**
- Aire acondicionado, vidrios eléctricos, bloqueo central y mandos en el timón**

• Aplicaciones Frecuentes



GARANTÍA
MOTOR
CHASIS / CABINA

5 años

150.000 km
LO QUE OCURRA PRIMERO*



FRR Cummins 6.9 TON E6
Especificaciones Técnicas
• Desempeño

Motor	Cummins F3.8EVI170
Alimentación	Diesel Turbo + Intercooler
Cilindraje	3800 cm ³
Potencia	170hp@2600rpm
Torque	589Nm@1200rpm
Caja de cambios	ZF6S600
Relaciones caja de cambios	6,198/0,78
Velocidad máxima	103 km/h
Capacidad de arranque en pendiente	33%
Relación diferencial trasero	4.875
Dimensión de llanta	235/75R17.5

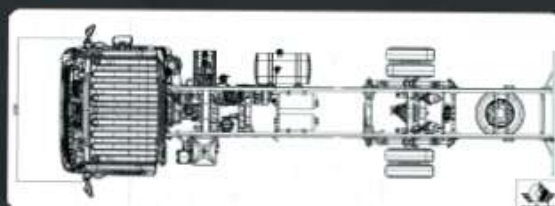
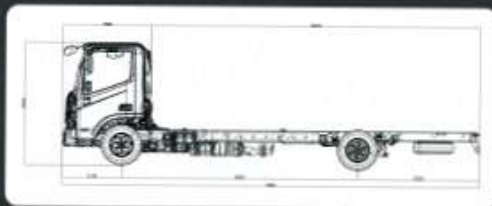
• Pesos y Capacidades

Peso Bruto Vehicular	10475 Kg
Capacidad de Carga	6900 Kg
Tripulación	3 (2 pas. + Cond.)
Cap. eje delantero	4500 Kg
Cap. eje trasero	8000 Kg
Sistema eléctrico	24V
Long. Total	7955 mm
Dist. Entre ejes	4500 mm
Largo Carrozable	6,8 m
Volumen Carrozable	39,1 m3 (**)
Volumen tanque comb.	60 Gal / 225 L (aprox.)
Volumen Tanque Urea	30 L

• Equipamiento y Seguridad

Dirección	Asistida Hidráulica
Tipo de Transmisión	4x2 trasera
Tipo de frenos	Neumatico + ABS
Barra Estabilizadora	Delantera y Trasera
Espejos Retrovisores	6 exteriores + interior
Freno de estacionamiento	Resorte Precargado
Barras anti-intrusión	Si, laterales y posterior
Material tanque de combustible	Aluminio
Bloqueo Central	Si
Vidrios Eléctricos	Si, Con accionamiento desde la llave
Aire Acondicionado	Si, de fábrica

Exploradoras	Si
Radio	MP3+BT, 2 parlantes
Ctrl crucero	Si
Lim. Vel	No
Mandos en el timón	Ctrl crucero + Radio
Sensores de reversa	Si
Cámara de reversa	No
Puertos USB	3
Botón inst. PTO	Si
Modos de manejo (Eficiente/Potencia)	Si
Cortavientos	Si

• Dimensiones generales

 ES MÁS QUE SÓLO ACEITE
 ES INGENIERÍA LÍQUIDA™


Lubricante recomendado por Foton.



* Capacidad de carga bruta, no incluye carrocería ni tripulación.

** De acuerdo a dimensiones máximas carrozables.

El nombre FOTON FRR Cummins 6.9 TON. hace referencia al BJ1128VEJED-F3

Las imágenes son ilustrativas y no corresponden necesariamente a la oferta comercial local. Las especificaciones pueden cambiar sin previo aviso.

 Para ampliar información de este vehículo visita www.foton.com.co

Si quieres cotizar este vehículo chatea con nosotros: 333 643 6271.

LAND CRUISER

79



5 AÑOS
120.000 Km*

GARANTÍA ESPECIAL TOYOTA

TOYOTA ES TOYOTA

*Lo primero que ocurra, aplican términos y condiciones.

Imágenes de referencia
**LAND CRUISER 79 CHASIS



LAND CRUISER

VERSIÓN	LAND CRUISER 79 CHASIS
DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO (mm)	5.220
ANCHO (mm)	1.795
ALTURA (mm)	1.970
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3.180
TROCHA DELANTERA (mm)	1.515
TROCHA TRASERA (mm)	1.420
VOLADIZO DELANTERO (mm)	850
VOLADIZO TRASERO (mm)	1.190
ALTURA AL PISO (mm)	235
ÁNGULO DE ENTRADA (Grados)	35
ÁNGULO DE SALIDA (Grados)	29
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal/L)	24Gal / 90L
PESO	
PESO VACÍO (kg)	1.900
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	3.200
CAPACIDAD DE REMOLQUE (kg)	1.300
MOTOR	
DENOMINACIÓN	1GR-FE
CILINDRAJE (c.c.)	3.956
COMBUSTIBLE	GASOLINA EXTRA (95 OCTANOS RON O MÁS)
RELACION DE COMPRESIÓN	10:1
POTENCIA MÁXIMA (hp @ rpm)	231 @ 5.200
TORQUE MÁXIMO (Nm @ rpm)	360 @ 3.800
TECNOLOGÍA MOTOR	6 CILINDROS EN V + 24 VÁLVULAS + DOHC + VVI-4 + EFI + TRANSMISIÓN POR CADENA
TRANSMISIÓN	
DESCRIPCIÓN	TRANSMISIÓN MANUAL: 5 VELOCIDADES + REVERSA
TRACCIÓN	
SISTEMA TRACCIÓN	TRACCIÓN 4WD PART TIME
SELECTOR 4X2 - 4X4	TIPO PALANCA POSICIONES: H2-H4-N-L4
DIFERENCIAL TRASERO	DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO (LSD)
SUSPENSIÓN	
SUSPENSIÓN DELANTERA	EJE RÍGIDO CON RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
SUSPENSIÓN TRASERA	EJE RÍGIDO CON BALLESTAS SEMIELÍPTICAS Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
BARRA ESTABILIZADORA	DELANTERA
LLANTAS Y DIRECCIÓN	
LLANTAS	7.50 R16
RINES	16 x 5,50F - ACERO
TIPO DE DIRECCIÓN	BOLAS RECIRCULANTES
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	ASISTENCIA HIDRAULICA
MATERIAL TIMÓN	URETANO
AJUSTE TIMÓN	ALTURA + PROFUNDIDAD
RADIO GIRO (m)	7,2 (RUEDA) / 7,5 (CARROCERÍA)
FRENOS	
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS	CAMPANA
TECNOLOGÍA FRENOS	ABS
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	PALANCA MANUAL
SEGURIDAD PASIVA	
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 DE 3 PUNTOS + 1 DE 2 PUNTOS
AIRBAGS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO
APOYACABEZAS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO
COMODIDAD (CONFORT)	
AIRE ACONDICIONADO	SÍ, MANUAL
AUDIO	RADIO PIONEER CON PANTALLA TÁCTIL DE 7" + AUX + USB + BLUETOOTH
CONECTIVIDAD	APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO
EXTERIOR	
FAROS DELANTEROS	HALÓGENOS
LUCEs DIRECCIONALES	HALÓGENOS
ESTRIBOS	SÍ, EN ACERO
ESPEJOS EXTERIORES	COLOR NEGRO
BUMPER DELANTERO	COLOR NEGRO
PARRILLA FRONTAL	COLOR NEGRO, CON LOGO "TOYOTA"
GUARDABARRIOS	DELANTEROS
LUCEs TRASERAS	HALÓGENOS
INTERIOR	
INSTRUMENTOS COMBINADOS	VELOCÍMETRO Y TACÓMETRO TIPO ANALÓGICOS + ODÓMETRO + PANTALLA DOT
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	VINILCUERO
ESPEJO INTERIOR	FUNCIÓN DÍA/NOCHE
SILLAS DELANTERAS	TIPO BANCA AJUSTE MANUAL: DESLIZA + RECLINA
SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE
PALANCA DE CAMBIOS	URETANO
INTERIOR PUERTAS	CON REPOSABRAZOS
ALFOMBRA PISO	VINILO
CONECTOR DE ACCESORIOS	CONECTOR USB
GUANTERA	SÍ, CON LLAVE
LUZ DE TECHO	SÍ
ASAS DE APOYO	SÍ
PARASOLES	3 FRONTALES SÍ, CON ESPEJO
OTRAS ESPECIFICACIONES	
SEGURIDAD	INMOVILIZADOR DE MOTOR
ALERTA: PUERTAS	AVISO PARA TODAS LAS PUERTAS
ALERTA: LUCES ENCENDIDAS	SÍ, CON ALERTA SONORA
MANUAL DE PROPIETARIO	SÍ, EN ESPAÑOL
VELOCIDAD LÍMITE (Km/h)	165



Las características que aparecen en esta ficha técnica son ilustrativas y no constituyen oferta comercial. Sus especificaciones pueden estar sujetas a cambios dependiendo de su efectiva disponibilidad. Las características definitivas del vehículo serán las que conozca y acepte el comprador en la correspondiente orden de pedido. Las condiciones válidas son las que constan en la entrega del vehículo. Imágenes de referencia. Toyota Land Cruiser 79 Chasis 2024. La garantía Toyota para vehículos nuevos importados por Automotores Toyota Colombia S.A.S. ("ATC") y facturados a partir del 1 de enero de 2016 por los concesionarios de la red de ATC, tiene una cobertura total de 5 años contados a partir de la fecha de entrega del vehículo al cliente o 120.000 km., lo primero que ocurra. Los primeros 3 años o 100.000 km. corresponden a la garantía de fábrica y los 2 años siguientes o 20.000 km. adicionales corresponden a la garantía suplementaria ofrecida por Automotores Toyota Colombia S.A.S.; aplica únicamente para los vehículos que hayan cumplido con el total de los mantenimientos periódicos establecidos en el manual de propietario. La garantía debe ser solicitada y ejecutada solamente a través de la Red de Concesionarios autorizados por Automotores Toyota Colombia S.A.S., que podrá ser consultada visitando nuestra página web <http://www.toyota.com.co/concesionarios>. ATC se reserva el derecho de modificar sin previo aviso las presentes condiciones. El Mantenimiento Planeado Toyota aplica para los vehículos Toyota Land Cruiser 79 Chasis 2024, en todas sus versiones y tiene un cubrimiento de 3 años o 50.000 km., lo primero que ocurra. El Mantenimiento Planeado Toyota brinda un precio preferencial para la realización del mantenimiento (repuestos, insumos y mano de obra) indicados en cada uno de los cupones de mantenimiento del vehículo. Cualquier operación o servicio adicional requerido deberá ser asumido directamente por el propietario del vehículo conforme los precios vigentes en la red de concesionarios autorizados de ATC, incluido, pero no limitado a repuestos, insumos y mano de obra. Los términos y condiciones de la garantía y del Mantenimiento Planeado Toyota se encuentran disponibles en el certificado de garantía que se entrega con el vehículo. Para consultar la red de concesionarios, visite www.toyota.com.co/concesionarios. ATC se reserva el derecho de modificar sin previo aviso la presente ficha técnica. Línea gratuita nacional: 01 8000 123 691 • Línea en Bogotá: 380 9424 • E-mail: clientes@toyota.com.co Fecha de elaboración: noviembre 2023.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Desfibrilador



Especificaciones Técnicas

BENEHEART C1A

Operación: Versión totalmente automática.

Forma de Onda: Onda Exponencial Truncada bifásica (BTE) con compensación de impedancia.

Rango de selección energía:

100 a 360 J (Adulto)

10 a 100 J (Pediátrico)

Energía predeterminada:

200-300-360 J (Adulto)

50-70-100 J (Pediátrico)

La configuración predeterminada cumple con AHA/ERC, Pautadas en el 2015.

Exactitud de la energía: ± 2 J o 10% según lo ajustado, cualquiera que sea mayor.

Tiempo de encendido: < 2 segundos.

Tiempo de análisis de ECG: < 5 segundos.

Tiempo de carga: 0 segundos (cuando el dispositivo está Precargado durante el análisis de ECG).

Tiempo de encendido hasta que esté listo para descargas: < 8 segundos (200 J, batería nueva, $20 \pm 5^\circ\text{C}$).

Algoritmo de análisis de ritmo desfibrilable Mindray: Adquirir y analizar las señales ECG de los pacientes, y determinar si dar o no una descarga.

Cumple con las especificaciones AAMI DF80 y las especificaciones IEC 60601-2-4

Sensibilidad y especificidad

25 a 300 Ω

INDICACIONES DE USO

Indicaciones de Uso

Indicaciones de voz.

Entrenamiento de CPR: guía de voz, Metrónomo CPR, Retroalimentación en tiempo real de CPR.

Protocolo CPR: Cumple con las pautas AHA / ERC 2015 y / o se puede configurar localmente

CONTROLES

Liberación de la tapa / encendido y apagado: Controla el encendido/apagado del dispositivo.

Botón de descarga: Entrega de energía cuando el botón es presionado por el usuario (Disponible solamente en el semiautomático).

Interruptor de modo adulto/ pediátrico

Cambie al modo pediátrico para reducir la energía y una guía adecuada de CPR.

Botón de idioma:

Permite al usuario cambiar el idioma (máx. 3 idiomas): De forma Predeterminada viene con 2 idiomas: español, inglés.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Dimensiones 210 x 286 x 78 mm

Peso: 2 Kg (incluida la batería)

AMBIENTE

Resistencia al Polvo/Agua: IP55

Resistencia a la Temperatura

Operación: -5 a 50°C

Almacenamiento a corto plazo: -30° - 70°C por un máximo de 7 días.

Resistencia a la Humedad

Funcionamiento/Almacenamiento: 5 a 95% (sin condensación)

Altitud

Funcionamiento/Almacenamiento: -381m a $+4575\text{m}$

CERTIFICACIONES

Choque: RTCA-DO-16G-2010, sección 7 IEC60601-1-12,10.1.3, 10.1.4

Vibraciones: MIL-STD-810G-2008, método 514.6, categoría 13,

categoría 14, categoría 20, categoría 24, EN13718-1, 4.7.2

Golpes: EN1789, 6.3.4.2 / EN13718-1, 4.7.2

Caída: 1.5m

EMC: IEC60601-1-2: 2014 / EN13718-1, 4.5.7 / IEC 60601-1-12, 11

BATERIA

Tipo

Litio -Dióxido de Manganeso, Desechable, de 4200 MAH.

Vida útil

6 años (a $20 \pm 5^\circ\text{C}$, realizando una prueba automática todas las semanas, sin usar, sin enviar un informe de prueba automática)

5 años (a $20 \pm 5^\circ\text{C}$, realizando la prueba automática todos los días, sin usar, sin enviar el informe de la prueba automática)

Capacidad

Con batería nueva: a $20 \pm 5^\circ\text{C}$: ≥ 12 horas de funcionamiento; proporciona 350 descargas a 200 J (3 descargas en 1 minuto).

Indicación de reemplazo de batería: mín. 10 descargas a 200J y 30 minutos de tiempo de funcionamiento (a $20 \pm 5^\circ\text{C}$, típico)

Peso: 300 g

PADS

Tipo: Pre-conectados, desechables para adultos / pediátricos.

Vida Útil: 5 años (Desde la fabricación)

SENSOR CPR (OPCIONAL)

Peso: Aprox 180 g (sin batería)

Espesor: 17.5 a 19 mm

AUTODIAGNOSTICO AUTOMATICO

Autodiagnóstico

Diario, semanal, mensual y trimestral.

Indicador de estado

Indicadores visuales que indican la preparación del sistema.

ALMACENAMIENTO DE DATOS

Eventos

Hasta 500 eventos.

Grabación de Voz

Hasta 1 hora.

Datos CPR

Hasta 5 horas.

Informes de Autodiagnóstico

1000 registros

Exportación de datos

A través de memoria USB

COMUNICACIONES

Transferencia inalámbrica de datos al sistema AED-ALert 2.0

A través de WIFI (5G/2.4G) o Celular 4G. (Opcional)

SOFTWARE DE HERRAMIENTA DE DEA (OPCIONAL)

Con la herramienta de software DEA, se puede:

* Ver la información del equipo

* Ver la configuración

* Cambiar la configuración

* Restaurar la configuración Predeterminada de fábrica

SISTEMA AED ALERT (OPCIONAL)

Dependiendo de su tipo de suscripción y área de servicio, el sistema AED ALERT puede Proporcionar las siguientes funciones:

*Gestión del equipo, como registrar, editar, eliminar, importar o

exportar la información del mismo.

* Gestión de usuarios, como crear una cuenta secundaria, editar o

eliminar la información del usuario.

Especificaciones Técnicas
BENEHEART C1A

- * Gestión de reanimadores, como asociar un reanimador al equipo, editar, eliminar o importar la información del reanimador.
- * Hacer estadísticas con la información del equipo y los reanimadores registrados y elaborar gráficos.
- * Ver la información del equipo.
- * Monitorizar el estado del equipo y enviar notificaciones o mensajes de correo electrónico cuando el equipo se enciende o apaga.
- * Informar sobre un equipo extraviado mediante el envío de su ubicación aproximada (solo disponible si está conectado a la red móvil).
- * Enviar notificaciones de correo electrónico cuando la autocomprobación falla, no se ha detectado la Autocomprobación, la batería está baja o los electrodos han caducado.
- * Avisar de que la fecha de caducidad de los electrodos está próxima.

ACCESORIOS OPCIONALES

- Pad o parches para desfibrilación compatible con pacientes:
 - *Adultos: MR60
 - *Pediátricos: MR61
- Cabinete de pared (opcional, sistema de alarma y señal de localización)
- Batería BeneHeart C1A
- Kit sensor RCP
- Sistema AED-ALert.
- Software de herramienta de DEA.

Global Markets



Automated External Defibrillator

Can save a life when a heart arrest happens



Copyright 2023 Amoul (Shenzhen) Technology Co., Ltd. All rights reserved. 020-83333333

www.amoulmed.com



Every year, sudden cardiac arrest (SCA) strikes plenty of people around the world. Each day millions of people are affected by SCA outside hospitals and only 10% victims survive. If automated external defibrillation and CPR can be provided before emergency services arrive immediately, the survival rate can increase to 50%.



Amoul® semi-Automated External Defibrillator is a portable public access medical device to treat people experiencing sudden cardiac arrest. It can diagnose cardiac arrhythmias and provide biphasic truncated exponential waveform shock. The three-step foolproof operation guide leads the user through the rescue and defibrillation treatment in accordance with the AHA/ERC guidelines.



-  1. Turn ON
-  2. Apply pads
-  3. Follow the instructions and deliver a shock

Features

-  Real-time battery status
-  Detailed instructions, picture guidance, and real-time CPR guidance
-  Smart biphasic truncated exponential shock waveform
-  Universal electrode pads for both adult/child (optional)
-  Up to 1000 events ECG data storage for 24 hours
-  Remotely device management with AED Management Platform (Optional)
-  7" HD LCD Screen (i5 Only)
-  Portable, Weight only 2.3 kg



AED i3

- Smart ECG analysis
- Wireless data transmission
- Remote AED management platform
- Real-time AED & CPR visual & voice guidance
- Adult/Pediatric electrode pads
- Deliver a 200J shock to adults and 50J shock to pediatrics
- IP54 Dustproof & Waterproof
- Long-life disposable battery up to 5 years



AED i5

- 7"HD LCD Screen
- Visualized status of battery and system
- Remotely management platform
- GPS for showing the location
- Detailed visible & audible defibrillation guidance
- Up to 1000 events ECG data storage for 24 hours
- Applicable to adults and children
- High capacity battery provides up to 200 shocks
- Optional rechargeable battery

AED Management Platform

Intelligent AED management platform is a comprehensive solution to manage AED remotely. It provides realtime information about

- AED status
- AED battery status
- AED Location
- Daily reporting
- Cardiac Arrest Event Data ...



Overview including Self test status, on-line, off-line status 4G connection status

Device installation amount monthly or annually

Total number of AEDs with unhandled faults in last 7 & 30 days

Easy maintenance

i3 and i5 AED automatically performs a self-test each time you power ON, and it may also perform a routine self-test daily, weekly, or monthly.

	Auto self-test	Inspections	Replace pads	Check the expiration date of the pads	Check the expiration date of the battery	Cleaning and disinfection
Weekly	✓					
Monthly	✓	✓		✓	✓	
After use		✓	✓			✓

Scenarios



AED cabinet



Wall Cabinet (Metal)

Wall Cabinet (Plastic)

vertical cabinet

Mercados globales



i3 Desfibrilador Externo Automatico

Cumplimiento con directrices ERC/AHA

Amoul Ambulanc (Shenzhen) Tech. Co., Ltd.


 Building #8, Skyworth Innovation Valley Phase II, TangTou Road No.1, ShiYan, Bao'An District, ShenZhen, China
 +86 755-26072286
 www.amoulmed.com
 info@amoulmed.com

 Amoulmed
  ambulshenzhen.Tech
  Amoulmed
  Amoulmed
  Amoul

Copyright 2024 Amoulmed (Shenzhen) Technology Co., Ltd.
 Shenzhen, China. All rights reserved.

www.amoulmed.com



Amoul
We Innovate to Save Lives

Desfibrilador Externo Automatico

Puede salvar vidas cuando ocurre un paro cardíaco



Estado de batería
en tiempo real



Las instrucciones visuales
y de voz guían al socorrista
durante todo el proceso
de desfibrilación



Forma de onda bifásica
exponencial truncada



Gestión remota



Tamaño portátil
y ligero (2.3 kg)



1 Encender AED



2 Coloque los pads
en el paciente como
se indica



Características

- Forma de onda de choque bifásica exponencial truncada (BTE)[†]
- Batería de dióxido de manganeso de litio de alta capacidad y larga duración, mínimo de 200 descargas eléctricas, 5 años de duración
- Visualización de estado de la batería y del sistema
- Las instrucciones de voz detalladas y las ilustraciones facilitan el rescate
- Seguimiento automatizado y transferencia directa de datos a través del módulo 4G integrado (opcional)
- Administra una descarga de 200 J a adultos y una descarga de 50 J a pediátricos
- Autodiagnósticos (auto-test) diarios, reporte del estado del dispositivo a tiempo, ideal para administración remota



Tecnología de excelencia para un rendimiento en el que puede confiar.

Estetoscopios Welch Allyn


Durante casi 100 años, nos hemos centrado en ofrecer un rendimiento y valor excepcionales en todos los dispositivos de Welch Allyn. Nuestra línea completa de estetoscopios no es la excepción. Desde nuestro Harvey Dlx con campana de construcción de bronce para un mejor sonido, hasta nuestra conocida línea de productos desechables, cada producto de Welch Allyn está diseñado para entregarle al profesional de la salud un valor y rendimiento notable.

- Línea completa de estetoscopios cardiológicos, profesionales y desechables
- Garantía de hasta 10 años
- Gama cardiológica desarrollada durante una asociación de 30 años con el Dr. W. Proctor Harvey, MD, un "maestro" reconocido por la American College of Cardiology
- Todos los estetoscopios no contiene látex
- Las piezas pectorales en las versiones para adultos, pediátrica y de anestesiología están disponibles para satisfacer sus necesidades de la mejor manera

WelchAllyn®

Advancing Frontline Care™

Estetoscopios Welch Allyn: Especificaciones

					
	HARVEY DLX	HARVEY ELITE	ADULTO PROFESIONAL	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO PROFESIONAL	LIMANO ESTÁNDAR
	5079-321 triple, negro	5079-125 Elite, negro	5079-135, negro	5079-145, negro	5079-73, negro
TIPO DE PRODUCTO	Cabezal doble/triple	Cabezal doble	Cabezal doble	Cabezal doble	Cabezal doble
DIÁMETRO DE DIAFRAGMA	48,3 mm (1,9")	48,3 mm (1,9")	45 mm (1,75")	30 mm (1,2")	48 mm (1,9")
DIÁMETRO DE CAMPANA	20,3 mm (0,8")	20,3 mm (0,8")	38,0 mm (1,5")	20 mm (0,78")	38,0 mm (1,5")
AJUSTABLE AL OÍDO	Si	Si	Si	Si	No
LONGITUD TOTAL	710 mm (28")	710 mm (28")	710 mm (28")	710 mm (28")	813 mm (32")
LONGITUD DE TUBO	419 mm (16,5")	419 mm (16,5")	571,5 mm (22,5")	71 cm	559 mm (22")
LIBRE DE LÁTEX (S/NO)	Si	Si	Si	Si	Si
MATERIAL DE PIEZA PECTORAL	Bronce (Brass)	Acero inoxidable	Acero inoxidable	Acero inoxidable	Zinc cromado
MATERIAL DE DIAFRAGMA	Polycarbonato	Polycarbonato	Polycarbonato	Iten Resiten G-10/FR4T	PVC Lámina de vidrio epoxídico
MATERIAL DE ARCO Y AURICULARES	Acero inoxidable	Acero inoxidable	Acero inoxidable	Acero inoxidable	Acero inoxidable
TIPO DE DIAFRAGMA	Liso o corrugado	Liso o corrugado	Liso	Liso	Liso
BINAURAL AJUSTABLE (S/N)	Si	Si	Si	Si	No
OLIVAS (SUAVES/DURAS)	Suave/Duro	Suave/Duro	Suave/Duro	Suave/Duro	Duro
OLIVAS LAVABLES	Si	Si	Si	Si	Si
MATERIAL DE OLIVAS (SUAVES)	Goma libre de látex	Goma libre de látex	Goma libre de látex	Goma libre de látex	Goma libre de látex
SISTEMA DE ROTACIÓN PARA EL CAMBIO DE DIAFRAGMA/CAMPANA	Si	Si	No	No	No
SISTEMA DE PRESIÓN PARA EL CAMBIO DE DIAFRAGMA CAMPANA	No	No	Si	Si	Si
RANGO DE FRECUENCIA	20 a 1000 Hz	20 a 1000 Hz	20 a 500 Hz	20 a 500 Hz	N/A
TIPO DE TUBO (SENCILLO/DOBLE)	Doble	Doble	Sencillo	Sencillo	Sencillo
ANILLO ANTIFRÍO (S/N)	No	Si	Si	Si	No
GARANTÍA	10 años	10 años	5 años	5 años	2 años

Para obtener más información sobre estos y otros productos de Welch Allyn, visítenos en línea en www.welchallyn.com.

Welch Allyn Latin America
10205 NW 19th St, Suite 100
Miami, FL 33172
(Tel.): 1 305 699 9003 www.welchallyn.com

WelchAllyn[®]

Advancing Frontline Care[™]



SUCCIONADOR ELÉCTRICO PORTABLE PARA SECRECIONES



MARCA: PULMO-MED MODELO: 7E-A

USO: Equipo usado para uso en clínicas, hospitales, consultorios y servicios domiciliarios.

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ **Fabricante:** Shenzhen Medical Equipment Co. Ltd.
- ✓ **Origen:** China.
- ✓ Uso adulto y pediátrico.
- ✓ Poder de succión de 15 lpm
- ✓ Amplio poder de succión de secreciones en la vía aérea.
- ✓ Motor libre de lubricación (aceite)
- ✓ Alta presión de vacío.
- ✓ Protección para sobre flujo lo que permite controlar los líquidos aspirados.
- ✓ Control regulable de aspiración.
- ✓ Cuerpo en material plástico de alto impacto que permite un fácil lavado.
- ✓ Fácil de transportar.
- ✓ Capacidad de la botella de 1000 c. C.
- ✓ Botella plástica reusable.
- ✓ Alimentación 110 vol. / 50 - 60 HZ.
- ✓ **Accesorios:** 1 botella de 1000 c. C, 1 manguera para succion, 1 filtro antibacteriano, 1 manual de operación.

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días hábiles.

ENVÍO: Gratis dentro de Bogotá – fuera de Bogotá según acuerdo con cliente.



SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR Y DE TRANSPORTE EN ALUMINIO

Silla de ruedas estándar en aluminio con reposapiés, apoyabrazos y asas de empuje abatibles que, al plegarla, disminuyen el espacio ocupado, facilitando el transporte de la misma. Cuenta con frenos de cuidador que permite su uso como silla de transporte. Ideal para adultos mayores que pueden hacer autopropulsión de la silla y a la vez pueden requerir del cuidado de un tercero que los transporten..



KBE-9630L



Altura total	89 cm
Ancho total	59 cm
Largo total	96 cm
Altura del espaldar	39.5 cm
Ancho del asiento	46.5 cm
Altura del asiento al piso	47.5 cm
Tamaño de la rueda trasera	22" (incluyendo la coraza)
Tamaño del aro de propulsión	17.5"
Peso máximo del usuario	100 kg
Material	Aluminio con asas de empuje en acero
Material de la tapicería	Nylon
Peso neto	9,8 kg





uMEC

Monitor para pacientes

Cómo eliminar los costos altos
de la atención médica de calidad



mindray
healthcare within reach



Rendimiento avanzado

Con 25 años de experiencia de Mindray en el monitoreo de pacientes, los monitores para pacientes de la serie uMEC cubren las necesidades clínicas ofreciendo mediciones precisas y estables de los parámetros esenciales. Cuando el monitoreo es confiable, usted puede estar más seguro al tomar decisiones clínicas.

- El Algoritmo ECG con derivaciones múltiples patentado de Mindray mejora enormemente la precisión de las mediciones y reduce falsas alarmas
- La técnica de medición rápida PNI disminuye el malestar provocado por la presión de inflado de la pulsera, especialmente en pacientes que sufren de hipertensión o hipotensión
- El algoritmo contra interferencia SpO₂ brinda una medición precisa incluso cuando el paciente está en movimiento
- La amplia capacidad para el almacenamiento de datos permite una revisión exhaustiva de la historia clínica del paciente; también admite dispositivos USB de almacenamiento externo
- 8 horas de funcionamiento con una batería de iones de litio



Mediciones fundamentales avanzadas



Enorme capacidad de datos



Batería de larga duración





De uso fácil

El monitor para pacientes fácil de usar uMEC ayuda a simplificar el flujo de trabajo y a mejorar la eficiencia. El monitor ofrece una interfaz muy intuitiva que facilita las aplicaciones de manera más rápida y sencilla, incluso para los usuarios nuevos. El personal de atención médica necesita menos tiempo para las capacitaciones y dedica más tiempo al cuidado de los pacientes.

- Pantalla LED de 10,4 pulgadas/12,1 pulgadas de alta resolución con pantalla táctil opcional
- Admite distintos diseños de la pantalla de monitoreo para diversas necesidades clínicas, incluyendo fuente de tamaño grande, pantalla completa/media, monitoreo de 7 derivaciones, vista de la otra cama, etc.
- Las configuraciones predeterminadas satisfacen los requisitos médicos generales, no es necesario ajustar las configuraciones antes del uso; ayuda a comenzar a usar el equipo rápidamente
- Estadísticas para cambios de la frecuencia cardíaca y para el control de la presión arterial ambulatoria, donde se muestran los valores altos y bajos
- El peso inferior a 3,5 kg con la batería permite transportar el equipo
- El gabinete exclusivo para accesorios permite el manejo eficiente de los mismos
- El diseño de una pieza facilita la limpieza



Análisis HR/BP



Interfaces fáciles de usar



Gabinete exclusivo para accesorios



Alta durabilidad

Para brindar eficiencia en distintos ambientes, uMEC ha superado pruebas de seguridad eléctrica y pruebas de confiabilidad estrictas. Es extremadamente duradero y tiene una larga vida útil.

- La temperatura de funcionamiento es de 0 a 40°C y no es afectada por extremos
- Protección contra caídas de 0,75 m y resistencia al agua de IPX1
- Robusta cubierta de plástico que soporta el paso del tiempo y no se vuelve amarilla, es altamente resistente a la corrosión
- Bajo consumo de energía y diseño sin ventilador que lo transforma en un aparato ecológico y reduce el riesgo de contaminación cruzada
- Los accesorios Mindray son altamente confiables y están fabricados con materiales y técnicas de calidad



Accesorios de alta calidad



Protección contra caídas



Compatible con múltiples agentes de limpieza

Especificaciones técnicas

uMEC10

Tamaño del monitor: 315 mm x 155 mm x 220 mm
Peso: < 3,5 kg. Configuración de parámetros estándar, incluyendo batería de litio y una grabadora

uMEC12

Tamaño del monitor: 345 mm x 160 mm x 255 mm
Peso: < 4 kg. Configuración de parámetros estándar, incluyendo batería de litio y una grabadora

Pantalla

Tipo: uMEC10: Pantalla LED a color de 10,4" o pantalla táctil
uMEC12: Pantalla LED a color de 12,1" o pantalla táctil
Resolución: 800 x 600 píxeles
Formas de onda: uMEC10: hasta 7
uMEC12: hasta 8
Pantalla externa: 1 pantalla con VGA

ECG

Conjunto de derivaciones: 3 derivaciones: I, II, III
5 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V
Reconocimiento automático de 3/5 derivaciones
Garantía: x0,125, x0,25, x0,5, x1, x2, x4, Auto
Velocidad de barrido: 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
Ancho de banda: Modo de diagnóstico: 0,05-150 Hz
Modo de monitor: 0,5-40 Hz
Modo quirúrgico: 1-20 Hz
Modo de ST: 0,05-40 Hz
Protección desfib: Resistencia a desibrilación 5000 V (360 J)
Tiempo de recuperación: < 10 s
CMRR: Modo de diagnóstico: > 90 dB
Modo de monitor, quirúrgico ST: > 105 dB
Análisis ST: Rango: -2,0 a 2,0 mV
Precisión: $\pm 0,02$ mV o $\pm 10\%$, lo que sea mayor (-0,8 a +0,8 mV)
Resolución: 0,01 mV
Análisis ABR: SI, derivaciones múltiples, 24 clasificaciones
Análisis QF: SI

Frecuencia cardíaca

Rango: Adulto: 15 a 300 bpm
Ped/frec. nac: 15 a 350 bpm
Resolución: 1 bpm
Precisión: ± 1 bpm o $\pm 1\%$, lo que sea mayor
Análisis HR: SI

Respiración

Rango: Adulto: 0 a 120 rpm
Ped./Rec. nac: 0 a 150 rpm
Resolución: 1 rpm
Precisión: 7 a 150 rpm: ± 2 rpm o $\pm 2\%$, lo que sea mayor
0 a 6 rpm: No especificado
Derivaciones: I o II
Velocidad de barrido: 3 mm/s, 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s o 50 mm/s

SpO₂

Rango: 0 a 100 %
Resolución: 1 %
Precisión: $\pm 2\%$ (70-100 %, Adulto/Ped.)
 $\pm 3\%$ (70-100 %, Rec.nac.)
No especificado (0-69 %)
Velocidad de actualización: < 2 s

Frecuencia cardíaca

Rango: 20 a 300 bpm (desde SpO₂)
30 a 300 bpm (desde PIR)
25 a 350 bpm (desde BIA)
Precisión: ± 3 bpm (desde SpO₂)
 ± 3 bpm o $\pm 3\%$, lo que sea mayor (desde PIR)
 ± 1 bpm o $\pm 1\%$, lo que sea mayor (desde BIP)
Resolución: 1 bpm
Velocidad de actualización: < 2 s

PIN

Método: Oscilométrico automático
Modo de operación: Manual, automático, STAI
Parámetros: Sistólico, diastólico, medio
Intervalo sistólico: Adulto: 25 a 290 mmHg
Ped: 25 a 240 mmHg
Rec. nac: 25 a 140 mmHg
Intervalo Diastólico: Adulto: 10 a 250 mmHg
Ped: 10 a 200 mmHg
Rec. nac: 10 a 115 mmHg
Intervalo medio: Adulto: 15 a 260 mmHg
Ped: 15 a 215 mmHg
Rec. nac: 15 a 125 mmHg
Máxima para error medio: ± 5 mmHg
Precisión: Desviación estándar máx: 8 mmHg
Resolución: 1 mmHg
Análisis PNE: SI

Temperatura

Canal: 1 canal (uMEC10), 2 canales (uMEC12)

Parámetros: T1, T2 y TD
Rango: 0 a 50°C (32 a 122°F)
Resolución: 0,1°C
Precisión: $\pm 0,1^\circ\text{C}$ o $\pm 0,2^\circ\text{F}$ (sin sonda)

IBP (para uMEC 12 solamente)

Canal: hasta 2 canales
Rango: -50 a 300 mmHg
Resolución: 1 mmHg
Precisión: $\pm 2\%$ o ± 1 mmHg, lo que sea mayor (sin sensor)
Sensibilidad: 5 $\mu\text{V}/\text{mmHg}$
Intervalo de impedancia: 300 a 3000 Ω

CO₂ (para uMEC 12 solamente)

Método: termodilución
Rango: CO: 0,1 a 20 L/min
TB: 23 a 43°C
TB: 0 a 27°C
Precisión: CO: $\pm 5\%$ o $\pm 0,1$ L/min, lo que sea mayor
TB, TI: $\pm 0,1^\circ\text{C}$ (sin sensor)
Resolución: CO: 0,1 L/min
TB, TI: 0,1°C

CO₂ (para uMEC 12 solamente)

Modo: Sidestream, bajo flujo
Rango: 0 a 20 % (0-152 mmHg bajo presión de atmósfera estándar)
Precisión: $\pm 0,1\%$ (< 1 %)
 $\pm 0,2\%$ (1 a 4,9 %)
 $\pm 0,3\%$ (5 a 6,9 %)
 $\pm 0,4\%$ (7 a 11,9 %)
 $\pm 0,5\%$ (12 a 12,9 %)
 $\pm 0,43\%$ ($\pm 0,8$ mmHg) (13 a 20 %)
no especificado (m más del 20 %)

Velocidad de flujo de muestra: 90, 120 ml/min. (Sidestream)
50 ml/min. (Bajo flujo)
Precisión de la velocidad de flujo de muestra: $\pm 15\%$ o ± 15 ml/min, lo que sea mayor
Tiempo de arranque: < 90 s
Tiempo de respuesta: Uso con trampa de agua para adultos y línea de muestreo para adultos de 2,5 m
< 5,5 s @ 120 ml/min
Uso con trampa de agua para neonatos y línea de muestreo para neonatos de 2,5 m
< 4,5 s @ 90 ml/min
Uso de accesorios de bajo flujo accesorios
< 5 s @ 50 ml/min
AWRR rango: 0 a 150 rpm
Precisión de AWRR: < 60 rpm: ± 1
60-150 rpm: ± 2
Tiempo de apnea: 10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s

Almacenamiento de datos

Datos de tendencias: 1200 horas (intervalo cada 10 minutos),
120 horas (intervalo cada 1 minuto), 4 horas (intervalo cada 5 segundos)
Eventos de alarma: 1800 eventos y formas de onda asociadas
Eventos mal: 128 eventos mal y formas de onda asociadas
PNE: 1600 mediciones
Formas de onda: Máximo de 48 horas de información completa de formas de onda

Batería

Tipo: 1 Batería de iones de litio recargable incorporada
Voltaje: 11,1 VDC
Capacidad: 2500 mAh (5000 mAh opcional)
Tiempo de ejecución: 4 horas (2500 mAh), 8 horas (5000 mAh)
Tiempo de recarga: 2500 mAh: 4 horas máximo (con el equipo apagado)
4500 mAh: 8 horas máximo (con el equipo apagado)

Interfaces

Conectores: 1 Conector eléctrico de CA
1 Conector de red RJ45
2 Conectores USB 2.0
1 Conector de salida VGA
1 Conector de salida multifuncional (ECG de salida, llamada a la enfermera y señales sinc. desfib.)
Soporte Wi-Fi: SI, 5G/2,4G doble banda
Escáner de código de barras: Soporte
Impresora en red: Soporte

Grabadora

Tipo: Matriz térmica
Velocidad: 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
Trazo: 3

Requisitos eléctricos

Voltaje de CA: 100 a 240 V de CA, 50/60 Hz
Corriente: 1,5 A

Requisito medioambiental

Temperatura: Funcionamiento: 0 a 40°C (32 a 104°F)
Almacenamiento: -20 a 60°C (-4 a 140°F)
Humedad-Funcionamiento: 15 a 95 % (sin condensar)
Almacenamiento: 10 a 95 % (sin condensar)
Barométrico: Funcionamiento: 427,5 a 805,5 mmHg (57,0 a 107,4 kPa)
Almacenamiento: 120 a 805,5 mmHg (16,0 a 107,4 kPa)

*No todas las funciones están disponibles en todos los territorios, para obtener más información comuníquese con un representante de ventas local de Mindray.

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA

Bogotá DC, 20 de marzo de 2024

Señores

E.S.E. IMSALUD, San José de Cúcuta – NORTE DE SANTANDER.

CÚCUTA

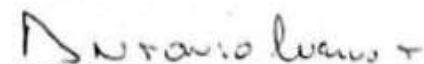
REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. SS24-547

Nosotros Los suscritos, JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA identificado con cedula de ciudadanía No 19.269.800 de Bogotá DC y JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE identificado con cedula de ciudadanía No 79.324.173 de Bogotá DC, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.889.472-3 y PROCAMILLAS SAS identificada con NIT 830.120.497-2 integrantes de la UNIÓN TEMPORAL UT VEHICULOS MEGAPRO, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos la siguiente oferta económica para la "COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD"

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD	1	\$ 1.759.250.000	\$ 1.759.250.000
TOTAL OFERTA ECONÓMICA			\$ 1.759.250.000

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá DC a los 20 días del mes de marzo de 2.024.

Atentamente;


JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA

C.C 19.269.800 de Bogotá DC

Representante Legal

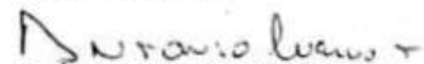
MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS


JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE

C.C No 79.324.173 de Bogotá DC

Representante legal

PROCAMILLAS SAS


JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA

C.C 19.269.800 de Bogotá DC

Representante Legal

UT VEHICULOS MEGAPRO



CARROCERIAS
MEGABUSES
DE COLOMBIA

EL SUSCRITO

CONTADOR DE

MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS
NIT 900.889.472-3

Certifica Que:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña Empresa.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

JOHN RAUL REYES C.

Contador
T.P. 96.010-T

JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA

C.C: 16.269.800
Representante Legal
MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

96010-T

JOHN RAUL
REYES CEJAS
C.C. 11319815
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 193 FECHA 2003/10/23
UNIVERSIDAD S. DE AUTÓNOMA DE COLOMBIA



PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

185680

FIRMA DEL TITULAR

015453

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

F8EFC562B7ED18E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN RAUL REYES CELIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11316818 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 96010-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

~~DIRECTOR GENERAL~~

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12

Recibo No. AA24310808

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEGA BUSES DE COLOMBIA S A S
Nit: 900.889.472-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02615564
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 41B No. 9-31/51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: megabuses1@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5603462
Teléfono comercial 2: 5221410
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 41B No. 9-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: megabuses1@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5603462
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12

Recibo No. AA24310808

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 02695 del 7 de septiembre de 2015 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2015, con el No. 02019930 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEGA BUSES DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Según lo determinado en el artículo 5° numeral 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita, tales como: fabricación, distribución, compra y venta, importación y exportación de cualquier tipo de carrocerías para buses, ambulancias, furgones metálicos, en fibra de vidrio, madera (estacas) o cualquier diseño especial para todo tipo de vehículo de servicio público o particular. La sociedad podrá celebrar contratos con personas naturales y jurídicas para la construcción, reparación y ampliación de todo tipo de carrocerías. Además fabricación de baños móviles para instalación en transporte público y en áreas urbanas. También fabricación de moldes en fibra de vidrio, conversiones, y elementos para la construcción. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. B) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. C) Establecer y explotar establecimientos industriales y comerciales para la fabricación de carrocerías. D) Adquirir, enajenar, procesar, transformar materias primas y demás productos que tengan relación con la fabricación de carrocerías automotrices. E) Importación de toda clase de equipos y herramientas y repuestos necesarios para desarrollar el objeto social de la empresa. F) Contratar préstamos y toda clase de créditos para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12

Recibo No. AA24310808

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de la empresa y las actividades descritas en este mismo artículo. G) Ejecutar en general todos los actos contratos que directamente se relacionen con la fabricación de carrocerías automotrices de todo tipo, y en realizar todas las acciones que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compras y ventas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, con un (1) suplente del Gerente, quienes tendrán ampliamente la representación legal de la sociedad, y quienes serán designados por la Asamblea General De Accionistas: El Gerente y su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta cuando sean debidamente reemplazados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las funciones del Gerente: El Gerente o su suplente tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios dentro de las normas de los estatutos y de las que le indique la asamblea de accionistas. En ejercicio de sus funciones el gerente o su suplente, representa a la sociedad judicial y extrajudicialmente y puede, dentro del desarrollo del objeto social, adquirir y enajenar a cualquier título los bienes sociales, dar en prenda los muebles e hipotecar los inmuebles; transigir los litigios en que sea parte la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos, recibir o dar dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos o agencias bancarias, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos o títulos valores, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos sin limitación en cuanto a la cuantía, celebrar con establecimientos bancarios, de comercio y compañías aseguradores, todas las operaciones financieras de crédito y seguro que se relacionen con los negocios y con los bienes sociales; girar, aceptar, endosar, anular, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de títulos de crédito, etc., constituir apoderados y revocar poderes, renovar obligaciones y, en general, representar a la sociedad en forma más amplia. Son funciones especiales del gerente o su suplente: A) Representar a la sociedad como persona jurídica; B) Ejecutar o hacer ejecutar las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse; C) Celebrar, con las formalidades prescritas en los estatutos, los actos o contratos comprendidos en el objeto social; D) Concurrir a las asamblea de accionistas con voz pero sin voto cuando no tenga el carácter de accionista; E) Celebrar con las formalidades prescritas en los estatutos, los actos o contratos comprendidos en el objeto social sin límite cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 02695 del 7 de septiembre de 2015, de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2015 con el No. 02019930 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Antonio Cuervo Triana	C.C. No. 000000019269800

Por Acta No. 003 del 14 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021 con el No. 02726099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Sergio Antonio Cuervo Vega	C.C. No. 000001020763922

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2920
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 4530, 4542

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.046.826.811
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ESE IMSALUD
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547

Propuesta presentada por: JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
Nombre o razón social: UT VEHICULOS MEGAPRO
Dirección: Carrera 41b # 9 – 27 – Bogotá DC
Teléfono: 3208902390
Correo electrónico: megabuses1@gmail.com

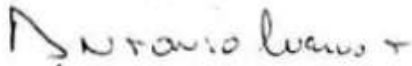
EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ítems	CONTRAT No. (2)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN (3)	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	HLIRV 122/2022	ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TAB	Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó	I	100%	\$ 196.216.536
2	049 DE 2022	Compra y adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico (TAB), de conformidad con lo establecido en las características técnicas para la ESE	ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya	I	100%	\$ 207.700.000
3		Adquirir la unidad Móvil de Salud	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	I	100%	\$ 449.300.000
4	614-20	ADQUISICION DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO -ODONTOLÓGICA DE CARROCERÍA (TIPO FURGÓN) ENSAMBLADA EN UN CHASIS NUEVO MODELO 2019 Y/O SUPERIOR, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NTC - 3729 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO QUE HARÁ PARTE DEL CONTRATO, PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO EN INTERVENCIÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO DEL NIVEL II EN INTERVENCIÓN	I	100%	\$ 609.000.000
5	SCJ- 2169 - 2022	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y	UT	10%	\$ 5.314.126.926

		JUSTICIA," LOTE 3 "PARQUE AUTOMOTOR -SIART	Justicia de Bogotá DC			
6	CTO 327-1-2021	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA COPES DE LA POLICÍA NACIONAL	Fondo Rotatorio De La Policía Nacional	I	100%	\$ 743.700.000
					Total	\$ 2.737.329.229

Atentamente;


JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
 C.C 19.269.800 de Bogotá DC
 Representante Legal
 UT VEHICULOS MEGAPRO



ACTA FINAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA HLIRV 122/2022. SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO Y CARROCERIAS Y ADECUACIONES PROCAMILLAS S,A,S

CONTRATANTE: E.S.E Hospital Local "Ismael Roldan Valencia" de Quibdó,
NIT: 818.001.019 -1

CONTRATISTA: CARROCERIAS Y ADECUACIONES PROCAMILLAS
S.A.S NIT 830120497-2

OBJETO: ADQUISICION DE UNA(1) AMBULACIA TAB PARA LA
ESES HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE
QUIBDO

VALOR INICIAL: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS
M/CTE(192.000.000) INCLUIDO IVA

ADICION EN DINERO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL
QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS
(4.216 536)M/C

VALOR TOTAL: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOS
DIESECICEIS QUINIENTOS TREITA Y SEIS
(196. 216 536) M/C

PLAZO DE EJECUCION INICIAL TREINTA (30) DIAS CALENDARIO APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (18 DE MARZO DEL 2022)

PRORROGA: OTRO SI numero 1 DEL 18 DE ABRIL DEL 2022 AL 17 DE MAYO DEL 2022 Y OTRO SI número 2 DEL 18 DE MAYO DEL 2022 AL 17 DE JUNIO DEL 2022

ACTA DE SUSPENSION NUMERO (1) ; DEL 15 DE JUNIO DEL 2022 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2022

ACTA DE REINICIO NUMERO (1): DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 21 DE OCTUBRE DEL 2022

ADICION EN TIEMPO: VEINTISEIS (26) DIAS
Supervisión: Supervisora Asistencial

En Quibdó, siendo el 21 de OCTUBRE del 2022, se reunieron en la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia, la señor JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE con cédula de ciudadanía N 79 324173 de BOGOTA, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL contratista, y la doctora DENNY FRANCISCA MENA MENA con cedula de ciudadanía N°54.256.567 de Quibdó, Supervisora Asistencial de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, con el fin de suscribir acta final del contrato en consideración.



En consecuencia, se suscribe por quien en ella intervinieron.

JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE
Contratista

DENNY FRANCISCA MENA MENA
Supervisora



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRA Y ADQUISICION
AMBULANCIA No. 049 DE 2022**

CODIGO: AJ-AC-1605

FECHA: 24-06-2020

VERSION: 1

PAGINAS: 1-4

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Nombre o Razón Social del contratista	PROCAMILLAS S.A.S.
NIT O CC	830.120.497-2
Nombre del Representante Legal	JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE C.C. NRO. 79.324.176 DE BOGOTA D.C.
Número del contrato	049
Fecha de Suscripción del contrato	MARZO 10 DE 2022
Fecha de suscripción acta de inicio	ABRIL 5 DE 2022
CDP Y RP	CDP NRO. 76 DEL 16.02.2022 RP NRO. 91 DEL 10.03.2022
ADICION CDP Y RP	N/A
Nro. de la póliza	33-46-101042395 DEL 16-03-2022
Nombre del supervisor	ARCESIO CASTAÑO CEBALLOS

OBJETO: compra y adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico (TAB), de conformidad con lo establecido en las características técnicas para la ESE

VALOR INICIAL: \$ 207.700.000

VALOR ADICIONADO: \$ -0-

PLAZO DE EJECUCION INICIAL: SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCION ADICIONADO: HASTA EL 4 DE JULIO DE 2022
HASTA EL 31 DE AGOSTO 2022
HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE 2022
HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE 2022

FECHA DE SUSPENSION DEL CONTRATO: - 0-

FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO: - 0 -

FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRA Y ADQUISICION
AMBULANCIA No. 049 DE 2022**

CODIGO: AJ-AC-16051

FECHA: 24-06-2020

VERSION: 1

PAGINAS: 2-4

Hoy al cuarto (04) día del mes de Octubre del año 2022; entre los suscritos, a saber: El señor **JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.324.173 de Bogota D.C. representante legal de la empresa **PROCAMILLAS S.A.S.** con nit 830.120.497-2 quien para los efectos de la presente acta se denomina **CONTRATISTA**; El Doctor **JULIO CESAR ARIAS ALZATE**, contratante representante legal de la ESE identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.524.208 de Pijao Quindío y **ARCESIO CASTAÑO CEBALLOS** Identificado con cédula de ciudadanía N° 18.461.438 de Quimbaya Quindío, mayor de edad, residente en Quimbaya, Quindío, quien actúan en su condición de **SUPERVISOR**; proceden a liquidar el contrato de compra venta N° 049 de Marzo de 2022.

1. INFORME TECNICO

Finalizado el término de ejecución y rendidos los informes del caso, el **SUPERVISOR** certifica que el **CONTRATISTA** cumplió satisfactoriamente con todas las obligaciones contractuales adquiridas en virtud del Contrato de compra y adquisición de ambulancia asistencial básico (TAB), de conformidad con lo establecido en las características técnicas para la E.S.E, cumplió con los requisitos contenidos en la cláusula **CUARTA: Obligaciones de las partes**

2. INFORME ADMINISTRATIVO

La supervisión, verifíco y constato el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral, a los que hubo lugar, allegándose con cada acta de Supervisión, el soporte de pagos respectivos, así:



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRA Y ADQUISICION
AMBULANCIA No. 049 DE 2022**

CODIGO: AJ-AC-160

FECHA: 24-06-2020

VERSION: 1

PAGINAS: 3-4

SALUD		SE ANEXA PLANILLA A CADA PAGO QUE SE REALIZO DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.		
PENSIÓN				
ARP				
Periodo de Cotización	Fecha de Pago	IBC	No. de Planilla	Vr. pago
Septiembre 2022	21-09-2022	\$ -0-	7853139647	\$ 2.219.700

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

En cumplimiento del contrato, al contratista se le realizaron los siguientes pagos:

PERIODO COBRADO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE POR PAGAR (En Tramite)
	CONTRATO	\$ 207.700.000
SEPTIEMBRE 2022	\$ 207.700.000	\$ -0-
TOTAL	\$ 207.700.000	\$ -0-
DEVOLUCION		\$ -0-

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO Y SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

Valor total del contrato	\$ 207.700.000
Valor ejecutado	\$ 207.700.000
Saldo a favor de la entidad	\$ -0-
No RP	79 del 16.02.2022
No CDP	91 del 10.03.2022
Rubro y valor a liberar	23201010030701 \$ -0-
Nombre del rubro presupuestal	VEHICULOS AUTOMOTORES



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRA Y ADQUISICION
AMBULANCA No. 049 DE 2022**

CODIGO: AJ-AC-160

FECHA: 24-06-2020

VERSION: 1

PAGINAS: 4-4

4. INFORME JURIDICO

En desarrollo del presente contrato no se presentó la imposición de multas, ni sanciones al contratista.

En consecuencia las partes proceden, de común acuerdo, a liquidar el Contrato de COMPRA Y ADQUISICION DE AMBULANCA No. 049 DE 2022, a paz y salvo por todo concepto derivado del mismo, renunciando el Contratista a instaurar en contra de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya cualquier demanda que se genere con ocasión del mismo.

Para constancia, se firma por las personas que en ella intervienen, al cuarto (04) día del mes de octubre de 2022.

JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASOQUE
Contratista

JULIO CESAR ARIAS ALZATE.
Gerente

ARCÉSIO CASTAÑO CEBALLOS
Supervisor.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO DEL NIVEL II EN INTERVENCION
NIT. 892.120.115 - 1

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO 0614-20
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO Y
PROCAMILLAS S.A.S.**

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

CONTRATO No.	614-20
CONTRATISTA	PROCAMILLAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	830.120.497-2
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO - ODONTOLÓGICA DE CARROCERÍA (TIPO FURGÓN) ENSAMBLADA EN UN CHASIS NUEVO MODELO 2019 Y/O SUPERIOR, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NTC - 3729 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO QUE HARÁ PARTE DEL CONTRATO, PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO EN INTERVENCIÓN
PLAZO TOTAL	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS (\$609.000.000.00)
FECHA DE INICIACIÓN	JUNIO 04 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 04 DE 2020

En las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2020, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a la terminación y liquidación bilateral del Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El contrato No. 614-20 pactado en tiempo según acta de inicio, del 04 de junio de 2020 y hasta el cuatro (4) de agosto de 2020.
- b) Que el contrato, 614-20 suscrito por la E.S.E. y el contratista: PROCAMILLAS S.A.S., identificado(a) con el NIT N° 830.120.497-2 y representada legalmente por: JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.324.173, se liquida por vencimiento del plazo para su ejecución.
- c) Que la E.S.E., al tenor de la cláusula CUARTA.- FORMA DE PAGO. la ESE, se compromete al giro del 50% a título de anticipo valor que se giró previo el lleno de los requisitos con fecha, 10 de Junio de 2020 por la suma de: **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO DEL NIVEL II EN INTERVENCION
NIT. 892.120.115 - 1

- d) Que existe acta de recibo a satisfacción del objeto contrato, junto con el respectivo inventario, los documentos que acreditan la transferencia del dominio del vehículo; así como de todos y cada uno de los elementos que hacen parte de la dotación del bien adquirido.
- e) Que para su validez, la presente acta de terminación y liquidación debe contar con la firma de cada una las partes.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO
SI	04/08/2020	21 DIAS

B. SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES PRESUPUESTALES

ADICION No.	FECHA	VALOR (\$)
N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL	\$609.000.000.00
VALOR ADICION	\$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$609.000.000.00
VALOR EJECUTADO	\$609.000.000.00
VALOR SIN EJECUTAR:	\$0.00
ANTICIPO PAGADO POR LEGALIZAR	\$304.500.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$304.500.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE:	\$0.00

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: La E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO, en calidad de Contratante y PROCAMILLAS SAS, en calidad de Contratista; por medio de la presente acta dar por terminado y liquidar bilateralmente el contrato No.614-20, suscrito el 04 de junio de 2020, entre la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO y la empresa: PROCAMILLAS S.A.S.

CLAUSULA SEGUNDA: En la presente acta de liquidación contratista y contratante, acuerdan que existe saldo a favor del Contratista; tal y como se detalla en la información financiera del presente documento.



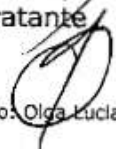
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO DEL NIVEL II EN INTERVENCION
NIT. 892.120.115 - 1

En constancia de lo anterior se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en contra de la administración, la presente acta de terminación por mutuo acuerdo y liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

Dada en Maicao - La Guajira, a los (9) nueve días del mes de Septiembre de 2020.


EDGAR GIOVANNI SALAMANCA MOJICA
Agente Especial de Intervención
Contratante


JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE
Gerente PROCAMILLAS S.A.S
Contratista 79.324.173


Proyecto: Olga Lucia Ochoa


Reviso: Gustavo A. Flechas Ramirez Asesor Jurídico

ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO

En el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia el día 24 de febrero del año dos mil veintiuno (2021) el señor **CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO**, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.262.328, obra en nombre y representación de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** (En adelante **LA DONANTE**), sociedad comercial, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y, por la otra parte, **JAVIER JIMÉNEZ CORTES**, mayor y vecino del municipio de Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía 80.549.117, quien actúa como **APODERADO ESPECIAL** del representante legal del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** el señor **FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ**, mayor y vecino del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía 79.596.344 expedida en Bogotá D.C., (En adelante **LA DONATARIA**), entidad territorial identificada con el NIT 899999465-0, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) y, el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), posesionado para el cargo según consta en el acta de diligencia de posesión de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinte (2020), la cual se llevó a cabo ante la Notaría Única de Cajicá, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que con el fin de coadyuvar la gestión de atención de Salud del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), La Junta Directiva de la Sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** autorizó al representante legal de la compañía para suscribir los contratos que fueran necesarios para perfeccionar la Compraventa de una Unidad Móvil de Salud y, posterior donación al Municipio de Cajicá, lo cual consta en Acta de Junta Directiva No. 302 del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).
- II. En virtud de lo anterior, el representante legal de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** suscribió un Contrato de Promesa de Compraventa (en calidad de Promitente Compradora) con la sociedad **PROCAMILLAS S.A.S.** con NIT. 830.120.497-2 (en calidad de Promitente Vendedora), con el objeto de adquirir la unidad Móvil de Salud (en adelante **VEHICULO**).
- III. Que no obstante las características que fueron consignadas en la Promesa de Compraventa, con posterioridad al proceso de ensamblaje del **VEHICULO** por parte de **PROCAMILLAS S.A.S.**, el mismo cuenta con las siguientes características finales:
 - Marca: CHEVROLET
 - Modelo: 2021
 - Chasis: 9GDNPR752MB008020
 - Motor: 4HK1-OEZ504
 - Manifiesto: 032020001348958
 - Capacidad: 4.8 Toneladas
 - Color: Blanco Niebla
 - Placa: GXX630
- IV. En el aludido Contrato de Promesa se estipuló que **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** podría libremente determinar que el objeto de la Promesa de Compraventa fuera cumplido mediante

la transferencia del VEHICULO a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. y/o al tercero que esta última designara.

- V. En consecuencia, CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ha instruido a PROCAMILLAS S.A.S., para que transfiera la propiedad del VEHÍCULO al MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, por cuenta de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.; por lo que el pasado 13 de febrero de 2021 se realizó dicha transferencia, así como consta en la Licencia de Transito No. 10022253509.

MANIFESTACIONES:

PRIMERA: Que LA DONANTE hace entrega real y materia del bien mueble que se describe en el Parágrafo Primero de esta Cláusula (en adelante VEHICULO), cuyo valor comercial asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$449.300.000, 00), en perfecto estado y nuevo a LA DONATARIA y quien manifiesta recibirlo a entera satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: El VEHICULO es un automotor que corresponde a una Unidad Móvil de Salud debidamente dotada, que se individualiza a continuación:

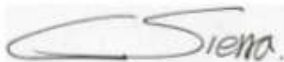
- Marca: CHEVROLET
- Modelo: 2021
- Chasis: 9GDNPR752MB008020
- Motor: 4HK1-OEZ504
- Manifiesto: 032020001348958
- Capacidad: 4.8 Toneladas
- Color: Blanco Niebla
- Placa: GXX630

SEGUNDA: Tanto LA DONANTE como LA DONATARIA, tienen plena capacidad legal para celebrar el presente acto. De igual manera, la pretendida donación no alcanza a afectar en forma alguna ni pone en peligro derechos de terceras personas, ni su subsistencia.

En consecuencia, la presente acta de entrega del vehículo anteriormente mencionado, se suscribe a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

LA DONANTE- ENTREGA

LA DONATARIA - RECIBE



CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO
Representante Legal.
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.



JAVIER JIMÉNEZ CORTES
Apoderado Especial
MUNICIPIO DE CAJICÁ

LJS

Proceso¹

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código:

F-2-1-55V8

Formato²

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 327-1-2021

Página 1 de 6

FECHA: 24 AGO 2022

1. DATOS DEL CONTRATO³:

ORDENADOR DEL GASTO: Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ

ENTIDAD: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

NIT: 860.020.227 - 0.

DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: CC. N° 79.637.727 de Bogotá D.C.

CARGO: Director General del Fondo Rotatorio de la Policía.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO: N° 814 de fecha 26 de julio de 2021.

ACTA DE POSESIÓN N°: 0090-21 de fecha 28 de julio de 2021.

CONTRATISTA: MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.889.427-3

REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: N° 19.269.800 de Bogotá D.C.

DOMICILIO CONTRATISTA: Carrera. 41b #9-27, Bogotá

TELEFONO CONTRATISTA: Tel. 5603462-3208902390-3102620466

CORREO ELECTRÓNICO: megabuses1@gmail.com

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPES DE LA POLICIA NACIONAL.

VALOR CONTRATO: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$743.700.000,00), incluido IVA e ipoconsumo, (según aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos.

 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LO HACEMOS POSIBLE	Proceso ¹	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-2-1-55V8
	Formato ²	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 327-1-2021	

Página 2 de 6

FECHA SUSCRIPCIÓN:	12/08/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta 01 de septiembre de 2021, para su inicio, se deberá cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VIGENCIA:	Sera igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más.
FORMA DE PAGO:	la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción de los bienes una vez sean recibidos por la supervisión del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos.
SUPERVISOR CONTRATO:	Comandante Unidad de Comando en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPEs).

RUBRO / PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	Cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPEs DE LA POLICIA NACIONAL	COPEs	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES	2	\$ 247.900.000,00	\$ 743.700.000,00

PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:

PRÓRROGA N° 1:	Se prórroga hasta el treinta (30) de septiembre de 2021
PRÓRROGA N°2	Se prórroga hasta el veintiuno (21) de octubre de 2021

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES⁴:

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CTO	CDP SIIF II		RP SIIF II	
327-1-2021	12121 del 11/02/2021	\$ 786.617.900,00	109921 del 18/08/2021	\$ 743.700.000,00

 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA <small>LO HACEMOS POSIBLE</small>	Proceso ¹ GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-2-1-55V8
	Formato ² ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 327-1-2021	Página 3 de 6

3. GARANTÍA ÚNICA⁵:

COMPañÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NÚMERO DE PÓLIZA: 21-44-101358433 Anexo 2
FECHA DE APROBACIÓN: 07 DE OCTUBRE 2021

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 223.110.000,00	12/08/2021	30/04/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 37.185.000,00	12/08/2021	30/10/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 371.850.000,00	01/09/2021	01/09/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 181.705.200,00	12/08/2021	30/10/2021

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN E INFORMES DE LA SUPERVISIÓN⁶:

Mediante el documento recibido a satisfacción que se relaciona a continuación, el contratista entregó "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPEDES DE LA POLICIA NACIONAL" dentro de los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTAS		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
RECIBIDO A SATISFACCION 21/10/2021	\$743.700.000,00	FVE - 33	\$743.700.000,00
VALOR TOTAL	\$ 743.700.000,00	VALOR TOTAL	\$ 743.700.000,00


INFORMES DEL SUPERVISOR:

FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
14/09/2021	Agosto - 2021	0 %	0 %
14/10/2021	Septiembre - 2021	0 %	0 %
08/11/2021	Octubre- 2021	100 %	0 %
02/12/2021	Noviembre -2021	100 %	100 %
14/01/2022	Diciembre -2021	100 %	100 %

5. BALANCE DE PAGOS⁷:

Mediante correo electrónico de fecha 24/06/2022 el funcionario Javier Ricardo Salamanca Salamanca del Grupo Contabilidad y Costos envía el cuadro presupuestal así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$ 743.700.000,00	\$ 743.700.000,00	\$ 0,00

 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LO HACEMOS POSIBLE	Proceso ¹	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-2-1-55V8
	Formato ²	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 327-1-2021	
			Página 4 de 6

VALOR:	\$	743.700.000,00							
ADICIÓN:	\$	-							
TOTAL VR. CONTRATO	\$	743.700.000,00							
	PRESUPUESTO		TESORERIA			CONTABILIDAD			
Concepto	Documento	Valor	Fecha	Documento	Pago Contratista	Fecha	Documento	Retenciones	Total Pagos
Pago No.01	316178821	\$ 743.700.000,00	2021-11-22	46638	\$ 705.952.537,00	2021-11-12	582721	\$ 37.747.463,00	\$ 743.700.000,00
TOTAL PAGOS		\$ 743.700.000,00			\$ 705.952.537,00			\$ 37.747.463,00	\$ 743.700.000,00
SALDO A LIBERAR		\$ -							
TOTAL CONTRATO		\$ 743.700.000,00							

6. FUNDAMENTOS LEGALES⁸:

La liquidación del contrato de compraventa No 327-1-2021, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía resolución 0154 de 16 de abril de 2018, y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS⁹:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante Legal del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato de compraventa No. 327-1-2021, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

8. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL¹⁰:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 2021/10/26 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN¹¹:

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

EL SUPERVISOR:

Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ**
Comandante Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES"

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
Representante legal MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.

Proceso¹

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código:

F-2-1-55V8

Formato²

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 327-1-2021

Página 5 de 6

10. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN¹²:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

Relación de Pagos de fecha 24/06/2022, expedida por el funcionario Javier Ricardo Salamanca Salamanca del Grupo Contabilidad y Costos.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN¹³

PRIMERO: liquidar bilateralmente y por mutuo acuerdo el contrato número 327-1-21, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 ,8 y 9 y 10 de la presente Acta.

SEGUNDO: téngase como estado financiero del contrato, el consagrado en los considerandos de ésta liquidación, estableciéndose que el valor total del contrato corresponde al valor total cancelado a la firma MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con 900.889.427-3, quedando a paz y salvo entre las partes.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato número 327-1-2021, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad de los bienes y servicios, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

CUARTO: el representante legal suscribe la presente acta de liquidación, entendiéndolo que los supervisores con su firma en la presente acta, en los informes y certificado de cumplimiento, soportes de la misma, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de los convenidos, por lo que se ampara el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantan ante éstas".

QUINTO: forman parte de la presente acta de liquidación, los documentos enunciados en los considerandos de la misma y verificados por quienes la suscriben.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., 24 AGO 2022

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,


Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director del Fondo Rotatorio de la Policía



Proceso¹ **GESTIÓN CONTRACTUAL**
 Formato² **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
 CONTRATO DE COMPRAVENTA
 N° 327-1-2021**

Código:
F-2-1-55V8

Página 6 de 6

POR EL CONTRATISTA,

ANTONIO CUERVO TRIANA

JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
 Representante legal MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISORES DEL CONTRATO,

[Handwritten signature of Gildardo Correa Sanchez]

Teniente Coronel **GILDARDO CORREA SANCHEZ**
 Comandante Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPEs"

Elaboró: Erika Limas Herreño – Funcionaria del Grupo Adquisiciones y Contratos *[Signature]*

Vo.Bo: Mayor Victor José Leal Celis – Coordinador Grupo ADCON *[Signature]*

Vo.Bo: Coronel Henry Martín González Celis - Subdirector Operativo *[Signature]*



CONTRATO DE COMPRAVENTA	SCJ- 2169 -2022
NUMERO DE PROCESO	SCJ- SIF-LP-007-2022
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT. No.	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Nro. 566 del 09 de diciembre de 2022
ORDENADOR DEL GASTO	REINALDO RUIZ SOLORZANO
CEDULA	C.C. Nro. 79.327.369
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SSCJ PRODE - MEGA II
NIT.	901667737 0
REPRESENTANTE LEGAL	YEZID LEANDRO NAVAS LIZARAZO
C.C. Nro.	91.517.187
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA (X) NO RESPONSABLE DE IVA ()

CONSIDERACIONES:

Que el Plan Distrital de Desarrollo – PDD – 2020 - 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” 4, contempla cinco (5) propósitos, treinta (30) logros de ciudad, setenta y un (71) metas trazadoras, diecisiete (17) programas estratégicos, noventa y cuatro (94) metas estratégicas y quinientas cincuenta (550) metas sectoriales, concordantes con el programa de gobierno 2020-2024. El actual PDD es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante la presente administración.

Que para la construcción de dichos propósitos, logros, metas y programas, se han identificado las líneas intersectoriales a ser ejecutadas desde cada una de las entidades distritales y en algunos casos con la participación del sector privado. Los propósitos, logros, metas y programas se encuentran estructurados de forma tal que permiten identificar el diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, el objetivo, la estrategia expresada a nivel de proyectos, y las metas de resultados a partir de las cuales se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030.

Que con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, la recuperación económica y social, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Que la inversión del PDD le apuesta a la disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, la feminización de la pobreza y a superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente, sostenible y feliz.

Que como parte de la estructura organizacional del Distrito, mediante el Acuerdo 637 de 2016 5, se creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo de nivel central. Con cargo a sus recursos, se adquieren los bienes y servicios necesarios para el cabal cumplimiento de su misión, así como aquellos que requieran de las autoridades con jurisdicción en la capital, a fin de optimizar y mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo, contempló para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, un (1 propósito), diez (10) programas, setenta y dos (72) metas, quince (15) indicadores y cuatro (4) programas estratégicos. Ello, teniendo en cuenta los fines del gobierno que se cumplirán en el cuatrienio para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

Que las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan, estableciendo en su tercer propósito: *“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” dentro del programa “Seguridad y Convivencia para Todos y Todas” el cual pretende, “mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el*

control del delito, así como el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.", transformando la dinámica de crecimiento de Bogotá y haciéndola una ciudad distinta y mejor. De esta manera, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Que las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en:

1. Prevención y control del delito en el distrito capital.
2. Acceso a la justicia (nuevos y mejores equipamientos).
3. Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia de Bogotá.
4. Modernización de la Infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

Que en el Banco Distrital de Programas y Proyectos del Distrito, a través de la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el proyecto de No. 7792 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá".

Que el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá Mayor General ELIECER CAMACHO JIMENEZ mediante oficio GS – 2022 – 140418/MEBOG – COMAN – 29.25 CON radicado SDSCJ No. 20225410176281 del 23 de marzo de 2022, solicita la adquisición de vehículos con adecuados distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) vehículo necromóvil rural
- Cuatro (4) necromóviles urbanas
- Dos (2) camionetas pick up antiexplosivos
- Un (1) microbús uniformada para seguridad turística
- Dos (2) paneles uniformadas para funciones de infancia y adolescencia
- Una (1) camioneta pick up para transporte y protección de fauna silvestre y medio ambiente
- Ocho (8) unidades móviles de protección
- Tres (3) unidades móviles de comando y control SIART.

Que la Policía Metropolitana de Bogotá remitió alcances al radicado inicial de la siguiente manera: radicado nro. **20225410181911** del 25 de marzo de 2022, radicado Nro. **20225410235861** del 27 de abril de 2022 y radicado nro. **20225410259031** del 5 de mayo de 2022; en estos documentos se ajustan las especificaciones técnicas de conformidad con las fichas DIRAF para la adquisición de los vehículos, los cuales hacen parte del presente contrato junto con los anexos que se referencian para cada vehículo.

Que la Policía Metropolitana de Bogotá remitió alcance al radicado inicial de la siguiente manera: radicado Nro. **2022-541-040783-1** del 13 de julio de 2022; mediante el cual Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá Mayor General ELIECER CAMACHO JIMENEZ solicitó la adquisición de los siguientes vehículos:

- Un (1) Camión carabineros
- Cuatro (04) patrullas caninas

Que Migración Colombia, mediante oficio radicado con el N° 20225410087771 del 14-02-2022 manifiesta la necesidad de contar con dos (2) patrullas migratorias, con el fin de apoyar operativos en la ciudad de Bogotá; lo anterior, teniendo en cuenta el auge de la "diáspora venezolana" conformada por millones de personas que continúan buscando mejoras en su calidad de vida, protección, acceso a derechos básicos y fundamentales en diferentes países.

Que la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la SDSCJ, mediante memorando 20223000169843 de fecha 03 de mayo de 2022, solicitó la adquisición de un (1) vehículo de apoyo para el funcionamiento del CER (Centro Especial de Reclusión), ya que dentro de la formulación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia, se establecieron ejes temáticos que responden a la misionalidad de la Entidad, dentro del cual se

encuentra "Acceso a la Justicia", cuyo fin se enmarca en cuatro líneas: I) Estrategias para superar las barreras de acceso a la justicia. II) Mediación y abordaje pacífico de conflictos. III) Adolescentes y jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescentes. IV) Atención a la población privada de la libertad y pospenada.

Que en atención a esta necesidad, y por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantó la Licitación Pública nro. SCJ-SIF-LP-007-2022, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, para seleccionar al contratista para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".

Que de conformidad con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos elaborados, se estableció que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección fuese la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE, (\$18.278.524.748)** INCLUIDO IVA y todos los demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar., distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1. Parque Automotor - MICROBUS.

ÍTEMS	AGENCI A	CANT.	VALOR INCLUIDO IVA
Unidad móvil de prevención	MEBOG	8	\$ 5.072.728.784
Panel uniformada para funciones de infancia y adolescencia	MEBOG	1	\$ 302.706.265
Microbús uniformada para seguridad turística	MEBOG	1	\$ 711.634.672
Necromóvil Urbana	MEBOG	4	\$ 2.190.126.168
TOTAL		14	\$ 8.277.195.889

LOTE 2. Parque Automotor -PICK UP.

ÍTEMS	AGENCIA	CANT.	VALOR INCLUIDO IVA
Camioneta pick up uniformada para transporte y protección de fauna silvestre y medio ambiente	MEBOG	1	\$ 651.287.023
Necromovil Rural	MEBOG	1	\$ 660.467.578
Camioneta pick up antiexplosivos	MEBOG	1	\$ 527.372.328
Camioneta pick up patrulla canina	MEBOG	2	\$ 958.282.824
TOTAL		5	\$ 2.797.409.753

LOTE 3. Parque Automotor - SIART.

ÍTEMS	AGENCIA	CANT.	VALOR INCLUIDO IVA
-------	---------	-------	--------------------



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Unidad móvil de comando y control SIART	MEBOG	3	\$ 5.603.151.447
TOTAL		3	\$ 5.603.151.447

LOTE 4. Parque Automotor - CER y MIGRACIÓN COLOMBIA.

ITEMS	AGENCIA	CANT.	VALOR INCLUIDO IVA
Patrullas migratorias (Migración Colombia)	MIGRACIÓN	2	\$ 1.073.187.086
Vehículo CER	CER	1	\$ 527.580.573
TOTAL		3	\$ 1.600.767.659

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos para cancelar al Contratista la contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato, de la siguiente manera.

Número certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado de disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
536	18/08/2022	\$16.662.005.209
537	18/08/2022	\$817.790.000
1052	29/08/2022	\$437.913.568
764	24/11/2022	\$ 272.000.000
1324	28/11/2022	\$7.169.026
1325	28/11/2022	\$82.497.979

Que mediante la Resolución No. 0758 del 29 de noviembre de 2022, se dio apertura al Proceso de Licitación Pública No. SCJ-SIF-LP-07-2022, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"**

Que agotadas todas las etapas propias de la modalidad de selección adelantada, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Resolución nro. 0842 del 29 de diciembre de 2022, adjudicó el **LOTE 3 "PARQUE AUTOMOTOR -SIART".**, del proceso de Licitación Pública Nro. SCJ-SIF-LP-07-2022, al proponente **UNION TEMPORAL SSCJ PRODE – MEGA II** por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$5.314.126.926) M/CTE**, INCLUIDO IVA y todos los demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar; por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y haber presentado el mayor puntaje.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente Contrato de Compraventa, según las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA," LOTE 3 "PARQUE AUTOMOTOR -SIART".

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Distrito de Bogotá





PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance al objeto contempla la adquisición de vehículos nuevos para la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, para lo cual se cuenta con las respectivas fichas técnicas avaladas por la Policía, según la necesidad y operatividad de las unidades vehiculares.”

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato serán de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de cada contrato.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$5.314.126.926) M/CTE**, INCLUIDO IVA y todos los demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar;

CLÁUSULA CUARTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga la SECRETARÍA por el presente contrato se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2022, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICION CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
536	18/08/2022	O2301160348000007792	\$16.662.005.209	\$5.314.126.926

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará el valor del contrato o los contratos resultantes del proceso de selección de la siguiente manera:

Pagos parciales correspondientes al valor de cada vehículo entregado con sus respectivas adecuaciones y efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de conformidad con valores ofertados.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente, la certificación de pago de aportes parafiscales y una vez la SDSCJ cuente con el respectivo PAC. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pagos anticipados.

Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos:

- ✓ Factura original.
- ✓ Tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.
- ✓ Ingreso de los bienes al almacén.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- ✓ FORMATO en CD de los registros de la tarjeta de propiedad, seguro obligatorio (SOAT), declaración de importación y los demás documentos de matrícula.
- ✓ Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- ✓ RIT y el RUT del Contratista.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

NOTA 1: Como requisito indispensable para el primer pago, el Supervisor del contrato debe haber recibido a satisfacción los documentos correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista, así como su Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y su Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL (incluyendo el respectivo Plan de Contingencia).

NOTA 2: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

La factura, y demás documentos requeridos por el Supervisor del contrato deberán ser radicados en la Página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la ventanilla virtual disponible en el siguiente enlace: <https://scj.gov.co/es/atencion-al-ciudadano/canales-atencion>.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será de cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas enseguida:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que sea aprobado el contrato en la Plataforma Secop II, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea el de mejor calidad.



7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Realizar en conjunto con el supervisor la entrada al almacén de los bienes que lo requieran.
9. Realizar los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que, respecto a la información presentada por el contratista, solicite la supervisión del contrato, en sus términos y plazos.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
11. Guardar total reserva de la información, que por razón de la ejecución del contrato obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo.
13. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
14. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
15. Garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, en un porcentaje mínimo del **49.4%** "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal o revisor según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato.
16. Destinar a la ejecución del contrato, personal de la región en condiciones de; pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de protección especial constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), destinado a la ejecución del Contrato.
17. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.
18. Suministrar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con los anexos requeridos vigentes, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 (o norma que lo modifique o sustituya) y de la Resolución 0312 de 2019, incluyendo: matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones y plan de emergencias.
19. Diligenciar los formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
20. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con los registros, permisos y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental, que sean aplicables a sus operaciones, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, incluyendo, pero no limitándose a los mencionados en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del **Anexo B** – Especificaciones Ambientales. La presentación de los documentos que tratan dichos numerales deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
21. Entregar a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para su revisión y aprobación, el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) y el Plan de Contingencia del contratista, teniendo en cuenta las Especificaciones Ambientales de este documento (**Anexo B** – "Especificaciones Ambientales") y la normatividad vigente aplicable, a la cual debe darle estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
22. Ejecutar las operaciones de adecuación y modificación de los vehículos adquiridos o comprados en el marco de este contrato, minimizando los riesgos para el medio ambiente, la salud y seguridad de su personal y de la población del área de influencia del taller, en concordancia con las normas nacionales y distritales, el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
23. Garantizar la gestión integral de sus residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 284 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.



24. Verificar que los gestores involucrados en el manejo externo de sus RAEE y RESPEL, cuenten con los registros, licencias, permisos, autorizaciones u otros instrumentos de manejo y control ambiental (según aplique), expedidos por las autoridades competentes (incluyendo los que tratan los numerales 3.1 y 3.2 del **Anexo B** – "Especificaciones Ambientales"). El contratista deberá disponer de copia de dichos documentos, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de la supervisión.
25. El contratista será responsable de cualquier incumplimiento de la normatividad vigente aplicable a su actividad, en material de salud, seguridad en el trabajo y medio ambiente, por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que actúen en su nombre para el cumplimiento del objeto contractual.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No. 3

1. Entregar los vehículos de manera oportuna dentro del término señalado y en el lugar indicado, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas en los anexos técnicos y en el pliego de condiciones.
2. Dar cumplimiento a lo señalado en la ficha técnica de cada uno de los vehículos.
3. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de entregas de los vehículos objeto del presente contrato.
4. El contratista se obliga para con la Secretaría a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.
5. Entregar los vehículos con sus respectivas adecuaciones tanto del vehículo como tecnológicas de conformidad con las condiciones y requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas "Ficha Técnica requerida por la SDSCJ para cada uno de los vehículos" y con las fichas técnicas comerciales allegadas con su oferta.
6. Entregar los bienes en la ciudad de Bogotá dentro del plazo establecido en el contrato y asumir el transporte, traslado y distribución de los mismos al sitio de entrega que señale el supervisor.
7. Otorgar la garantía Técnica del Vehículo por mínimo UN (1) año libre de kilometraje, de acuerdo a lo solicitado en la Ficha Técnica requerida por la SDSCJ, para cada uno de los vehículos para cada uno de los vehículos, de acuerdo con lo solicitado por la SDSCJ, en los anexos (Fichas Técnicas).
8. Entregar garantía mínima de tres (3) años a equipos tecnológicos, un (1) año sistemas de vuelo remotamente tripulados y dos (2) años para el sistema Aeronáutico de seguridad perimetral móvil Anti-dron, la garantía es de cobertura total que ampare los defectos de fábrica y funcionamiento de los equipos.
9. Facilitar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia toda la información relacionada con la ejecución del contrato y atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos que le sean efectuados por la Entidad o quien ésta delegue.
10. En caso de requerir mínimas modificaciones sobre el diseño de las adecuaciones con el fin de optimizar la funcionalidad del conjunto, dichas modificaciones deberán ser avaladas por la SDSCJ, el contratista no podrá modificar las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.
11. Entregar cada vehículo objeto del contrato con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega del vehículo.
12. Entregar los vehículos con matrícula oficial ante la autoridad de tránsito competente en la ciudad de Bogotá.
13. Entregar en físico y medio magnético las tarjetas de propiedad y los SOAT de cada uno de los vehículos.
14. Entregar copia del Registro de empoderamiento o manifiesto de importación y las facturas de venta de los vehículos accesorios y servicios adicionales, los cuales serán adjuntos a la carpeta de cada uno de los vehículos.
15. Entregar en un archivo plano formato Excel, la identificación de cada vehículo con los siguientes datos: Número de placa, Número de chasis, Número de motor, cilindraje, modelo, Número y fecha de la declaración de importación. Esta información deberá ser entregada al supervisor en la fecha de entrega física de los vehículos.
16. Entregar cada vehículo objeto del contrato en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
17. Efectuar una inducción como mínimo de 8 horas a los usuarios de los vehículos una vez se realice la entrega de los mismos, sobre los sistemas básicos del automotor y sus adecuaciones de acuerdo a la ficha Técnica requerida por la SDSCJ.

18. Entregar cada vehículo objeto del contrato con el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español (Manual de uso y mantenimiento del vehículo. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
19. Entregar los elementos descritos en la Ficha Técnica requerida por la SDSCJ para cada uno de los vehículos y el manual de uso de los equipos que hacen parte de las adecuaciones.
20. Certificar que la adaptación eléctrica, de acuerdo a las especificaciones Técnicas requeridas por la SDSCJ para los vehículos que lo requieran no usa ni altera la energía propia del vehículo ni sus baterías originales.
21. Presentar planos o diagramas de la instalación eléctrica de los componentes de adecuación de la carrocería de acuerdo al cronograma.
22. Entregar copia de las garantías del vehículo, adecuaciones y equipos requeridas en la Ficha Técnica requerida por la SDSCJ para cada uno de los vehículos.
23. Presentar actualizada la certificación expedida por el concesionario o proveedor, en donde, individualice (Placa, No. de Chasis y No. de Motor) cada uno de los vehículos que fueron modificados y a los cuales no se les afectará la garantía. Esta certificación deberá presentarse al momento de hacer entrega de los vehículos adecuados.
24. El contratista debe presentar al momento de la entrega de los vehículos, el programa de mantenimiento preventivo que el fabricante del vehículo recomienda realizar durante los primeros 100.000 km indicando el kilometraje y las actividades a efectuar en cada cambio.
25. Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos hasta 50.000 km sin límite de tiempo y sin costo para la entidad.
26. Realizar capacitación dentro del plazo de contrato, al personal que el supervisor designe, los temas a tratar deben ser en conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción defensiva, la intensidad horaria es mínimo 8 horas.
27. Entregar los elementos requeridos componentes tecnológicos, en las cantidades solicitadas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica CARPETA No. 9, y en los lugares que indique el supervisor del contrato debidamente instalados y configurados.
28. Garantizar que en cuanto al video y control en su transmisión debe ser en tiempo real y libre de interferencia, inducciones o ruido en las imágenes. No se permite retardo en la transmisión o recepción de mencionadas señales que puedan ser percibidas por el ojo humano. Por lo tanto, el medio de transmisión será no guiado inalámbrico. Se entenderá que los sistemas presentan problemas de señal que no son los adecuados para la transmisión de video requerida, cuando la transmisión sufra interferencias, congelamientos o ruido en las imágenes, por un tiempo mayor a dos (2) segundos
29. Todos los equipos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados. Todos los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.
30. Asumir todos los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del presente contrato
31. Asumir el embalaje y transporte de los productos al sitio de entrega.
32. Atender de manera inmediata la solicitud de cambio o reemplazo de los bienes defectuosos que reporte el supervisor del contrato, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la Secretaría, los bienes defectuosos o aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, ficha técnica y ofertadas por el contratista, dentro de un periodo máximo de tres (3) días calendario, siguientes a la solicitud.
33. Instalar todas las protecciones eléctricas necesarias antes y después de puesta en funcionamiento del sistema.
34. Realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema como mínimo tres (3) días antes del plazo de recepción con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes que minimicen el riesgo en su puesta en funcionamiento.
35. Instalar las ducterías, canaletas, bandejas y demás componentes necesarios para su funcionamiento de acuerdo al CARPETA No. 9, los cambios o diseños deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
36. Entregar los elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica CARPETA No. 9. En caso de adulteración o falsificación de los productos, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la entidad y por las consecuencias legales que se deriven.
37. Acondicionar un espacio en la parte trasera del vehículo de acuerdo con carpeta No. 9 que permita el acceso desde la parte exterior del vehículo y su uso se destine para el almacenamiento de los elementos referenciados.
38. Garantizar que todos los equipos ofertados son compatibles técnicamente para lograr las funcionalidades requeridas.
39. Garantizar la alimentación eléctrica regulada unificada del vehículo y sus componentes tecnológicos, todo equipo eléctrico será conectado al sistema desde el inversor.
40. Garantizar que el cableado instalado será certificado y maquilado. Se deberá aplicar la norma RETIE
41. El contratista deberá capacitar a los funcionarios que el supervisor disponga de acuerdo con las temáticas descritas y para los componentes solicitados en el Carpeta No. 9.



42. Entregar toda la documentación necesaria para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo manuales y demás. La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto, niveles de señal, puntos de prueba y otros elementos que se consideren necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema, todo será entregado al finalizar la instalación.
43. En cuanto a los componentes tecnológicos de los vehículos SIART se debe entregar para aprobación de la supervisión del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Gestión del Proyecto que deberá contener como mínimo:
 - a. Consideraciones Técnicas
 - b. Diseño Conceptual de la solución
 - c. Descripción detallada del Proyecto que incluya: i. Diseños, topologías, modelos, diagramas esquemáticos de conexión, etc. ii. Marcas, modelos, referencias y cantidades de bienes y servicios conexos. iii. Fichas Técnicas o Brochures de los equipos que componen la solución.
 - d. Plan de adquisiciones,
 - e. EDT, (Estructura de descomposición del trabajo)
 - f. Cronograma,
 - g. Plan de Gestión de Calidad,
 - h. Plan de Comunicaciones,
 - i. Plan de Gestión de Riesgos,
 - j. Plan de Capacitación,
 - k. Plan de Mantenimiento,
 - l. Plan de Manejo Ambiental y
 - m. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
44. Presentar un informe técnico-financiero, que describa los productos solicitados y entregados, el balance del estado financiero del contrato, la garantía de los productos, manuales de uso y mantenimiento (cuando aplique).
45. Presentar un informe que describa los elementos entregados, que contenga fotografías de estos, que relacione los seriales, procedimientos para solicitud de garantías, sitios de entrega y recibidos respectivos, en el periodo del informe y la relación presupuestal asignada a cada una de las entregas.
46. Disponer de toda la logística para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, con personal debidamente identificado.
47. Realizar las pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema como mínimo tres (3) días antes del plazo de recepción, con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes.
48. El contratista deberá realizar como mínimo 2 mantenimiento preventivos al año, durante el periodo de garantía a los equipos y componentes que lo requieren
49. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: En virtud del presente contrato, serán obligaciones del supervisor las siguientes:

El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación (Cuando aplique).
2. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
3. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista a las actividades a realizar y la entrega de los bienes componentes tecnológicos requeridos.
4. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
5. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
6. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.

8. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
9. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
10. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Designar al supervisor para el control y seguimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación.
3. Pagar el valor del Contrato en la forma estipulada.
4. Aprobar el cronograma de entregas de vehículos.
5. Solicitar al contratista los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que considere pertinentes, respecto a la documentación presentada por el mismo, estableciendo los términos y el plazo límite para atender los requerimientos.
6. Autorizar las modificaciones al cronograma de entrega de vehículos y condiciones pactadas para cada una de las entregas y actualizar la programación del PAC, cuando sea necesario.
7. Programar de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por la SDSCJ, la presentación de las facturas e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
9. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
10. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
11. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
12. Hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con los anexos requeridos vigentes presentado por el contratista.
13. Aprobar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) y Plan de Contingencia, y al RAEE teniendo en cuenta las especificaciones del **Anexo B** - "Especificaciones Ambientales" de este documento y la normatividad vigente aplicable.
14. Verificar registros, permisos y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental, que sean aplicables a las operaciones del contratista, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, incluyendo, pero no limitándose a los mencionados en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del **Anexo B** - "Especificaciones Ambientales".
15. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
16. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
17. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
18. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por **EL/LA DIRECTOR(A) DE BIENES DE LA SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA O POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar por que todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA podrá imponerle multas sucesivas del 0.5%, que sumadas no superen el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas

necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se pactan las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: LA SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento LA SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS CONTRACTUALES: El Contratista deberá constituir a su costa y a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificada con NIT. No. 899.999.061-9, un contrato de seguro contenido en una póliza de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.]
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y tres (3) años más.



Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual LOTE NRO. 3	Cuantía equivalente a Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Estas garantías deberán constituirse dentro del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Las garantías deberán ser ajustadas por parte del CONTRATISTA de acuerdo con las modificaciones que surgieren durante el desarrollo del contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

El CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDSCJ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDSCJ tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DECLARACIÓN DE HABILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma electrónica del presente contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la SECRETARÍA, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.



CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para dirimir las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución y liquidación del contrato, se podrá recurrir al arreglo directo o a los demás mecanismos de solución de conflictos establecidos en la Ley. En caso de no fijar acuerdo entre las partes, podrán acudir libremente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la SECRETARÍA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la SECRETARÍA no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA o sus trabajadores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones, al personal de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente ejecutado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Para dar cumplimiento a lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a: i) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público durante la ejecución del presente contrato, ni permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre; ii) Dar aviso inmediato a la SDSCJ o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa que se realice por funcionarios o contratistas de la SDSCJ; iii) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por el supervisor del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos acarreará las consecuencias jurídicas dispuestas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan e integran las condiciones del contrato: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 2. Los estudios previos, las especificaciones técnicas exigidas y anexos el pliego de condiciones con sus adendas y todos los documentos precontractuales soporte de este contrato; 3. La



propuesta del CONTRATISTA; 4. La correspondencia cruzada entre el CONTRATISTA, el SUPERVISOR y LA SECRETARÍA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. La garantía única exigida. 7. Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de: a) La aprobación de la garantía única; b) La acreditación, por parte del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; y, c) La suscripción de la correspondiente acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ingríd Julieth Rodríguez - Abogada - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	<i>Ingríd Julieth Rodríguez</i>
Revisó y Aprobó:	Sandra Santafé Patiño - Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	<i>Sandra Patiño</i>
Aprobó:	Helga Hernández Reyes - Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas. (E)	<i>Helga Hernández</i>

FORMATO No. 8
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre:

i) **PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S** identificada con **NIT 900.751.370-7**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **YEZID LEANDRO NAVAS LIZARAZO**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.187 de Bucaramanga, quien actúa en su calidad de representante legal

Y

i) **MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT 900.889.472-3**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.269.800 de Bogotá DC, quien actúa en su calidad de representante legal

ii)

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes **CONSIDERANDOS** Que la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** (en adelante **LA SECRETARIA**) abrió la Licitación Pública **SCJ-SIF-LP-007-2022** cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**".

1. Que los requisitos de la Licitación Pública, permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Licitación Pública. De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A. Y MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S**, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y condiciones requeridos en la Licitación Pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la Licitación Pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Licitación Pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la Licitación Pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Licitación Pública y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "**UNIÓN TEMPORAL SSCJ PRODE – MEGA II**".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la Licitación Pública sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION
 % DE PARTICIPACIÓN

Actividades y términos en la presentación de la propuesta y ejecución del Contrato ¹	(%) de Participación	Nombre del integrante a cargo de la actividad
<ul style="list-style-type: none"> • Representar Legalmente la Unión Temporal • Presentar y formular propuesta • Presentar y formular y firmar todos los documentos del proceso contractual y respecto al contrato • Responder requerimientos y comunicaciones con respecto al contrato • Entregar oferta • Administración del contrato • Manejo de los recursos que se deriven de la Unión Temporal • Llevar la contabilidad de la unión temporal • Realizar las actividades administrativas y financieras de la Unión Temporal • Presentar las facturas y documentos necesarios para cobro • Gerencia de la ejecución del proyecto • Asesorar y representar jurídicamente la Unión Temporal • Dar cumplimiento a los productos establecidos en el documento de "Especificaciones Técnicas" que hace parte integral de la 	90%	PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S

<p>convocatoria de manera oportuna y con calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión del contrato • Coordinar, designar responsables y ejecutar las actividades se requieren para la ejecución del presente contrato. • Coordinar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros necesarios, discriminando los costos asociados al contrato al gerente del proyecto que designe, para efectos de facturación e informe al supervisor del contratista. • Reportar por escrito al supervisor y a la administración de la Unión Temporal cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución del contrato. • Tramitar los permisos y las licencias requeridos para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato. • Tramitar las garantías frente al fabricante de los productos 		
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar y firmar documentos • Responder requerimientos y comunicaciones con respecto al contrato • Apoyar la ejecución de las actividades que se requieren para la ejecución del presente contrato que le sean asignadas. • Apoyar de acuerdo a las actividades que le sean asignadas en la elaboración de los informes necesarios, discriminando los costos asociados a la ejecución del contrato al gerente del proyecto que designe, para efectos de facturación e informe al supervisor del contratista. • Dar cumplimiento a las "Especificaciones Técnicas" que hace parte integral de la convocatoria de manera oportuna y con calidad. 	10%	MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S

<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar los permisos y las licencias requeridos para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato 		
--	--	--

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a **YEZID LEANDRO NAVAS LIZARAZO**, domiciliado en Villavicencio - Meta, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No91.517.187 de, expedida en Bucaramanga, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y terceros, y como suplente **JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA**.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que la Secretaría adjudicase la Licitación Pública a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito al a Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS:

6.1 La facturación del contrato será realizada por la UNIÓN TEMPORAL SSCJ PRODE – MEGA II.

6.2 Toda diferencia o controversia que surja entre la partes a causa de la interpretación o ejecución de este contrato, o en relación directa o indirecta con el mismo que no hubiere sido conciliada directamente, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento ante el centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El Tribunal estará integrado por tres árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por la Cámara de Comercio de Bogotá.

- La organización interna, las tarifas y honorarios del Tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- El fallo será en derecho.
- El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta la Licitación Pública **SCJ-SIF-LP-007-2022**.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y tres (03) año más. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.



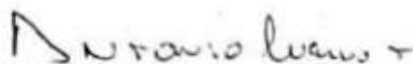
YEZIEL LEANDRO NAVAS LIZARAZO

CC. 91.517.187 de Bucaramanga.

Representante Legal.

PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S

NIT. 900751370-7



JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA

CC. 19.269.800 de Bogotá DC

Representante Legal.

MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.

NIT 900.889.472-3

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Unión Temporal



YEZIEL LEANDRO NAVAS LIZARAZO

CC. 91.517.187 de Bucaramanga.

Representante Legal.

UNIÓN TEMPORAL SSCJ PRODE - MEGA II

ESE IMSALUD
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547

Propuesta presentada por: JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
Nombre o razón social: UT VEHICULOS MEGAPRO
Dirección: Carrera 41b # 9 – 27 – Bogotá DC
Teléfono: 3208902390
Correo electrónico: megabuses1@gmail.com

DOCUMENTO FINANCIEROS



NIT: 900.889.472-3

MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS
NIT 900,889,472-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A diciembre 31 de 2,022
(Expresado en pesos Colombianos)

	Nota	Año 2,022	%
ACTIVO			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1	58,420,315	1.63%
Caja Bancos		58,420,315	1.63%
DEUDORES	2	2,566,032,395	71.48%
Clientes Nacionales		2,062,609,737	57.45%
Anticipos y Avances		148,272,242	4.13%
Anticipos de impuestos y contribuciones		355,150,416	9.89%
INVENTARIOS		878,958,400	24.48%
Mercancias no fabricadas por la empresa		865,440,048	24.11%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		3,503,411,110	97.59%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	3	86,605,576	2.41%
Equipo de oficina y Muebles y Enseres		8,540,650.00	0.24%
Equipo de Computo y comunicaci3n		5,425,400	0.15%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION		5,425,400	0.15%
MAQUINARIA Y EQUIPO		83,759,676	2.33%
Maquinaria y Equipo		83,759,676	2.33%
Depreciacion acumulada	-	11,120,150	-0.31%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		86,605,576	2.41%
TOTAL ACTIVOS		3,590,016,686	100.00%

JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19,269,800
Representante Legal

JOHN RAUL REYES C
T.P 96010-T



NIT: 900.889.472-3

MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS
NIT 900,889,472-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A diciembre 31 de 2,022
(Expresado en pesos Colombianos)

	Nota	Año 2,022	%
PASIVO			
Obligaciones Financieras		50,225,100	
Proveedores		215,414,150	6.00%
Impuestos, Gravámenes y Tasas	4	45,625,150	1.27%
Retencion en la Fuente		4,875,400	0.14%
Retenciones y Aportes de Nomina		2,415,400	0.07%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		318,555,200	7.47%
PASIVO LARGO PLAZO		-	0.00%
TOTAL PASIVO		318,555,200	8.87%
PATRIMONIO			
Aportes Sociales	5	100,000,000	2.79%
Reservas legales		569,000	0.02%
Resultado de ejercicios anteriores		2,767,184,209	77.08%
Utilidad del ejercicio		403,708,277	11.25%
VALORIZACIONES			0.00%
Terrenos			0.00%
TOTAL PATRIMONIO		3,271,461,486	91.13%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3,590,016,686	100.00%

Las notas y los estados financieros forman un todo indivisible.

JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19,269,800
Representante Legal

JOHN RAUL REYES C
T.P 96010-T



NIT: 900.889.472-3

MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS
NIT 900,889,472-3
ESTADO DE RESULTADOS

A diciembre 31 de 2,022
(Expresado en pesos Colombianos)

	Nota	Año 2,022	%
INGRESOS			
Ingresos operacionales	6	2,046,826,811	100.00%
INGRESOS NETOS		2,046,826,811	100.00%
Costo de venta y de prestación de servicios	7		0.00%
Servicio de Mantenimiento		1,228,096,087	60.00%
UTILIDAD BRUTA		818,730,724	40.00%
Gastos de administración	8	201,361,594	9.84%
Gastos de ventas	9	208,706,466	10.20%
UTILIDAD OPERACIONAL		408,662,664	19.97%
Gastos no operacionales	10	4,954,387	0.24%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		403,708,277	19.72%
Impuesto de renta			0.00%
Reserva legal			
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		403,708,277	19.72%

Las notas y los estados financieros forman un todo indivisible.

JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19,269,800
Representante Legal

JOHN RAUL REYES C
T.P 96010-T



CARROCERIAS
MEGABUSES
DE COLOMBIA

NIT: 900.889.472-3

MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS
NIT 900,889,472-3
Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados al 31 de Diciembre de

(Expresado en pesos Colombianos)

	Saldo a diciembre-21	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo a diciembre-22
Patrimonio				
Detalle de las cuentas				
Capital	100,000,000	0	0	100,000,000
Reserva Legal	569,000	0	0	569,000
Superavit de Capital	0	0	0	0
Reserva para Readquisición de aportes	0	0	0	0
Menos Cuotas Readquiridas	0	0	0	0
Revalorización del patrimonio	0	0	0	0
Resultados del ejercicio	632,349,780	632,349,780	403,708,277	403,708,277
Ejercicios anteriores de ejercicios anteriores	2,134,834,429	0	632,349,780	2,767,184,209
Superávit de Valorizaciones	0	0	0	0
Totales	2,867,753,209	632,349,780	1,036,058,057	3,271,461,486

Las notas y los estados financieros forman un todo indivisible.

JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19,269,800
Representante Legal

JOHN RAUL REYES C
T.P 96010-T



NIT: 900.889.472-3

MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS

NIT 900.889.472-3

Estado de Flujo de Efectivo

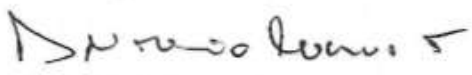
Por los años terminados al 31 de Diciembre de
(Expresado en pesos Colombianos)

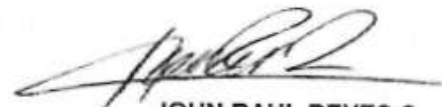
	2,022
FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Utilidad neta del Ejercicio	403,708,277
Efecto de los ajustes por inflación	0
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo	
Depreciación de Activos Fijos	0
Amortización de Activos Fijos	0
Subtotal Efectivo Generado por la Operación	403,708,277
CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL	
(Aumento) Disminución en Deudores	68,574,900
(Aumento) Obligaciones financieras	28,774,100
(Aumento) Disminución de Diferidos	0
Aumento (Disminución) de Proveedores	25,159,050
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar	0
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar	16,169,990
Aumento (Disminución) de Oblig. Laborales	105,050
Aumento (Disminución) de Pasivos Estimados	0
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos	0
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	542,491,367
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION	0
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Aumento (Disminución) de capital	0
Nuevas obligaciones a Largo plazo	0
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	0
VARIACION DEL EFECTIVO	542,491,367
EFFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	
Disponible	58,420,315
Inversiones Temporales	0
SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	58,420,315

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995)

Ver Dictamen adjunto

Ver Nota 27 - 3


JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19,269,800
Representante Legal


JOHN RAUL REYES C
T.P 96010-T



NIT: 900.889.472-3

MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS

NIT 900,889,472-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2.022

MEGABUSES DE COLOMBIA SAS, aplico las normas internacionales de informacion financiera NIIF Y PERTENECE AL GRUPO 2 DE PYMES.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Se tiene como política el mantener los recursos disponibles para el pago de las obligaciones con los proveedores y demás gastos operativos en Bancos Nacionales.

Al 31 de diciembre los valores disponibles se descomponen como sigue:

	2022
Dinero en Bancos nacionales	-
	58,420,315

2. Deudores

Al 31 de diciembre la cuenta de deudores se descompone como sigue:

	2022
Clientes nacionales	2,062,609,737
Cuentas por cobrar a socios o accionistas	0
Anticipos y avances	148,272,242
Anticipos de impuestos y contribuciones	355,150,416
Prestamos a particulares	0
Deudores Varios	0
	2,566,032,395

3. Propiedad planta y equipo

Al 31 de diciembre esta cuenta que incluye los ajustes por inflación se descompone como sigue:

Equipo de oficina	8,540,650
Equipo de Computo	5,425,400
Maquinaria y Equipo	83,759,675
Total Maquinaria y Equipo	97,725,725
Depreciacion Acumulada	11,120,150
Terrenos	-
	-
Gran Total Propiedad Planta y Equipo	86,605,575.00



NIT: 900.889.472-3

Obligaciones Financieras	50,225,100
Deudas con accionistas	-
Proveedores	215,414,150
	265,639,250

4. IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Al 31 de diciembre el saldo de Impuestos se descompone como sigue

	2022
Impuesto a las Ventas	45,625,150
Obligaciones Laborales	2,415,400
Retención en la Fuente	\$ 4,875,400
	-
	52,915,950

05. Capital

Las cuotas o aportes sociales quedaron establecidos a 31 de Diciembre así

	2022
Cuotas o partes de intereses social	100,000,000
	-
	-
	100,000,000
Reservas	569,000
Resultados de ejercicios anteriores	2,767,184,209
Utilidad del ejercicio	403,708,277
VALORIZACIONES	
Terrenos	-
TOTAL PATRIMONIO	3,271,461,486

06. Ingresos operacionales

Los ingresos operacionales se descomponen de la siguiente forma:

	2022
Operacionales Nacionales	2,046,826,811
Ingresos netos	2,046,826,811



NIT: 900.889.472-3

07. Costo de ventas y de prestación de servicios

	2022
Costo de ventas y prestación de servicios	-
fabricacion carrocerias	1,228,096,087
	-
Ingresos netos	1,228,096,087

08. Gastos de Administración

Los Gastos de Administración se descomponen de la siguiente forma:

	2022
Gastos de personal	36,087,236
Honorarios	28,205,683
Arrendamientos	24,255,000
Casino y restaurante	-
Seguros	18,707,653
Servicios	34,747,290
Gastos legales	12.073.716
Impuestos	4,324,000
Adecuacion e instalacion	-
Gastos de viaje	2,327,166
Diversos	40,276,035
Depreciaciones	357,815
	201,361,594

09 Gastos Operacionales de ventas

Los Gastos operacionales de ventas se descomponen de la siguiente forma

Gastos de personal	1,536,500
Honorarios	4,406,676
Arrendamientos	196,748,887
Mantenimiento y reparaciones	-
Contribuciones y Afiliaciones	-
Seguros	-
Servicios	3,879,807
Gastos de viaje	63,000
Diversos	2,071,596
	208,706,466



CARROCERIAS
MEGABUSES
DE COLOMBIA

NIT: 900.889.472-3

10. Gastos no operacionales

Gastos bancarios	
Comisiones	595,490
Intereses	2,250,356
Gravamen Financiero	2,108,541
Diversos	
	4,954,387

Jose Antonio Cuervo Triana

JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19,269,800
Representante Legal

John Raul Reyes C
JOHN RAUL REYES C
T.P 96010-T



NIT: 900.889.472-3

DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS

MEGABUSES DE COLOMBIA SAS

He auditado los Estados Financieros de la Compañía **MEGABUSES DE COLOMBIA SAS** al 31 de diciembre de 2022 y el correspondiente Estado de Resultados, a corte diciembre 31 de 2022.

Dichos Estados Financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes en su contenido. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los Estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Compañía **MEGABUSES DE COLOMBIA SAS** al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Se firma en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de Marzo de 2023

JHON RAUL REYES C.
T.P 96010-T

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

96010-T

JOHN RAUL
REYES CELES
C.C. 11316618
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2003/10/23
UNIVERSIDAD S. U. AUTONOMA DE COLOMBIA



PRESIDENTE 185680
BENJAMIN LOPEZ ARCINEGAS

FIRMA DEL TITULAR 015453

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 8 E F C 5 6 2 6 7 E D 1 8 E 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN RAUL REYES CELIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11316818 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 96010-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

~~DIRECTOR GENERAL~~

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

(Cifras expresadas en pesos Colombianos y bajo normas Internacionales para PYMES)

<u>Activo</u>	<u>NOTAS</u>	<u>Diciembre 31 de</u> <u>2.022</u>	<u>Diciembre 31 de</u> <u>2.021</u>
Activo corriente			
Efectivo y equivalente de efectivo :	5		
Caja		30.000	678.166.084
Bancos		32.912.707	499.754.741
		<u>32.942.707</u>	<u>1.177.920.825</u>
Deudores comerciales y otras cuenta	6		
Clientes		865.611.673	464.298.150
Anticipos y avances		52.580.848	5.000.000
Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a fa		42.056.676	9.328.165
		<u>960.249.197</u>	<u>478.626.315</u>
Inventarios :	7		
Mercancías no fabricadas por la empresa		974.349.136	0
		<u>974.349.136</u>	<u>0</u>
Total activo corriente		<u>1.967.541.040</u>	<u>1.656.547.140</u>
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo :	8		
Maquinaria y equipo		83.400.000	83.400.000
Equipo de oficina		4.263.000	4.263.000
Equipo de computación y comunicación		6.454.000	6.454.000
Depreciación acumulada		94.117.000	90.782.000
		<u>0</u>	<u>3.335.000</u>
Total activo no corriente		<u>0</u>	<u>3.335.000</u>
Total del activo		<u>1.967.541.040</u>	<u>1.659.882.140</u>

Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95

Las notas adjuntas son parte integrante de estos Estados financieros.



JUAN EVANGELISTA MOSCOSO
Representante Legal
CC 79.324.173



GERMAN AYALA GARCIA
CONTADOR PUBLICO
CC 79.349.695
TP 136832 - T



MAYERLI LOZANO ALONSO
REVISOR FISCAL
CC 52.768.982
TP 135044 - T

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

(Cifras expresadas en pesos Colombianos y bajo normas Internacionales para PYMES)

<u>Pasivo</u>	NOTAS	<u>Diciembre 31 de</u> <u>2.022</u>	<u>Diciembre 31 de</u> <u>2.021</u>
Proveedores :	9		
Nacionales		43.179.703	23.186.609
		<u>43.179.703</u>	<u>23.186.609</u>
Cuentas por pagar :			
Costos y gastos por pagar		17.954.181	6.605.034
Deudas con accionistas o socios		1.200.000	0
Retención en la fuente		23.419.734	10.137.999
Impuesto de industria y comercio retenido		2.052.000	4.076.408
Retenciones y aportes de nómina		910.900	765.800
Acreedores varios		1.319.200	1.053.600
		<u>46.856.015</u>	<u>22.638.841</u>
Impuestos, gravámenes y tasas :	10	<u>172.245.000</u>	<u>140.382.000</u>
Obligaciones laborales :	11	<u>10.645.406</u>	<u>9.343.524</u>
Pasivos estimados y provisiones :			
Para obligaciones laborales		22.259.868	0
		<u>22.259.868</u>	<u>0</u>
Otros pasivos :	12		
Anticipos y avances recibidos		541.964.250	686.266.895
		<u>541.964.250</u>	<u>686.266.895</u>
Total pasivo corriente		<u>837.150.242</u>	<u>881.817.869</u>
Pasivo no corriente			
Impuestos, gravámenes y tasas :	11	<u>528.374.000</u>	<u>441.038.483</u>
Total pasivo no corriente		<u>528.374.000</u>	<u>441.038.483</u>
Total pasivo		<u>1.365.524.242</u>	<u>1.322.856.352</u>
Patrimonio			
Capital social :	13		
Capital suscrito y pagado		20.000.000	20.000.000
Utilidad o pérdida del ejercicio		264.991.011	(139.687.327)
Utilidad acumulada		611.562.979	611.562.979
Pérdida acumulada		(294.537.191)	(154.849.864)
Total patrimonio		<u>602.016.799</u>	<u>337.025.788</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>1.967.541.040</u>	<u>1.659.882.140</u>

Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95

Las notas adjuntan son parte integrante de estos Estados financieros.



JUAN EVANGELISTA MOSCOSO
Representante Legal
CC 79.324.173



GERMAN AYALA GARCIA
CONTADOR PUBLICO
CC 79.349.695
TP 136832 - T



MAYERLI LOZANO ALONSO
REVISOR FISCAL
CC 52.768.982
TP 135044 - T

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

(Cifras expresadas en pesos Colombianos y bajo normas Internacionales para PYMES)

	NOTAS	<u>Diciembre 31 de</u> <u>2.022</u>	<u>Diciembre 31 de</u> <u>2.021</u>
Ingresos Operacionales:			
Industrias manufactureras	14	5.681.312.721	3.748.657.986
Comercio al por mayor y al por menor		1.418.264.615	982.901.026
Actividades empresariales de consultoría		68.202.371	2.050.000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		(1.662.442.062)	(717.871.766)
Total Ingresos Operacionales		5.505.337.645	4.015.737.246
Costo de ventas			
Costos de ventas		4.645.750.167	3.334.769.670
Utilidad Bruta		859.587.478	680.967.576
Gastos Operacionales:			
Gastos de personal		146.117.865	104.582.692
Honorarios		54.496.930	46.920.000
Impuestos		52.870.928	5.671.736
Seguros		12.058.701	26.831.988
Servicios		20.693.615	30.894.529
Gastos legales		3.444.500	3.469.274
Mantenimiento y reparaciones		6.018.593	1.819.708
Adecuación e instalación		-	426.765
Gastos de viaje		580.000	312.500
Depreciaciones		3.335.000	-
Diversos		94.968.045	90.883.124
		394.584.077	311.812.316
Gastos Operacionales de Ventas:			
Arrendamientos		2.000.000	6.000.000
Seguros		-	46.411
Servicios		796.148	5.099.191
Diversos		1.607.600	1.921.700
		4.403.748	13.067.302
Utilidad Operacional		460.599.653	356.087.958
Ingresos y gastos no operacionales			
Ingresos no operacionales:			
Financieros		1.183.438	1.850.995
Recuperaciones		13.770.170	-
Diversos		2.717	2.389
		14.956.325	1.853.384
Gastos no operacionales:			
Financieros		42.801.744	22.557.811
Gastos extraordinarios		4.091.873	65.638.994
Gastos diversos		13.350	310.908.864
		46.906.967	399.105.669
Utilidad antes del impuesto a la renta y complementarios			
Complementarios		428.649.011	(41.164.327)
Impuesto de renta y complementarios		163.658.000	98.523.000
Utilidad del ejercicio neto		264.991.011	(139.687.327)

Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95
Las notas adjuntas son parte integrante de estos Estados financieros.



JUAN EVANGELISTA MOSCOSO
Representante Legal
CC 79.324.173



GERMAN AYALA GARCIA
CONTADOR PUBLICO
CC 79.349.695
TP 136832 - T



MAYERLI LOZANO ALONSO
REVISOR FISCAL
CC 52.768.982
TP 135044 - T

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(Cifras expresadas en pesos Colombianos y bajo normas Internacionales para PYMES)

CONCEPTO	Diciembre 31 de <u>2021</u>	AUMENTO	DISMINUCION	Diciembre 31 de <u>2022</u>
Capital social	20.000.000	0	0	20.000.000
Resultados del ejercicio	139.687.327	264.991.011	139.687.327	264.991.011
Resultados de ejercicios anteriores	456.713.115	139.687.327	0	317.025.788
	337.025.788	125.303.684	139.687.327	602.016.799

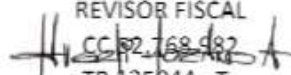
Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95
Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



JUAN EVANGELISTA MOSCOSO
Representante Legal
CC 79.324.173



GERMAN AYALA GARCIA
CONTADOR PUBLICO
CC 79.349.695
TP 136832 - T

MAYERLI LOZANO ALONSO
REVISOR FISCAL

CC 82.768.982
TP 135044 - T

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2

FLUJO DE EFECTIVO POR EL METODO INDIRECTO

(Cifras expresadas en pesos Colombianos y bajo normas internacionales para PYMES)

	<u>Diciembre 31 de</u> <u>2.022</u>
<u>Actividades de Operación: provistos (usados)</u>	
Utilidad del ejercicio	S 264.991.011
Más (menos) partidas que no afectaron el efectivo	
Impuesto de renta	163.658.000
Depreciación acumulada	3.335.000
Depreciación y/o amortización acumulada	-78.322.220
	88.670.780
Total generación interna de recursos	353.661.791
<u>Aumento (disminución) en otras partidas del activo corriente:</u>	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	-481.622.882
Inventarios	-974.349.136
	-1.455.972.018
<u>Aumento (disminución) en otras partidas del pasivo corriente:</u>	
Proveedores	19.993.094
Cuentas por pagar	24.217.174
Impuestos, gravámenes y tasas	119.198.517
Obligaciones laborales	1.301.882
Pasivos estimados y provisiones	22.259.868
Otros pasivos	-144.302.645
Bonos y papeles comerciales	42.667.890
	42.667.890
Disminución en otras partidas del capital de trabajo	-1.498.639.908
<u>Actividades de Inversión: provistos (usados)</u>	
Total recursos usados en actividades de inversión	0
<u>Actividades de Financiación: provistos (usados)</u>	
Total recursos usados en actividades de financiación	0
Disminución neta en el efectivo	-1.144.978.118
Saldo de efectivo al inicio del período	1.177.920.825
Saldo de efectivo al final del período	32.942.707

Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95

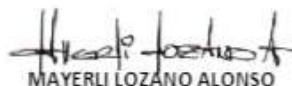
Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



JUAN EVANGELISTA MOSCOSO
Representante Legal
CC 79.324.173



GERMAN AYALA GARCIA
CONTADOR PUBLICO
CC 79.349.695
TP 136832 - T



MAYERLI LOZANO ALONSO
REVISOR FISCAL
CC.52.768.982
TP 135044 - T

PROCAMILLAS SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021

1. Entidad y Objeto Social

PROCAMILLAS SAS., es una sociedad anónima simplificada, fue constituida el día 9 de mayo de 2003 mediante documento privado, inscrita el día 12 de mayo de 2003 bajo el No. 00879059 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá con el nombre de PROCAMILLAS E.U.. El día 9 de abril de 2010 mediante acta No. 9 cambio su nombre a PROCAMILLAS SAS inscrita en la cámara de comercio el día 1 de Julio de 2010 bajo numero 01395722 del libro IX. Con numero de matrícula mercantil No. 01272216 de 12 de mayo de 2003.

Se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 7 No. 22 A 71 Sur.

Su objeto social principal es la fabricación de carrocerías de vehículos automotores.

Adicionalmente, se dedica a la venta, fabricación, dotación, conversión, reparación, de unidades médicas, odontológicas, oftalmológicas, ambulancias vehículos especiales, acústicas y aéreas. Fabricación, compra, venta, comercialización de muebles, equipos y dotaciones hospitalarias y estética y todos los demás artículos relacionado con el ramo. En desarrollo del objeto social de la empresa podrá: exportar e importar todo lo relacionado con su objeto social, comprar y vender vehículos relacionados con el objeto social, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles o pignorar mercancías de su propiedad, dar en prensa los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase títulos valores y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedades sobre marcas, patentes y privilegios, cederlos, a cualquier título, promover y formar empresa de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ella toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con el. Adquirir o enajenar a cualquier título interés, participaciones acciones en empresas de las misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto. Ejercer la representación o agencia de personas jurídicas o naturales dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y en general hacer cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles , industriales, comerciales, financieros o estatales, que sean conveniente o necesarios para el logro de los fines que la empresa persigue y de manera directa se relacione con el objeto social, tal como queda determinado. Adquirir enajenar, arrendar gravar muebles e inmuebles, maquinaria y equipos nuevos y usados para el desarrollo de la empresa; invertir en acciones, partes de interés social, cuotas, cédulas, bonos, actuar

PROCAMILLAS SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021

como agente o representante y distribuidor de empresas comerciales cuyo objeto social sea similar o auxiliar a las actividades que constituye el objeto social. La empresa no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, la razón de la naturaleza ni de las cuantías de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y comprendidos con el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultadas que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamo por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Vigencia. La sociedad tiene una duración indefinida.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs

Los estados financieros de Procamillas SAS., entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2022 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

Los principios contables utilizados parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique todo lo contrario, la empresa es un ente con antecedentes de empresa en marcha por el movimiento económico de sus operaciones y por el tiempo que dispone para seguir funcionando en el futuro de acuerdo a su constitución.

La emisión del balance de apertura a las NIIF. Corresponde al 1 de enero de 2015.

PROCAMILLAS SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021

3. Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

3.2. Conversión de moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (TRM). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.4 Instrumentos Financieros

3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.4.2. Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su

PROCAMILLAS SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021

medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.4.3. Activos financieros no corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

3.4.4. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de Activos	Vida Util	Tasa Anual
Construcciones y edificaciones	50	2%
Maquinaria y equipo	20	5%
Equipo de Oficina	10	10%
Equipo de computo y comunicaciones	3	33%
Flota y Equipo de transporte	20	5%
Mejoras en propiedades ajenas	7	14%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la compañía por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir

PROCAMILLAS SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021

en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Los piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de ocho smlv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se tratan como inventarios.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.6. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos de producción de cada mes y los correspondientes a los demás activos se cargan a gastos en el estado de resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

3.7. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce

PROCAMILLAS SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021

el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

3.8. Impuesto a la renta

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.9. Obligaciones laborales

Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

PROCAMILLAS SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021

3.10. Provisiones

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

3.11 Capital suscrito y pagado y superávit

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas. El superávit de capital corresponde a la prima en colocación de acciones y se determina como la diferencia entre el valor de colocación de las acciones y su valor nominal. Cualquier costo de operación asociado con la emisión de acciones se deduce de la prima de la acción, neto de cualquier beneficio por impuesto sobre las utilidades relacionado.

3.12. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

3.12.1. Venta de servicios

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes de servicios en el país se reconocen cuando se preste el servicio.

3.12.2. Ingresos por intereses y dividendos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando la compañía tiene el derecho a recibir el pago.

3.13. Gastos financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se

PROCAMILLAS SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021

desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

4.3. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

4.4. Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas líquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

NOTA 5 - EFECTIVO, EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El saldo de esta cuenta en Diciembre 31 está conformado así:

Detalle	2.022	2.021
Caja General	30.000	678.166.084
Cuentas corrientes	32.912.707	499.754.741
Bancolombia	2.206.679	879.130
Banco de Bogota	30.706.028	483.062.962
BBVA	0	15.812.649
TOTAL DISPONIBLE	32.942.707	1.177.920.825

NOTA 6 - DEUDORES

El saldo correspondiente a los deudores son los generados por la operación comercial de la empresa y las retenciones tributarias de impuestos generadas por normas legales. Con corte a

Detalle	2.022	2.021
Cientes		
Cientes Nacionales	865.611.673	464.298.150
A&K EMPRESARIAL SAS	80.649.178	0
BASTO PARRADO CARLOS ALONSO	5.950.000	0
CLINICA INTEGRAL DE FRACTURAS LOMAS VERDES S.J	238.655	0
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO	37.442.500	0
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELLO	2.725.335	0
E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	324.239.622	0
ESE GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ	118.917.227	0
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DI	1.223.909	0
HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.	53.205.882	0
HOSPITAL REGIONAL- ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	231.125.757	0
RED MEDICA IPS	3.336.055	0
RODRIGUEZ CASALLAS ELVER	2.142.000	0
SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS	2.765.000	0
VARIOS	1.650.533	950.850
BANCO DE OCCIDENTE	0	18.984.844
CLINICA INTEGRAL DE FRACTURAS LOMAS VERDES S.J	0	40.238.655
E.S.E. HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENA LOBO	0	43.818.439
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DI	0	1.223.909,00
HOSPITAL REGIONAL- ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	0	150.983.529,00
MV INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	0	44.522.000,00
RESGUARDO INDIGENA GUAMBIA	0	157.310.924,00
SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS	0	6.268.000,00
Anticipos y avances	52.580.848	5.000.000
CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S.	4.192.903	0
CONTINAUTOS SAS	1.000.000	0
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	5.000.000	0
EL ROBLE MOTOR S.A.	3.266.988	0
ENDERLEY ALAPE BORJA	2.300.000	0
GERSON NOGALES MONTERO	2.000.000	0
GRUPO EMPRESARIAL DE RADIOCOMUNICACIONES E	5.700.000	0
HERRERA LOPEZ LUIS GUILLERMO	1.782.617	0

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

MARTINEZ VILLAMIL GLORIA ESPERANZA	16.000.000	0
ORTIZ BEDOYA RODRIGO	2.574.884	0
PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS	2.914.400	0
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	0	5.000.000
Anticipos de Impuestos y Contribuciones:	42.056.676	9.328.165
TOTAL DEUDORES	960.249.197	478.626.315

NOTA 7 - INVENTARIOS

El saldo correspondiente a los Inventarios a Diciembre 31:

Detalle	2.022	2.021
Inventario		
Mercancia no fabricada por la empresa	974.349.136	0
TOTAL INVENTARIOS	974.349.136	0

NOTA 8 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo correspondiente a La propiedad, planta y equipo a Diciembre 31:

Detalle	2.022	2.021
Equipo de Oficina		
Muebles y enseres	4.263.000	4.263.000
Equipos	83.400.000	83.400.000
Equipo de Computo y Comunicación		
Equipo de Procesamiento de datos	6.454.000	6.454.000
Depreciación Acumulada		
Depreciación Acumulada	-94.117.000	-90.782.000
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0	3.335.000

NOTA 9 - PROVEEDORES

El saldo correspondiente a los Proveedores nacionales y del exterior generados en la operación comercial a Diciembre 31, con su correspondiente ajuste de diferencia de cambio.

Detalle	2.022	2.021
Proveedores Nacionales		
Proveedores	43.179.703	23.186.609
AMERICAN HEALTH STHETIC SAS	11.861.320,00	4.857.352,00
BLANCOS LTDA	340.101,00	0
CASTIBLANCO JOSE ALCIDES	3.000.000,00	1.063.000,00
GRUPO EMPRESARIAL DE RADIOCOMUNICACIONES E	3.461.880,00	0
IMCOLMEDICA S.A	5.638.805,00	0
INDUSTRIAL DE ALUMINIOS Y CIA LTDA	2.569.972,72	2.237.810
RUEDAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	5.130.271,00	0
TAVERA MARITZA LILIANA	3.400.000,00	0
VIDRIOS JUNIOR EU	7.777.355,00	9.097.202
DISTRIBUIDORA DE RUEDAS SAS	0	3.575.083
IMCOLMEDICA S.A	0	662.004
JGB SOLUCIONES SAS	0	1.694.158
TOTAL PROVEEDORES	43.179.703	23.186.609

NOTA 10 - IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

El saldo correspondiente a las obligaciones laborales generados en la operación comercial a Diciembre 31,

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2021
 (Expresado en pesos colombianos)

Detalle	2.022	2.021
Impuestos Gravámenes y Tasas		
De renta y complementarios	250.216.000	227.300.000
Impuesto a las Ventas	401.417.000	310.872.483
Impuesto de Industria y Comercio	48.986.000	43.248.000
<u>TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASA:</u>	<u>700.619.000</u>	<u>581.420.483</u>

PROCAMILLAS SAS
NIT. 830.120.497 - 2
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2021
 (Expresado en pesos colombianos)

NOTA 11 - OBLIGACIONES LABORALES

El saldo correspondiente a las obligaciones laborales generados en la operación comercial a Diciembre 31,

Detalle	2.022	2.021
Obligaciones Laborales		
Salarios por Pagar	1.301.882	0
Cesantías	5.798.929	5.798.929
Intereses de Cesantías	695.870	695.870
Vacaciones	2.848.725	2.848.725
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	10.645.406	9.343.524

NOTA 12 - OTROS PASIVOS

El saldo correspondiente a anticipos recibidos de clientes generados en la operación comercial a Diciembre 31.

Detalle	2.022	2.021
Anticipos y avances recibidos		
De clientes	541.964.250	686.266.895
TOTAL OTROS PASIVOS	541.964.250	686.266.895

NOTA 13 - PATRIMONIO

El siguiente es el detalle del Patrimonio con corte a Diciembre 31

Detalle	2.022	2.021
Capital social		
Aportes sociales	20.000.000	20.000.000
Resultados del ejercicio :		
Utilidad o pérdida del ejercicio	264.991.011	-139.687.327
Resultados de ejercicios anteriores		
Utilidad acumulada	317.025.788	456.713.115
TOTAL PATRIMONIO	602.016.799	337.025.788

NOTA 14 - INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales generados por con corte a Diciembre 31

Detalle	2.022	2.021
Operacionales		
Actividades empresariales de consultoría	7.167.779.707	4.015.737.246
Devolución en ventas	-1.662.442.062	0
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	5.505.337.645	4.015.737.246

Dictamen del Revisor Fiscal

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas
PROCAMILLAS SAS

Opinión favorable

He auditado los estados financieros de la Compañía **PROCAMILLAS SAS**, (En adelante La Compañía), preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Compañía han sido preparados y presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico-normativo compilado en el anexo 2 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA) y las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el "Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información" incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Compañía continuará como negocio en marcha, pese a las implicaciones del

La Compañía no dejó de desarrollar su objeto social, sino que prestó sus servicios de acuerdo con las reglamentaciones del gobierno, por lo tanto, no se genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha.

La Divulgación del riesgo para la Compañía por el Covid-19 y las conclusiones de la Gerencia sobre la empresa en funcionamiento se han incluido dentro de las secciones relevantes del Informe Anual de Gestión elaborado por la Gerencia.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La dirección de **PROCAMILLAS SAS**, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de diciembre 14 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES aplicables en Colombia al Grupo 2 al cual pertenece la Compañía. Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la hipótesis de negocio en marcha y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidenció situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los preparó.

La Asamblea de accionistas de la Compañía es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Las normas de auditoría de conformidad con las NIA, requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de una auditoría de

conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Además:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debidos a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comunicué con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. Informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

La planeación y ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Compañía, basada en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión Integral de riesgos, el cumplimiento legal y la información financiera. La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la Compañía.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la Compañía y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la Compañía y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la Compañía, los estatutos de la Compañía y las actas de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

Conceptúo que la Compañía ha implementado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder. Mi labor de evaluación del Sistema de Control Interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin. En mi opinión, la Compañía ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. Además, el sistema de control interno es adecuado en todos los aspectos importantes.

Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la Compañía.

La administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.

Manifiesto que, durante el 2022, la Compañía llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

Además, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios se llevan y se conservan debidamente; Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2022, encontré que guarda la debida concordancia con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

De acuerdo a mis conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.



MAYERLI LOZANO ALONSO

Revisor Fiscal

T.P. No. 135.044 - T

Marzo de 2023

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

135044-T

MAYERLI
LOZANO ALONSO
C.C. 52768962

RESOLUCION INSCRIPCION 141 **FECHA 05/06/2008**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. NUEVA COLOMBIA

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COEMENARES RODRIGUEZ 145119





FIRMA DEL TITULAR **57841**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
136832-T**



**GERMAN
AYALA GARCIA
C.C. 79349695**

**RESOLUCION INSCRIPCION 220 FECHA 28/08/2008
UNIVERSIDAD CORP UNIV. NUEVA COLOMBIA**

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146923

FIRMA DEL TITULAR

59834

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOPRIM S.S. 1729 12/007

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

FF40906015003019

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público GERMAN AYALA GARCIA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79349695 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 136832-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESE IMSALUD
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547

Propuesta presentada por: JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
Nombre o razón social: UT VEHICULOS MEGAPRO
Dirección: Carrera 41b # 9 – 27 – Bogotá DC
Teléfono: 3208902390
Correo electrónico: megabuses1@gmail.com

DOCUMNETO JURIDICOS

TABLA DE CONTENIDO

1. Formato Carta de presentación de la oferta.....	122
2. Formato Información Unión Temporal.....	124
3. Cédulas.....	128
4. Certificado de Existencia y Representación	130
5. RUT.....	144
6. Certificados Parafiscales.....	153
7. Antecedentes Fiscales.....	160
8. Antecedentes Disciplinarios.....	164
9. Antecedentes Judiciales	168
10. Medidas Correctivas	169
11. Lista Specially Designated Narcotics Traffickers	172
12. Lista de las naciones unidas.....	176
13. Inhabilidad de delitos sexuales	178
14. Garantía de Seriedad de la Oferta Garantía... ..	180
15. Formularios SARLAFT.....	188

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá DC; 20 de marzo de 2024

Señores

E.S.E. IMSALUD, San José de Cúcuta – NORTE DE SANTANDER.

CÚCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. SS24-547

Nosotros Los suscritos, JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA identificado con cedula de ciudadanía No 19.269.800 de Bogotá DC y JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE identificado con cedula de ciudadanía No 79.324.173 de Bogotá DC, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.889.472-3 y PROCAMILLAS SAS identificada con NIT 830.120.497-2 integrantes de la UNIÓN TEMPORAL UT VEHICULOS MEGAPRO, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para "**COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD**", y, en caso de que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD, San José Cúcuta – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

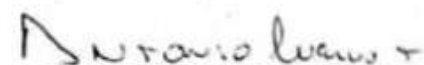
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

UT VEHICULOS MEGAPRO,
 Dirección: Carrera 41b # 9 – 27
 Teléfono: 3208902390
 Correo electrónico: megabuses1@gmail.com
 Ciudad: Bogotá DC

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá DC a los 20 días del mes de marzo de 2.024.

Atentamente;



JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA

C.C 19.269.800 de Bogotá DC

Representante Legal

MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS



JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE
C.C No 79.324.173 de Bogotá DC
Representante legal
PROCAMILLAS SAS



JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19.269.800 de Bogotá DC
Representante Legal
UT VEHICULOS MEGAPRO

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá DC; 20 de marzo de 2024

Señores

E.S.E. IMSALUD, San José de Cúcuta – NORTE DE SANTANDER.

CÚCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. SS24-547

Los suscritos, JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA identificado con cedula de ciudadanía No 19.269.800 de Bogotá DC y JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE identificado con cedula de ciudadanía No 79.324.173 de Bogotá DC, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.889.472-3 y PROCAMILLAS SAS identificada con NIT 830.120.497-2 Srespectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es **"COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD"**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNIÓN TEMPORAL está integrado por:

Nombre	Términos compromiso y extensión de la participación	(% de Participación
<p>MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Representar Legalmente la Unión Temporal • Presentar y formular propuesta • Presentar y formular y firmar todos los documentos del proceso contractual y respecto al contrato • Responder requerimientos y comunicaciones con respecto al contrato • Entregar oferta • Administración del contrato • Manejo de los recursos que se deriven de la Unión Temporal • Llevar la contabilidad de la unión temporal 	<p style="text-align: center;">90%</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Realizar las actividades administrativas y financieras de la Unión Temporal• Presentar las facturas y documentos necesarios para cobro• Gerencia de la ejecución del proyecto• Asesorar y representar jurídicamente la Unión Temporal• Dar cumplimiento a los productos establecidos en el documento de "Especificaciones Técnicas" que hace parte integral de la convocatoria de manera oportuna y con calidad.• Supervisión del contrato• Coordinar, designar responsables y ejecutar las actividades se requieren para la ejecución del presente contrato.• Coordinar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros necesarios, discriminando los costos asociados al contrato al gerente del proyecto que designe, para efectos de facturación e informe al supervisor del contratista.• Reportar por escrito al supervisor y a la administración de la Unión Temporal cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución del contrato.• Tramitar los permisos y las licencias requeridos para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar las garantías frente al fabricante de los productos 	
PROCAMILLAS SAS	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar y firmar documentos • Responder requerimientos y comunicaciones con respecto al contrato • Apoyar la ejecución de las actividades que se requieren para la ejecución del presente contrato que le sean asignadas. • Apoyar de acuerdo a las actividades que le sean asignadas en la elaboración de los informes necesarios, discriminando los costos asociados a la ejecución del contrato al gerente del proyecto que designe, para efectos de facturación e informe al supervisor del contratista. • Dar cumplimiento a las "Especificaciones Técnicas" que hace parte integral de la convocatoria de manera oportuna y con calidad. 	10%

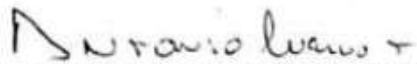
(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de IMSALUD.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. La Unión Temporal se denomina UT VEHICULOS MEGAPRO.
5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA identificado con C. C. No. 19.269.800 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
Dirección: Carrera 41b # 9 – 27
Teléfono: 3208902390

Fax: 3208902390
Correo electrónico: megabuses1@gmail.com
Ciudad: Bogotá DC

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá DC a los 20 días del mes de marzo de 2.024.

Atentamente;


JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19.269.800 de Bogotá DC
Representante Legal
MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS


JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE
C.C No 79.324.173 de Bogotá DC
Representante legal
PROCAMILLAS SAS


JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA
C.C 19.269.800 de Bogotá DC
Representante Legal
UT VEHICULOS MEGAPRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.269.800**

CUERVO TRIANA

APELLIDOS
JOSE ANTONIO

NOMBRES

Antonio Cuervo
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1955**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00244863-M-0019269800-20100715 0022773823A 1 1250102686

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.324.173**

MOSCO SO SASTOQUE

APELLIDOS
JUAN EVANGELISTA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1964**

LENGUAZAQUE
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1983 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ASIEL SANCHEZ TORRES




A-1500150-00158258-M-0079324173-20090601 0012032150A 1 1630015109

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEGA BUSES DE COLOMBIA S A S
Nit: 900.889.472-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02615564
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 41B No. 9-31/51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: megabuses1@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5603462
Teléfono comercial 2: 5221410
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 41B No. 9-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: megabuses1@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5603462
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12

Recibo No. AA24310808

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 02695 del 7 de septiembre de 2015 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2015, con el No. 02019930 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEGA BUSES DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Según lo determinado en el artículo 5° numeral 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita, tales como: fabricación, distribución, compra y venta, importación y exportación de cualquier tipo de carrocerías para buses, ambulancias, furgones metálicos, en fibra de vidrio, madera (estacas) o cualquier diseño especial para todo tipo de vehículo de servicio público o particular. La sociedad podrá celebrar contratos con personas naturales y jurídicas para la construcción, reparación y ampliación de todo tipo de carrocerías. Además fabricación de baños móviles para instalación en transporte público y en áreas urbanas. También fabricación de moldes en fibra de vidrio, conversiones, y elementos para la construcción. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. B) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. C) Establecer y explotar establecimientos industriales y comerciales para la fabricación de carrocerías. D) Adquirir, enajenar, procesar, transformar materias primas y demás productos que tengan relación con la fabricación de carrocerías automotrices. E) Importación de toda clase de equipos y herramientas y repuestos necesarios para desarrollar el objeto social de la empresa. F) Contratar préstamos y toda clase de créditos para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de la empresa y las actividades descritas en este mismo artículo. G) Ejecutar en general todos los actos contratos que directamente se relacionen con la fabricación de carrocerías automotrices de todo tipo, y en realizar todas las acciones que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compras y ventas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, con un (1) suplente del Gerente, quienes tendrán ampliamente la representación legal de la sociedad, y quienes serán designados por la Asamblea General De Accionistas: El Gerente y su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta cuando sean debidamente reemplazados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las funciones del Gerente: El Gerente o su suplente tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios dentro de las normas de los estatutos y de las que le indique la asamblea de accionistas. En ejercicio de sus funciones el gerente o su suplente, representa a la sociedad judicial y extrajudicialmente y puede, dentro del desarrollo del objeto social, adquirir y enajenar a cualquier título los bienes sociales, dar en prenda los muebles e hipotecar los inmuebles; transigir los litigios en que sea parte la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos, recibir o dar dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos o agencias bancarias, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos o títulos valores, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos sin limitación en cuanto a la cuantía, celebrar con establecimientos bancarios, de comercio y compañías aseguradores, todas las operaciones financieras de crédito y seguro que se relacionen con los negocios y con los bienes sociales; girar, aceptar, endosar, anular, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de títulos de crédito, etc., constituir apoderados y revocar poderes, renovar obligaciones y, en general, representar a la sociedad en forma más amplia. Son funciones especiales del gerente o su suplente: A) Representar a la sociedad como persona jurídica; B) Ejecutar o hacer ejecutar las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse; C) Celebrar, con las formalidades prescritas en los estatutos, los actos o contratos comprendidos en el objeto social; D) Concurrir a las asamblea de accionistas con voz pero sin voto cuando no tenga el carácter de accionista; E) Celebrar con las formalidades prescritas en los estatutos, los actos o contratos comprendidos en el objeto social sin límite cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 02695 del 7 de septiembre de 2015, de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2015 con el No. 02019930 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Antonio Cuervo Triana	C.C. No. 000000019269800

Por Acta No. 003 del 14 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021 con el No. 02726099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Sergio Antonio Cuervo Vega	C.C. No. 000001020763922

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2920
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 4530, 4542

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.046.826.811

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de marzo de 2024 Hora: 09:46:12
Recibo No. AA24310808
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2431080814985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2024 Hora: 08:49:13
Recibo No. AA24429306
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A244293064DE04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROCAMILLAS S A S
Nit: 830.120.497-2 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01272216
Fecha de matrícula: 12 de mayo de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 3 de abril de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 22 A-71 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procamillas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6950337
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 22 A-71 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procamillas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6950337
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2024 Hora: 08:49:13
Recibo No. AA24429306
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A244293064DE04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de mayo de 2003 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2003, con el No. 00879059 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROCAMILLAS E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 de Representante Legal, del 9 de abril de 2010, inscrito el 1 de julio de 2010 bajo el número 01395722 del Libro IX, la empresa de la referencia se convirtió a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PROCAMILLAS S A S.

Por Acta No. 9 del 9 de abril de 2010 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2010, con el No. 01395722 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROCAMILLAS E U a PROCAMILLAS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1. Fabricación de carrocerías para vehículos automotores. 2. Venta, fabricación, dotación, conversión, reparación, de unidades médicas, odontológicas, oftalmológicas, ambulancias vehículos especiales; terrestres; acuáticas y aéreas. 3. Fabricación, compra, venta, comercialización de muebles, equipos y dotaciones hospitalarias y de estética y todo los demás artículos relacionado con et ramo. En desarrollo del objeto social la empresa podrá: Exportar e importar todo lo relacionado con su objeto social, comprar y vender vehículos relacionados con su objeto social, tomar o dar dinero en préstamo a intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles o pignorar mercancías

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2024 Hora: 08:49:13
Recibo No. AA24429306
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A244293064DE04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de su propiedad, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundo, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedades sobre marcas, patentes y privilegios, cederlos, a cualquier título, promover y formar empresa de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ella toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él. Adquirir o enajenar a cualquier título interés, participaciones acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto. Ejercer la representación o agencia de personas jurídicas o naturales dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y en general hacer cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales, financieros o estatales, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la empresa persigue y que de manera directa se relacione con el objeto social, tal como queda determinado. Adquirir, enajenar, arrendar y gravar muebles o inmuebles, maquinaria y equipos nuevos y usados para el desarrollo de la empresa; invertir en acciones, partes de interés social, cuotas, cédulas, bonos, actuar como agente o representante y distribuidor de empresas comerciales cuyo objeto social sea similar o auxiliar a las actividades que constituye el objeto social. La empresa no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, las cuales corresponde decir al empresario.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$20.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2024 Hora: 08:49:13

Recibo No. AA24429306

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A244293064DE04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamo por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 Fecha Expedición: 20 de marzo de 2024 Hora: 08:49:13
 Recibo No. AA24429306
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A244293064DE04

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 9 de abril de 2010, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2010 con el No. 01395722 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Evangelista Moscoso Sastoque	C.C. No. 000000079324173

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 1 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2022 con el No. 02803408 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mayerli Lozano Alonso	C.C. No. 000000052768982 T.P. No. 135044-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 2 de agosto de 2006 de la \$dato.var_origen_doc	01070788 del 4 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 0000008 del 18 de abril de 2008 de la Empresario	01207234 del 18 de abril de 2008 del Libro IX
Acta No. 9 del 9 de abril de 2010 de la Representante Legal	01395722 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 11 del 5 de julio de 2011 de la Accionista Único	01496304 del 15 de julio de 2011 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2024 Hora: 08:49:13
Recibo No. AA24429306
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A244293064DE04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	2920
Actividad secundaria Código CIIU:	4659
Otras actividades Código CIIU:	3250, 4511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.505.337.645

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2024 Hora: 08:49:13
Recibo No. AA24429306
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A244293064DE04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14831104363



(415)7707212489984(8020) 000001483110436 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 8 9 4 7 2

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MEGA BUSES DE COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 41 B 9 31

42. Correo electrónico

megabuses1@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 6 2 0 4 6 6

45. Teléfono 2

5 6 0 3 4 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

2 9 2 0

2 0 1 5 0 9 0 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 5 2 0

2 0 1 7 1 2 2 0

Otras actividades

50. Código

1

2

4 5 3 0

4 5 1 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 9 1 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1	2	3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 06 - 02 / 11 : 51 : 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **VEGA LEON LIGIA**

985. Cargo **Representante Legal Suplente Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14831104363



(415)7707212489984(8020) 0000014831104363

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 8 9 4 7 2

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

2 6 9 5

73. Fecha

2 0 1 5, 0 9, 0 7

74. Número de notaría

6 9

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5, 0 9, 1 6

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 2 6 1 5 5 6 4

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				.
2				.
3				.
4				.
5				.

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14831104363



(415)7707212489984(8020) 000001483110436 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 8 9 4 7 2

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

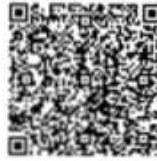
14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 5 0 9 0 7	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní	1 3	1 9 2 6 9 8 0 0				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
CUERVO	TRIANA	JOSE	ANTONIO			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 5 0 9 0 7	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan	1 3	1 0 2 0 7 6 3 9 2 2				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
CUERVO	VEGA	SERGIO	ANTONIO			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 4 Hoja 5
4. Número de formulario 14831104363



(415)7707212489984(8020) 0000014831104363 3

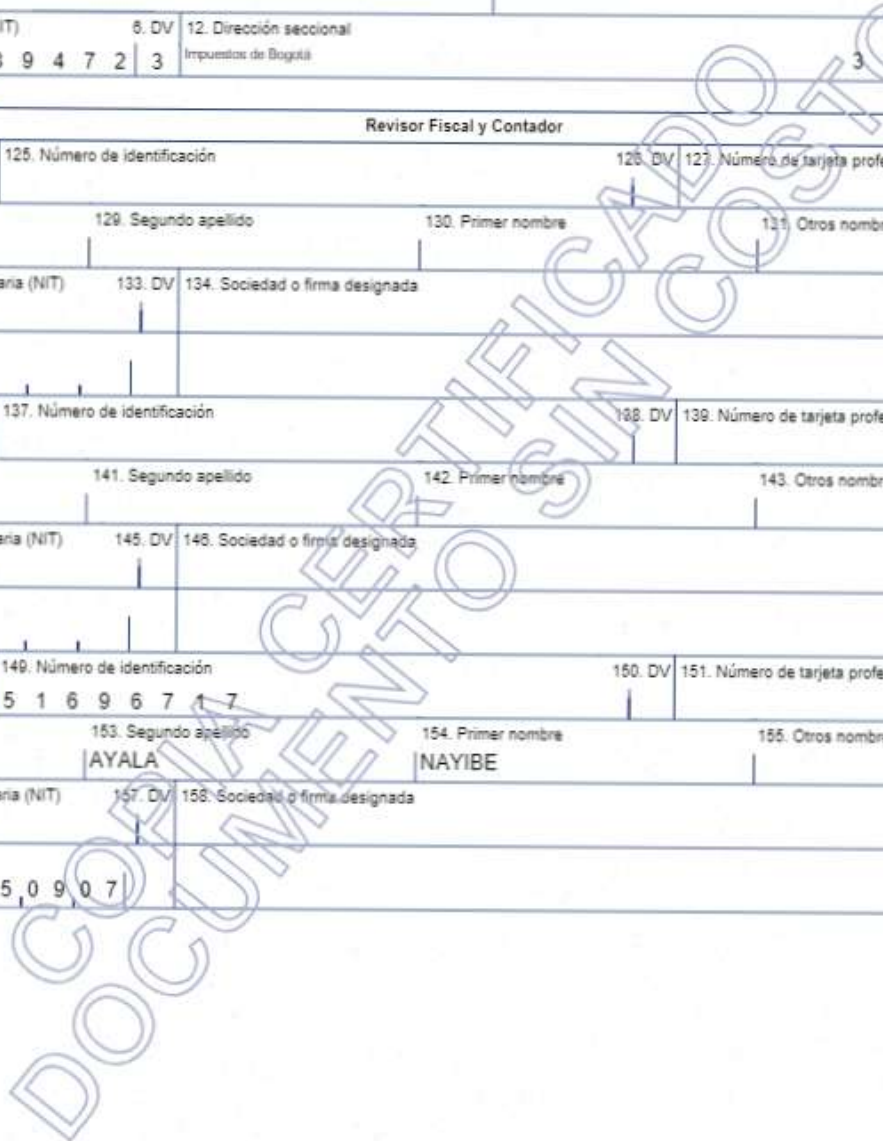
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 8 9 4 7 2 | 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 9 6 7 1 7		2 7 1 7 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ARDILA	AYALA	NAYIBE	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 5, 0 9 0 7		





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848360693



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 0 4 9 7	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social PROCAMILLAS S A S			
36. Nombre comercial			37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal CR 7 22 A 71 SUR	42. Correo electrónico procamillas@gmail.com	43. Código postal
44. Teléfono 1 6 0 1 6 9 5 0 3 3 7	45. Teléfono 2 6 0 1 7 0 1 9 7 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
2 9 2 0	2 0 0 3 0 5, 1 2	4 6 5 9	2 0 0 3 0 5, 1 2	3 2 5 0 4 5 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	48- Impuesto sobre las ventas - IVA
07- Retención en la fuente a título de renta	52- Facturador electrónico
08- Retención timbre nacional	55- Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto	
10- Obligado aduanero	
14- Informante de exogena	
42- Obligado a llevar contabilidad	

Obligados aduaneros

54. Código	2 2 2 3
------------	---------

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios	0	61. Fecha	2022 - 08 - 13 / 05 : 44: 53
------------	--	-------------------	---	-----------	------------------------------

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848360693



(415)7707212489984(8020) 000001484836069 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 0 4 9 7	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 3, 0 5, 0 9		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3, 0 5, 1 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 2 7 2 2 1 6			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 3, 0 5, 0 9			
81. Hasta	2 0 2 3, 0 5, 0 9			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848360693



(415)7707212489984(8020) 000001484836069 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 0 4 9 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

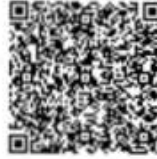
14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 0 0 7 0 1	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní	1 3	7 9 3 2 4 1 7 3			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
MOSCOSO	SASTOQUE	JUAN	EVANGELISTA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 5 Hoja 5
4. Número de formulario 14848360693



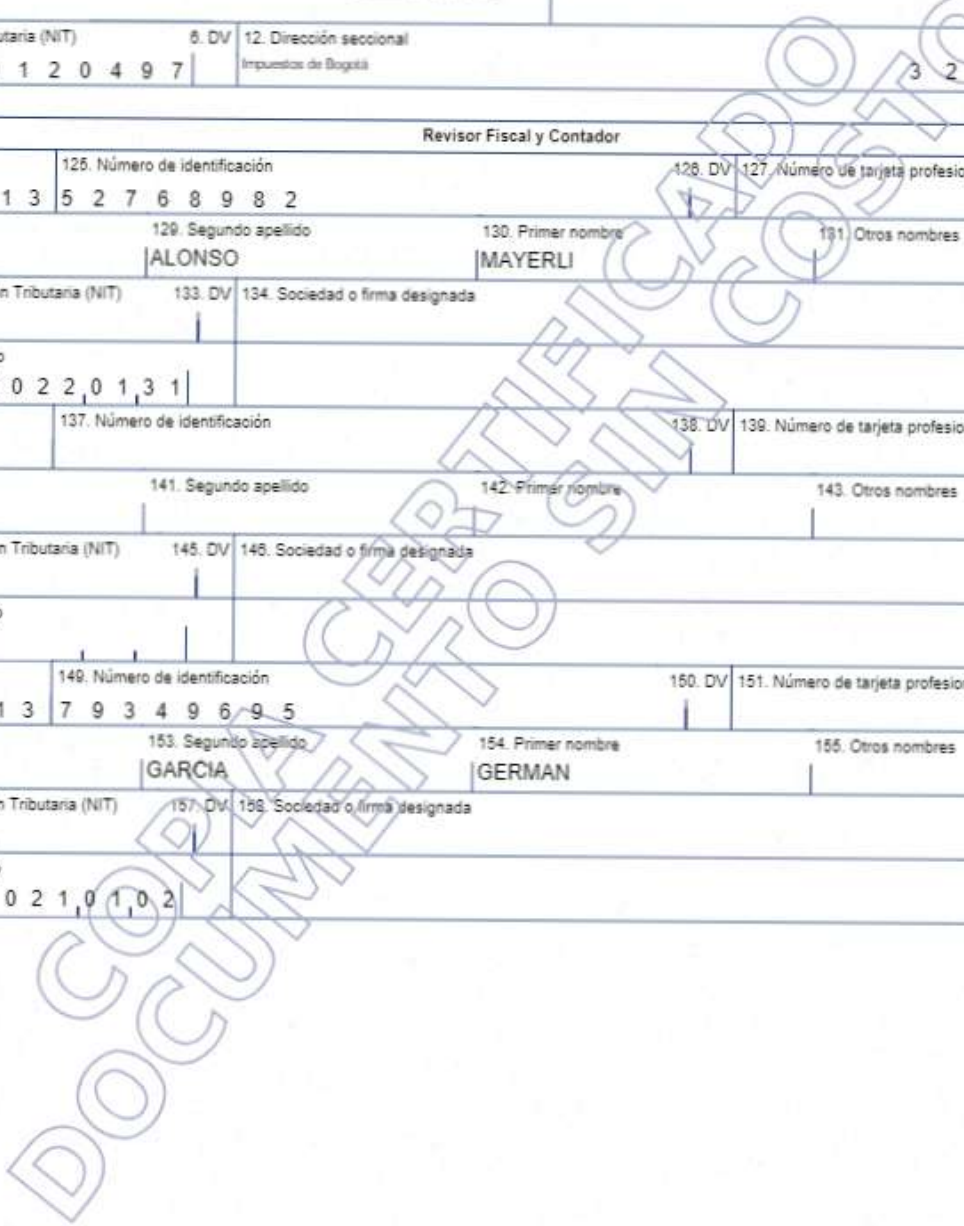
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 0 4 9 7 | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal
124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 5 2 7 6 8 9 8 2 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 1 3 5 0 4 4 T
128. Primer apellido LOZANO | 129. Segundo apellido ALONSO | 130. Primer nombre MAYERLI | 131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 3 1

Revisor fiscal suplente
136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada
147. Fecha de nombramiento

Contador
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 7 9 3 4 9 6 9 5 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 1 3 6 8 3 2 T
152. Primer apellido AYALA | 153. Segundo apellido GARCIA | 154. Primer nombre GERMAN | 155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 1 0 2





**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el suscrito JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA identificado con cedula de ciudadanía No 16.269.800, en calidad Representante Legal de la sociedad MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT No. 900.889.472-3, Me permito certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA

C.C: 16.269.800

Representante Legal

MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS

Teléfono: 5603462

Email: megabuses1@gmail.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 90289472	3	MEGA BUSET DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RIESGO 3	CALLE 2 6 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9603462	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03		946410666	E	2024/03/18			0	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$1,104,000	\$0	\$0	\$1,104,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$688,000	\$0	\$0	\$688,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$249,700	\$0	\$0	\$249,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	\$249,700	\$0	\$0	\$249,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$328,000	\$0	\$0	\$328,000	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	\$328,000	\$0	\$0	\$328,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	\$328,000	\$0	\$0	\$328,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$172,000	\$0	\$0	\$172,000	
TOTAL				5	\$2,009,700	\$0	\$0	\$2,009,700	



PROCAMILLAS S.A.S.
NIT: 830.120.497-2

CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

La suscrita MAYERLI LOZANO ALONSO identificada con cedula de ciudadanía No 52.768.982 y con tarjeta profesional No. 135044-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de PROCAMILLAS SAS identificada con NIT 830.120.497-2 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá DC, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá DC, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente;

MAYERLI LOZANO ALONSO

Revisor Fiscal
C.C 52.768.982
TP. 135044-T

Carrera 7 No. 22 A-71 Sur – Barrio 20 de Julio Tel: 6950337 –

Telefax:

7019701

Cel: 3176983132--3118874060

e-mail: carrocerias.procamilas@gmail.com–

procamilas@gmail.com

www.procamilas.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830120497	NÚMERO PLANILLA:	7918594269	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	febrero AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2024
CIUDAD/MUNICIPIO:	CRA 7 NO 22A -71 SUR	TELÉFONO:	6950337	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	512740700
DIRECCIÓN:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/03/14		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
TIPO EMPRESA:	ÚNICO						
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):							
				SI			

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR		5	\$ 1.481.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.481.000		
SUBTOTALES:											\$ 1.481.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.481.000

TOTAL APORTES A SALUD																	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR		2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0	\$ 130.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 150.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 150.800	\$ 0	\$ 0	\$ 150.800
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 89.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 89.600	\$ 0	\$ 0	\$ 89.600
SUBTOTALES:											\$ 370.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 370.400		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES					
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
14-29	14-29-LA EQUIDAD		5		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 225.700	\$ 225.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 225.700
SUBTOTALES:											\$ 225.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 225.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES										
				APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO							
CCF21	CCF21-CAFAM		5	\$ 370.400	\$ 0	\$ 0	\$ 370.400							
SUBTOTALES:											\$ 370.400	\$ 0	\$ 0	\$ 370.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										PENSIÓN										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE	DÍAS COT	IBC	PARAFISCALES						
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN
1	CC 1023926190	MOSCO SO MARI NEZ BRANDON OS MEL	DEPEND		\$ 2.000.000	FIJO		SI							01-30											230301-PORVENIR	30	2.240.000	\$ 358.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 358.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO S DE	30	2.240.000	\$ 89.600	\$ 0	\$ 89.600	14-29-LA EQUIDAD	30	2.240.000	\$ 54.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	SCCF21-CAFAM	\$ 89.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1023938971	MOSCO SO MARI NEZ CRISTIAN	DEPEND		\$ 1.392.000	FIJO		SI							01-30											230301-PORVENIR	30	1.559.040	\$ 249.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 249.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.559.040	\$ 62.400	\$ 0	\$ 62.400	14-29-LA EQUIDAD	30	1.559.040	\$ 38.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	SCCF21-CAFAM	\$ 62.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 52694023	LOPEZ GUERRERO MARTHA JUAN A	DEPEND		\$ 1.500.000	FIJO		SI							01-30											230301-PORVENIR	30	1.680.000	\$ 268.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 268.800	EPS008-COMPENSAR	30	1.680.000	\$ 67.200	\$ 0	\$ 67.200	14-29-LA EQUIDAD	30	1.680.000	\$ 41.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	SCCF21-CAFAM	\$ 67.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 79772095	FORERO AGUIDELO MELOUISE D	DEPEND		\$ 1.400.000	FIJO		SI							01-30											230301-PORVENIR	30	1.568.000	\$ 250.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 250.900	EPS008-COMPENSAR	30	1.568.000	\$ 62.800	\$ 0	\$ 62.800	14-29-LA EQUIDAD	30	1.568.000	\$ 38.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	SCCF21-CAFAM	\$ 62.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	CC 80775706	MOSCO SO MARI NEZ JUAN CARLOS	DEPEND		\$ 1.972.000	FIJO		SI							01-30											230301-PORVENIR	30	2.208.640	\$ 353.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 353.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	2.208.640	\$ 88.400	\$ 0	\$ 88.400	14-29-LA EQUIDAD	30	2.208.640	\$ 53.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	SCCF21-CAFAM	\$ 88.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL \$ 2.447.500

República de Colombia
Ministerio de Comercio Interior y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

135044-T

MAYERLI
LOZANO ALONSO
C.C. 52768962
RESOLUCION INSCRIPCION 141 **FECHA 05/06/2008**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. NUEVA COLOMBIA

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO CÁRDENAS RODRIGUEZ 145119



FIRMA DEL TITULAR **57841**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

FF40906015003019

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público GERMAN AYALA GARCIA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79349695 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 136832-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de marzo de 2024, a las 12:53:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008894723
Código de Verificación	9008894723240321125334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de marzo de 2024, a las 12:53:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19269800
Código de Verificación	19269800240321125305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de marzo de 2024, a las 13:32:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301204972
Código de Verificación	8301204972240321133229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de marzo de 2024, a las 13:32:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79324173
Código de Verificación	79324173240321133210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243874451



PIB
 12:52:28
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEGA BUSES DE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9008894723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
 Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243874380



PIB
12:51:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19269800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243876977



PIB
13:31:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROCAMILLAS S A S identificado(a) con NIT número 8301204972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243876919



PIB
13:30:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79324173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:53:40 PM horas del 21/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19269800**

Apellidos y Nombres: **CUERVO TRIANA JOSE ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/03/2024 01:55:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19269800** .**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88242452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

 GOV.CO

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 01:32:36 PM horas del 21/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79324173**

Apellidos y Nombres: **MOSCO SO SASTOQUE JUAN EVANGELISTA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/03/2024 02:33:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79324173** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88244680** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Búsqueda de lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluida la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujeto a sanciones por cuentas corresponsales o cuentas pagaderas y a la lista del Consejo Legislativo Palestino que no pertenece a SDN. Dada la cantidad de listas que ahora residen en la herramienta de búsqueda de listas de sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar un acierto verdadero en un valor devuelto. La herramienta de búsqueda de la lista de sanciones utiliza una coincidencia de cadenas aproximada para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la búsqueda de la lista de sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la lista SDN y/o en las otras listas de sanciones. La búsqueda de lista de sanciones tiene una barra deslizante que se puede utilizar para establecer un umbral (es decir, una calificación de confianza) para la cercanía de cualquier coincidencia potencial devuelta como resultado de la búsqueda de un usuario. La búsqueda de lista de sanciones detectará ciertos errores ortográficos u otro texto ingresado incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas o próximas, según la calificación de confianza establecida por el usuario a través de la barra deslizante. La OFAC no proporciona recomendaciones con respecto a la idoneidad de ninguna calificación de confianza específica. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la lista SDN y/o las otras listas de sanciones; El uso de la búsqueda en la lista de sanciones no sustituye la realización de la debida diligencia. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no limita ninguna responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en dependencia de dicho uso.

[Descargue la lista SDN](#)

[Búsqueda de Lista de Sanciones: Normas de uso](#)

[Visite el sitio web de la OFAC](#)

[Descargue la lista consolidada no SDN](#)

[Clave de código de programa](#)

Buscar

Tipo:	Entidad <input type="text"/>	DIRECCIÓN:	<input type="text"/>
Nombre:	MEGA BUSE DE COLOMBIA SAS	Ciudad:	<input type="text"/>
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	900.889.472-3	Provincia del estado:*	<input type="text"/>
Programa:	<input type="text"/> <ul style="list-style-type: none"> Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033 	País:	Todo <input type="text"/>
Puntuación mínima del nombre:	<input type="text" value="100"/>	Lista:	Todo <input type="text"/>

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje ▼
Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.					

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez el: 21/03/2024 16:05:43
 Lista no SDN actualizada por última vez el: 23/02/2024 15:40:42



Búsqueda de lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluida la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujeto a sanciones por cuentas corresponsales o cuentas pagaderas y a la lista del Consejo Legislativo Palestino que no pertenece a SDN. Dada la cantidad de listas que ahora residen en la herramienta de búsqueda de listas de sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar un acierto verdadero en un valor devuelto. La herramienta de búsqueda de la lista de sanciones utiliza una coincidencia de cadenas aproximada para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la búsqueda de la lista de sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la lista SDN y/o en las otras listas de sanciones. La búsqueda de lista de sanciones tiene una barra deslizante que se puede utilizar para establecer un umbral (es decir, una calificación de confianza) para la cercanía de cualquier coincidencia potencial devuelta como resultado de la búsqueda de un usuario. La búsqueda de lista de sanciones detectará ciertos errores ortográficos u otro texto ingresado incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas o próximas, según la calificación de confianza establecida por el usuario a través de la barra deslizante. La OFAC no proporciona recomendaciones con respecto a la idoneidad de ninguna calificación de confianza específica. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la lista SDN y/o las otras listas de sanciones; El uso de la búsqueda en la lista de sanciones no sustituye la realización de la debida diligencia. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no limita ninguna responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en dependencia de dicho uso.

[Descargue la lista SDN](#)

[Búsqueda de Lista de Sanciones: Normas de uso](#)

[Visite el sitio web de la OFAC](#)

[Descargue la lista consolidada no SDN](#)

[Clave de código de programa](#)

Buscar

Tipo:	Individual <input type="button" value="v"/>	DIRECCIÓN:	
Nombre:	Jose Cuervo Triana	Ciudad:	
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	19.269.800	Provincia del estado:*	
Programa:	<input type="button" value="v"/> <ul style="list-style-type: none"> Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033 	País:	Todo <input type="button" value="v"/>
		Lista:	Todo <input type="button" value="v"/>
Puntuación mínima del nombre:	<input type="text" value="100"/>	<input type="button" value="Restablecer"/> <input type="button" value="búsqueda"/>	

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje <input type="button" value="v"/>
Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.					

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez el: 21/03/2024 16:05:43
 Lista no SDN actualizada por última vez el: 23/02/2024 15:40:42



Búsqueda de lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluida la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujeto a sanciones por cuentas corresponsales o cuentas pagaderas y a la lista del Consejo Legislativo Palestino que no pertenece a SDN. Dada la cantidad de listas que ahora residen en la herramienta de búsqueda de listas de sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar un acierto verdadero en un valor devuelto. La herramienta de búsqueda de la lista de sanciones utiliza una coincidencia de cadenas aproximada para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la búsqueda de la lista de sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la lista SDN y/o en las otras listas de sanciones. La búsqueda de lista de sanciones tiene una barra deslizante que se puede utilizar para establecer un umbral (es decir, una calificación de confianza) para la cercanía de cualquier coincidencia potencial devuelta como resultado de la búsqueda de un usuario. La búsqueda de lista de sanciones detectará ciertos errores ortográficos u otro texto ingresado incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas o próximas, según la calificación de confianza establecida por el usuario a través de la barra deslizante. La OFAC no proporciona recomendaciones con respecto a la idoneidad de ninguna calificación de confianza específica. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la lista SDN y/o las otras listas de sanciones; El uso de la búsqueda en la lista de sanciones no sustituye la realización de la debida diligencia. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no limita ninguna responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en dependencia de dicho uso.

[Descargue la lista SDN](#)

[Búsqueda de Lista de Sanciones: Normas de uso](#)

[Visite el sitio web de la OFAC](#)

[Descargue la lista consolidada no SDN](#)

[Clave de código de programa](#)

Buscar

Tipo:	Entidad <input type="text"/>	DIRECCIÓN:	<input type="text"/>
Nombre:	PROCAMILLAS SAS	Ciudad:	<input type="text"/>
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	830.120.497-2	Provincia del estado:*	<input type="text"/>
Programa:	<input type="text" value="Todo"/> 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	País:	Todo <input type="text"/>
Puntuación mínima del nombre:	<input type="text" value="100"/>	Lista:	Todo <input type="text"/>
		<input type="button" value="Restablecer"/> <input type="button" value="búsqueda"/>	

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje ▼
Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.					

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez el: 21/03/2024 16:05:43
 Lista no SDN actualizada por última vez el: 23/02/2024 15:40:42



Búsqueda de lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluida la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujeto a sanciones por cuentas corresponsales o cuentas pagaderas y a la lista del Consejo Legislativo Palestino que no pertenece a SDN. Dada la cantidad de listas que ahora residen en la herramienta de búsqueda de listas de sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar un acierto verdadero en un valor devuelto. La herramienta de búsqueda de la lista de sanciones utiliza una coincidencia de cadenas aproximada para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la búsqueda de la lista de sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la lista SDN y/o en las otras listas de sanciones. La búsqueda de lista de sanciones tiene una barra deslizante que se puede utilizar para establecer un umbral (es decir, una calificación de confianza) para la cercanía de cualquier coincidencia potencial devuelta como resultado de la búsqueda de un usuario. La búsqueda de lista de sanciones detectará ciertos errores ortográficos u otro texto ingresado incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas o próximas, según la calificación de confianza establecida por el usuario a través de la barra deslizante. La OFAC no proporciona recomendaciones con respecto a la idoneidad de ninguna calificación de confianza específica. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la lista SDN y/o las otras listas de sanciones; El uso de la búsqueda en la lista de sanciones no sustituye la realización de la debida diligencia. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no limita ninguna responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en dependencia de dicho uso.

[Descargue la lista SDN](#)

[Búsqueda de Lista de Sanciones: Normas de uso](#)

[Visite el sitio web de la OFAC](#)

[Descargue la lista consolidada no SDN](#)

[Clave de código de programa](#)

Buscar

Tipo:	Individual	DIRECCIÓN:	
Nombre:	JUAN MOSCOSO SASTOQUE	Ciudad:	
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	79.324.173	Provincia del estado:*	
Programa:	<div style="border: 1px solid gray; padding: 2px;"> Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033 </div>	País:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100	Lista:	Todo
		<input type="button" value="Restablecer"/> <input type="button" value="búsqueda"/>	

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje
Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.					

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez el: 21/03/2024 16:05:43
 Lista no SDN actualizada por última vez el: 23/02/2024 15:40:42



Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generado el: 21 de marzo de 2024

"Generado el se refiere a la fecha en la que el usuario accedió a la lista y no a la última fecha de actualización sustancial de la lista. La información sobre las actualizaciones sustanciales de la lista se proporciona en el sitio web del Consejo/Comité".

Composición de la lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:

A. Personas físicas

B. Entidades y otros grupos

Puede encontrar información sobre la exclusión de la lista en:

<https://www.un.org/securitycouncil/ombudsperson> (para la resolución 1267)

<https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/delisting> (para otros comités)

<https://www.un.org/securitycouncil/content/2231/list> (para la resolución 2231)

A. Individuos

QDi.095 Nombre: 1: LIONEL 2: DUMONT 3: nd 4: nd

Título: nd **Designación:** nd **Fecha de nacimiento:** 29 de enero de 1971 **Lugar de nacimiento:** Roubaix, Francia **Buena calidad alias:** a) Jacques Brougere b) Abu Hamza c) Di Karlo Antonio d) Merlin Oliver Christian René e) Arfauni Imad Ben Youssef Hamza f) Imam Ben Yussuf Arfaj g) Abou Hamza h) Arfauni Imad **Baja calidad alias:** a) Bilal b) Hamza c) Koumkal d) Kumkal e) Merlin f) Tinet g) Brugere h) Dimon **Nacionalidad:** Francia **N.º de pasaporte:** nd **N.º de identificación nacional:** nd **Dirección:** Francia **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 22 de noviembre de 2004, 26 de noviembre de 2004, 2 de julio de 2007, 17 de octubre de 2007, 24 de marzo de 2009, 6 de agosto de 2010, 24 de junio de 2016) **Otra información:** Detenido en Francia desde mayo de 2004. Condenado a 25 años de prisión en Francia en 2007. Su sentencia finalizará el 13 de julio de 2023 y su detención incondicional finalizará el 13 de agosto de 2020. La revisión realizada de conformidad con la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010. Enlace web de la notificación especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: <https://www.interpol.int/en/Cómo-trabajamos/Avisos/Ver-Avisos-ONU-Individuos> [haga clic aquí](#)

CFi.009 Nombre: 1: JOSEPH 2: KONY 3: nd 4: nd

Título: General **Designación:** Comandante del Ejército de Resistencia del Señor **Fecha de nacimiento:** 1959 **Lugar de nacimiento:** Paloro Village, Paloro Parish, Omoro County, Gulu District, Uganda **Buena calidad alias:** a) Kony b) Joseph Rao Kony c) Josef Kony **Baja calidad alias:** Le Messie sanglant **Nacionalidad:** Uganda **No. de pasaporte:** na **No. de identificación nacional:** na **Dirección:** a) Vakaga, República Centroafricana b) Haute-Kotto, República Centroafricana c) Basse-Kotto, República Centroafricana d) Haut-Mbomou, República Centroafricana e) Mbomou, República Centroafricana f) Haut-Uolo, República Democrática del Congo g) Bas-Uolo, República Democrática del Congo h) Dirección reportada: Kafia Kingi ((territorio en la frontera entre Sudán y Sudán del Sur cuyo estatus final aún no se ha determinado). En enero de 2015, 500 elementos del Ejército de Resistencia del Señor habrían sido expulsados del Sudán.) Incluida en la **lista:** 7 mar. 2016 **Información adicional:** Kony es el fundador y líder del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) (CFe.002). Bajo su liderazgo, el LRA ha participado en el secuestro, asesinato y mutilación de miles de civiles en toda África Central. El LRA ha sido responsable de secuestrar, desplazar, cometer violencia sexual y matar a cientos de personas en toda la República Centroafricana, y ha saqueado y destruido propiedades civiles. El nombre del padre es Luisi Obol. El nombre de la madre es Nora Obol. Enlace web del aviso especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals> [haga clic aquí](#)

CFi.010 Nombre: 1: ALI 2: KONY 3: nd 4: nd

Título: nd **Designación:** Diputado, Ejército de Resistencia del Señor **Fecha de nacimiento:** 1994 **Lugar de nacimiento:** Buena calidad alias: a) Ali Lalobo b) Ali Mohammad Labolo c) Ali Mohammed d) Ali Mohammed Lalobo e) Ali Mohammed Kony f) Ali Mohammed Labola g) Ali Mohammed Salongo h) Ali Bashir Lalobo i) Ali Lalobo Bashir **Baja calidad alias:** a) Otim Kapere b) "Bashir" c) "César" d) "One-P" e) "1-P" **Nacionalidad:** na **N.º de pasaporte:** na **N.º de identificación nacional:** na **Dirección:** Kafia Kingi (un territorio en la frontera entre Sudán y Sudán del Sur cuyo estatus final aún no se ha determinado) **Incluido en:** 23 de agosto de 2016 **Información adicional:** Ali Kony es diputado del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) (CFe.002), una entidad designada, e hijo del líder del LRA, Joseph Kony (CFi.009), una persona designada. Ali fue incorporado a la jerarquía de liderazgo del LRA en 2010. Es parte de un grupo de altos oficiales del LRA que trabajan con Joseph Kony. Enlace web del aviso especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals> [haga clic aquí](#)

CFi.011 Nombre: 1: SALIM 2: KONY 3: nd 4: nd

Título: nd **Designación:** Diputado, Ejército de Resistencia del Señor **Fecha de nacimiento:** 1992 **Lugar de nacimiento:** Buena calidad alias: a) Salim Saleh Kony b) Salim Saleh c) Salim Ogaro d) Okolu Salim e) Salim Saleh Obol Ogaro f) Simon Salim Obol **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** nd **Número de pasaporte:** nd **Número de identificación nacional:** nd **Dirección:** a) Kafia Kingi (un territorio en la frontera entre Sudán y Sudán del Sur cuyo destino final su estatus aún no se ha determinado) b) República Centroafricana **Fecha de inclusión:** 23 ago. 2016 **Otros datos:** Salim Kony es diputado del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) (CFe.002), una entidad designada e hijo del líder del LRA Joseph Kony (CFi.009), persona designada. Salim se incorporó a la jerarquía de liderazgo del LRA en 2010. Forma parte de un grupo de altos oficiales del LRA que trabajan con Joseph Kony. Enlace web del aviso especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals> [haga clic aquí](#)

HTi.004 Nombre: 1: WILSON 2: JOSEPH 3: nd 4: nd

Título: nd **Designación:** Líder de la pandilla 400 Mawozo **Fecha de nacimiento:** 28 de febrero de 1993 **Lugar de nacimiento:** Haití **Alias de buena calidad:** nd **Alias de baja calidad:** LANMO SAN JOU **Nacionalidad:** Haití **N.º de pasaporte:** nd **N.º de identificación nacional:** nd **Dirección:** nd **Fecha de inclusión:** 8 dic. 2023 **Otros datos:** Sexo: Masculino

B. Entidades y otros grupos

CFe.002 Nombre: EJÉRCITO DE RESISTENCIA DEL SEÑOR

Alias: a) LRA b) Movimiento de Resistencia del Señor (LRM) c) Movimiento/Ejército de Resistencia del Señor (LRM/A) **Fka:** na **Dirección:** a) Vakaga, República Centroafricana b) Haute-Kotto, República Centroafricana c) Basse-Kotto, República Centroafricana d) Haut-Mbomou, República Centroafricana e) Mbomou, República Centroafricana f) Haut-Uolo, República Democrática del Congo g) Bas-Uolo, República Democrática del Congo h) Dirección reportada:

Kafia Kingi (territorio en la frontera entre Sudán y Sudán del Sur cuyo estatus final aún está por determinar). (En enero de 2015, 500 elementos del Ejército de Resistencia del Señor habrían sido expulsados del Sudán.) **Fecha de inclusión:** 7 mar. 2016 **Otros datos:** Surgió en el norte de Uganda en los años 1980. Ha participado en el secuestro, asesinato y mutilación de miles de civiles en África Central, incluidos cientos en la República Centroafricana. El líder es Joseph Kony (CFi.009). Enlace web del aviso especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals> [haga clic aquí](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:00:42 horas del 21/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19269800**, Apellidos y Nombres **CUERVO TRIANA JOSE ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MEGABUSES DE COLOMBIA SAS**, con NIT **900889472-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la *Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:03:38 horas del 21/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79324173**,
Apellidos y Nombres **MOSCO SO SASTOQUE JUAN EVANGELISTA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROCAMILLA SAS**, con NIT **830120497-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO PÓLIZA 21-44-101437936		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 03 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 03 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 07 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT VEHICULOS MEGAPRO								IDENTIFICACIÓN NAD: 387.561-0			
DIRECCIÓN: CR 41 B NRO. 9 - 27						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3208902390	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD								IDENTIFICACIÓN NIT: 807.004.352-3			
DIRECCIÓN: AV LIBERTADORES NRO. 0 - 124 Barrio Blanco						CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				TELÉFONO 5843434	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTISA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A LA INVITACION PUBLICA MAYOR CUANTIA PROCESO No.5824-547: CUYO OBJETO ES COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MOVILES Y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4X4 PARA LA E.S.E. IMSALUD.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUBRIR LA SANCCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 2- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
- 3- LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 4- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPOSENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	22/03/2024	22/07/2024	\$175,925,000.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 27/03/2024			

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PROCAMILLAS S A S	820120497-2	10.00
MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS	900899472-3	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****263.887.00	\$ *****8.000.00	\$ *****51.658.00	\$ *****323.546.00	\$ *****175.925.000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MARCO TRIANA & C	143772	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101437936

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101437936, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de MARZO de 2024

21-44-101437936

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 101437936 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NTT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

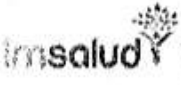
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES


EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTA DC A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN				Código: DIE-01-P-12-F-02 Versión: 02	
		FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS				Fecha: 19/03/2024	
Fecha de diligenciamiento			Tipo de relación contractual			Tipo de solicitud	
Dia	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	<input checked="" type="checkbox"/>	Actualización
19	3	2024	Otro	¿Cuál?			Vinculación
Ciudad: bogota			Regional: cundinamarca		Zona:		
I. Información General							
Razón Social			NIT		Telefono		
MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS			800899472-3		6019003462		
Tipo de sociedad		¿Cuál?					
Anonima		SAS					
LTDA		Otra					
Tipo de Empresa		Dirección		Ciudad		Departamento	
Privada		Pública		BOGOTA		CUNDINAMARCA	
Mixta		Sin Animo de lucro		CARRERA 41 B N 9-31			
Actividad Economica principal		Salud		Farmaceutico		Quimico	
Codigo CIUU:		Transporte		Servicios		financiero	
						<input checked="" type="checkbox"/>	
II. Información Representante Legal							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
CUERVO		TRIANA		JOSE		ANTONIO	
Tipo de Documento		Número de identificación		Lugar y fecha de expedición			
CC:		PAS:		19.268.800			
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia		Ciudad		Departamento	
				BOGOTA			
Teléfono:							
III. Información accionaria Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		% Participación	
SERGIO ANTONIO CUERVO VEGA		CC.	1020763922	BOGOTA		100	
IV. Información Junta Directiva (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		Principal o Suplente	
V. Información Representantes Legales (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		Cargo	
JOSE ANTONIO CUERVO		CC.	10260600	BOGOTA		GERENTE	

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-P-12-F-02 Versión: 02
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS	Fecha: 19/03/2024

--	--	--	--

VI. Operaciones Internacionales					
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones	
Sí	No	Exportaciones	Préstamos	Transferencias	
	X	Otro	Cual(es)		

IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones

Obrando en nombre propio, o en representación de _____ de manera voluntaria manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto y realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Externa, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud 009 de 2010, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la ley 50 de 1995 (Estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas.

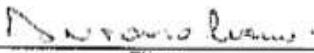

- La actividad, profesión u oficio es lícito y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a la F.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximirnos a la F.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiera proporcionado en este documento.
- De la violación del mismo.
- Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.

Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requerirá de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.

V. Declaración adicional		
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	Sí	
	No	X
¿La entidad o alguno de sus accionistas o administradores han sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Sí	
	No	X

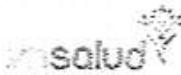
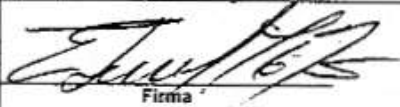

VI. Firma y huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

	
Firma	
19.269.800	
Número de identificación	

Información de la persona que lo diligencia			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento	CC: CE:	CD: PAS:	Número de identificación

insalud		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN				Código: DIE-01 P-12-F-02 Versión: 02	
		FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS				Fecha: 24/07/2023	
Fecha de Diligenciamiento			Tipo de relación contractual			Tipo de solicitud	
Día	Mes	Año	Ciente	Contratista	X	Proveedor	Actualización
21	3	2024	Otro	LCuaf7			Validación
Ciudad: BOGOTÁ			Regional:		Zonal:		
I. Información General							
Razón Social			Nit		Telefono		
PROCAMILLAS SAS			830.120.497-2		3118874060		
Tipo de sociedad	Anonima	SAS	SAS				
	LTDA	Otra					
Tipo de Empresa	Privada	Pública	Dirección		Ciudad		Departamento
	Mista	Sin Arimo de Lido	CRA 7 22A 71 SUR 20 DE JUL		BOGOTÁ		CUNDINAMARCA
Actividad Económica principal		Salud	Farmacéuticos	Químico	Otro X		
Codigo CIUU: 2920		Transporte	Servicios	financiero	FAB CARROCERIAS		
II. Información Representante Legal							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
MOSCOSO		SASTOQUE		JUAN		EVANGELISTA	
Tipo de Documento	CC: X	CD:	79.324.173		Lugar y fecha de expedición		
	CE	PAS:			BOGOTÁ 28/02/1985		
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia		Ciudad		Departamento	
LENGUAZAOUE 28/02/1984		CRA 7 22 A 71 SUR		BOGOTÁ 28/02/1985		CUNDINAMARCA	
Teléfono:							
III. Información accionaria Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento	Numero documento	Lugar de Expedición		% Participación	
JUAN EVANGELISTA MOSCOSO SASTOQUE		CC	79.324.173	BOGOTÁ		100%	
IV. Información Junta Directiva (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento	Numero documento	Lugar de Expedición		Principal o Suplente	
V. Información Representantes Legales (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento	Numero documento	Lugar de Expedición		Cargo	

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		Código: DIE-01-P-12-F-02 Versión: 02	
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS		Fecha: 24/07/2023	
VI. Operaciones Internacionales				
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones
Si	No	Exportaciones	Préstamos	Transferencias
	X	Otro	Cual(es)	
IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones				
<p>Obrando en nombre propio, o en representación de _____ de manera voluntaria manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto y realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Externa, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud 009 del 2016, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la ley 80 de 1995 (Estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas.</p> <p>1. La actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.</p> <p>2. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.</p> <p>3. De manera irrevocable autorizo a la E. S. E. IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre legalmente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.</p> <p>4. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.</p> <p>5. Extingimos a la E. S. E. IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.</p> <p>6. En caso de la violación del mismo.</p> <p>7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1236 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.</p> <p>Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requiere de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.</p>				
V. Declaración adicionales				
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?			Si	
			No	X
¿La entidad o alguno de sus accionistas o administradores han sido incluido en listas inhibitorias como la esta Clinton?			Si	
			No	X
VI. Firma y huella				
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:				
 Firma		 Huella		
79.324.173				
Número de identificación				
Información de la persona que lo diligenció				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	
MOSCOZO	SASTOQUE	JUAN	EVANGELISTA	
Tipo de Documento	CC: X CE:	CD PAS	Número de identificación	
			79.324.173	